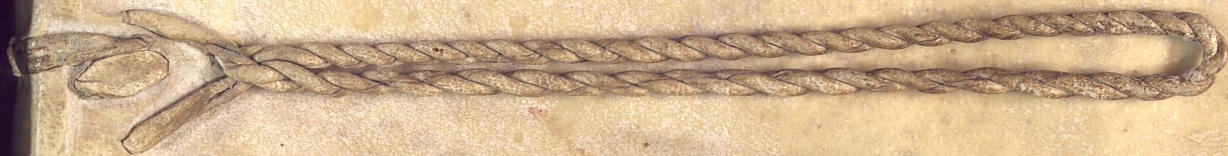




Libro de cuentas de Direccion
Principal de 1787



100
100
100

A - 157



Diputaciones?

Libro de Juntas de Dirección

Principia en Dic. de 1788

hasta 1808

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO



LIBRARIUM

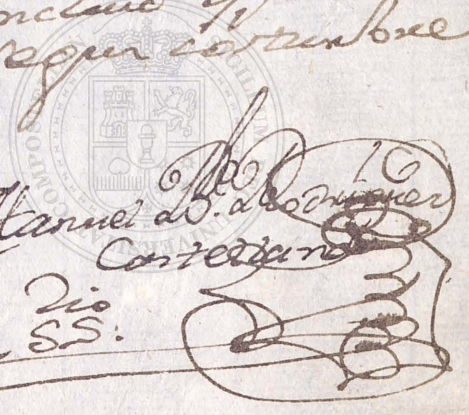
UNIVERSITATIS
CONSEPTUAE



Diputación del 7 de Diciembre de 1881

Dentro e ciudad de la ciudad de la P^a
 unid. de esta Ciudad a diez y siete dias
 del mes de Diciembre año de mil ochenta
 y ocho, se juntaron los
 D^{os} D^{os} Ignacio Coton Dignidad de
 Mediano de Curado de la C^{ta} de la P^a y de la
 U. N. de esta unid. D^{os} Juan de la Cruz Canes
 de Canonigo Dignidad de Arcediano de
 sus Visitador Ordinario, D^{os} Pedro
 quin Montaña, D^{os} Manuel Pardo, D^{os} Juan
 Vargas Directores de Escuelas, y asi mis
 mo los D^{os} D^{os} Vicente Taboada, y D^{os}
 Bartolomé Ruiz, Revisores y trataron
 sobre las certificaciones de los Curos para
 dar en el Seminario de Mondoñedo, presen
 tadas por algunos Profesores, y teniendo a la
 vista la R. Cedula expedida, para la
 Incorporacion de D^{os} Curos se acordó
 q^e D^{os} D^{os} se lea y observe a la letra de
 la Cedula, y en su consecuencia no se
 admitan las certificaciones anteriores
 si no haber provado el Curó del dicho
 Curó. Asimismo tambien se acordó q^e
 D^{os} D^{os} se haga entender a los Catedra
 ticos q^e al último del Curó de breves
 al C^{ta} las listas de Matrícula con Certifi
 cacion de la ganancia de Curó, como está
 prevenido q^e el N. Proyecto, y Plan General
 de estudio con lo q^e se concluyó y firmó de
 O. U. N. B. si y lo mas según costumbre
 de q^e C^{ta} Certificados

D^{os} D^{os} D^{os}
 Manuel de la Cruz
 Contrario
 Vis. SS.



Diputacion de 3 de Febrero de 1799

Dentro de la Sala de Claustro de la
R. Universidad de esta Ciudad, á tres
dias del mes de Febrero año de mil
setecientos ochenta y nueve, se junta
con los C. y D. D. D. Ignacio Coton Digni-
dad de Medico de Corriado de la
Iglesia, D. Juan Antonio Caniedo, Cano-
nico, y asimismo Dignidad de Medico,
de las Virreynas Ordinarias de esta R.
Univ., Sr. Sr. Joaquin Montaña,
Manuel Pardo, y D. Juan. Canque
Iguian Directores de Escuelas, y asi jun-
tos se vió el Expediente de la R. y de
quanto de los Cathedrales formado p. el
Vedel, y como se hallase, que muchos
de los Cathedrales ponian substitutos
sin participarlo al R. D., se acordó
que pasado ^{diel} día, siempre q. no se notare
al R. D. p. el Cathedratico el substituto
lo q. ponga para su aprovacion el
Vedel lo anote por falta, y asi lo expre-
se en el Expediente: tambien se trató
sobre el paso de los Cathedrales de
Antes, y conociendo la ninguna vali-
dad, y perjudicial q. era dho paso se
acordó que no se huuiese, y q. el Vedel
solo huuiese saber q. dho Cathedrales
para su observancia. Tambien se vió
un memorial de dho Vedel, el que
se huuo p. proprio p. cada uno
con lo q. se concluyó, y firmo dho R. D. de
D. P. y lo mayor q. costumbre de q.
Lo Mio. Catifio

D. D. D. Ignacio Coton

Manuel B. de...
Castellano
Vio
SS.



Dentro de la Sala de Excmo de la N. Uni^o
 desta Ciudad de Santia de Ome dia del mes de
 Febrero año de mil setecientos ochenta y nue
 ve se juntaron lo. S. y D. D. D. Ignacio Coron
 Dignidad de Arcediano de Cornado, de la San
 ta App. ca. Iglesia del Sant. Decano O. D. D.
 P. M. Fr. Joachin Ronzenla, Fr. Manuel Pando
 y D. Juan. Vasquez Aguiar Directores, para
 efecto de tratar sobre un memorial de que
 la dada p. el D. D. Juan. Pando Presidente de la
 Academia de ambos días y hauiendose leído
 dho memorial, en el qual se contiene, y no
 ticias q. han tenido del mucho desorden, y des
 comortura de algunos Profesores en la dha
 dha Academia, e Informes q. han tomado dho S.
 acordaron en consecuencia para evitar
 en lo sucesivo semejantes desordenes, y faltas
 de respecto al D. Presidente puesto p. el Clauro
 de que ya huvo semejantes quejas el año
 pasado) que se acompañe del Bedel
 y libro de ceremonias para a hazer su ex.
 en dha Academia el. háves enmediato estar
 ponado de la matrícula de este presente curso
 lo. S. y D. Juan. y D. Benito de Noboa, como
 tambien de quedar privados por este mismo
 acuerdo de las plazas de Clarico q. obtienen, e
 inhabilitados para volverla obtener en ning.
 familia. Cuya providencia igualmente haga
 saber a todos lo. demas Claricos, y Profesores
 para q. la tengan entendida en el concepto
 q. sea la mas benigna q. se tomara contra
 qualquiera q. proceda del mismo modo en lo
 adelante. Y lo firmo dho D. Declaro. P. y lo mes
 ded. y lo. S. Constitucion

Por D. D. D. D. D. Coron

Manuel de Alarcón
 Castañanos
 53.



Diputación del.º de Febrero del 790.

Dentro de la Sala de Claustro de la N.ª Uni-
versidad de esta Ciudad a primero dia
del mes de Febrero año de mil setecientos y
noventa se juntaron con su S.ª D.ª
D.ª P.ª M.ª J.ª Joaquin Morrena, J.ª Man.ª
Pardo, y D.ª Juan.ª Vasquez Directores, y Con-
siliares de Estudio, y así juntos los dichos
presente unos memoriales de los D.ª J.ª Ben-
do Nieves, D.ª Melchor Entierres de Bustillo
D.ª ph. Vizente de Casero, y Logueira, D.ª Gre-
gorio Peter de Verea, D.ª Silvestre Castañeira
y D.ª Josef.ª Aguayo, pretendiendo se les habili-
te para substituir Catedras, y presidir en
cada uno en sus respectivas facultades, de los
que enterados el S.ª D.ª les hizo saber que habilita-
do, y quanto a presidir en cada una de las
de el visto bueno de las Conclusiones de las
Catedras de Prima.ª y Segunda de esta
Ciudad respectiva, y con aprobación de las
cabezas con su conformidad, podran impri-
mir dichas Conclusiones, y así expresado en
ellas, para de este modo evitar los que
admas q. suelen copiarlas: D.ª J.ª

J.ª Manuel de los Angeles
Catedrático
55.

Diputación de 9 de Feb.º del 790


Dentro de la Sala de Claustro de la N.ª
Universidad de esta Ciudad se juntaron
con su S.ª D.ª P.ª M.ª J.ª Joaquin Mor-
rena, y D.ª J.ª Man.ª Pardo Directores de
Estudio, y así juntos acordaron que en
lo adelante se le abone a los substitui-
dos de substituir todos los dias no le-
ytivos comprendidos en el término de
dicho en substituir donde q. se le

tres.

quede ningun derecho para cobrar
indio, para cobrar salario alguno con
provisate al tiempo q. dura la subte-
lucion al Rey, y lo firmo el Sr. D. J. P.
si y las mas deq. Costillares deq. Castellan

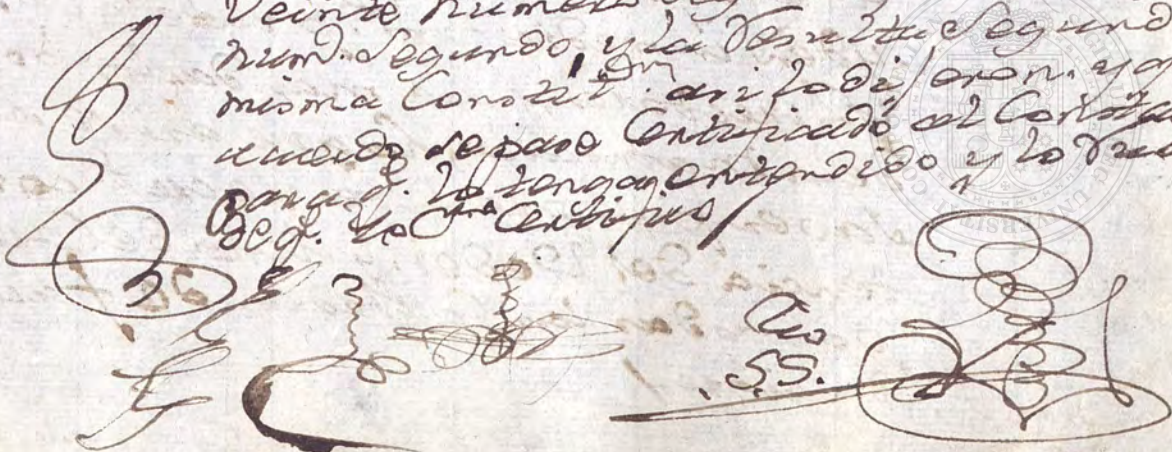
D. Rivera

Ros

 Manuel de Castellan
Luis S. J.

Diputacion de los de Febrero de 1791

Dentro de la Sala de Cabildo de la P.
Vni. de esta Ciudad a diez dias de mes
de Febrero año de mil setecientos noventa
y quatro se juntaron los Sr. D. Juan
Dios Anaya y Obispo Caballero de
la N. Distinguida Orden de Carlos Tercero
Congregacion Dignidad de la C. y Obispo D.
D. Juan P. de Arce Obispo de Mexico Can-
onigo Visitador, D. D. P. Gonzalez (Canal)
y D. Juan Man. Alvarado Directores, y as-
sunto se ha visto en mem. presentada,
el Vedel, y se decreto q. el Contador haga
efectuar el Reparto de las multas que
presenta dicho Vedel, segun el tenor de las
Constituciones, diez y siete, Numero do.
diecy ocho num. primero, y segundo, ha
veinte Numero Segundo, y la de numero
num. Segundo, y la de numero Segundo, de la
misma Cons. de San Felipe, y quedara
averada de parte del Contador
deq. de la C. de San Felipe



Luis S. J.

Diputación del.º de Abril del 1794

Dentro de la Sala de Claustro de la N.
Univ.ª de esta Ciudad á primer día
del mes de abril año de mil setecien-
ta noventa y quatro se juntaron los
Sr. D. Greg. Andres y Buña y Malo can-
onigo dignidad de Arcediano de
Luis de la Santa App.ª Metropolitana
Eglesia de S.º Caballero de la N.ª distin-
guida orden Espanola de Carlos ter-
cer.º Sr. Juan.º Xavier Mier y Cam-
pillo Canonigo thesorero, Sr. Alonso
C. Martin de Avionero Presbitero; Pl.
Sr. Manuel Albarrin y Sr. Josef.º Gon-
zalez Varela Directores de Estudios
y así juntos trataron sobre el desorden
con que los Profesores representan en las
Cathedras, y trase de que usen, y con-
daron, que los Profesores de las fa-
cultades mayores, no puedan concurrir
á las Cathedras, ni presentarse en los
patios, ni otras oficinas de esta Univ.
sino en traje academico, esto es, con
Habito, Chupa, y cuello Negro, sin coleta
ni otra forma indecente o del Pelo; Pre-
viendo á los Cathedraicos nieguen
la Certificacion á los Contraventores,
y den inmediatamente parte á Sr. D.
y Directores, para mandarlos borrar
de la matrícula, lo que así se ha de
hacer p.º el presente Secret.º con au-
tencia del Veedor, y uno de Ceremonias
por todas las Cathedras de facultades
mayores

Quatro

Asimismo acordaron, que el Veedor
prevenga á todos los Catedráticos, y
Substituto de qualquier facultad,
vengan igualm^{te}. en las Academiás,
yno lo havendo lo desquente dando
parte ala Unid. para que tome la
providencia q. dalle p^r convenientes,
Y finalm^{te}. acordaron con el motivo
de Camios memoriales de algunos Profe
sores en las facultades de Th. leyes, y
Canones, solicitando se les habilitase
para substituir Catedras, y presidir
acá, que en lo sucesivo no se habilite
á ninguno, á saber en Th. q. no hubiere
asistido á la Catedra de moral, en leyes
á la de Derecho Público, y en Canones
á la de Decreto, como que se dió p^r
concluida esta junta que firmaron
con el V. D. de q. 20. B. Certificado

Acordado
p^r el V. D.
B

Manuel de Alarcón
Castellano
V. D.

Diputación del 7 de Agosto de 1794

Dentro de la Sala de Claustro de la N. Univ^{dad} de esta Ciu
dad á siete dias del mes de Agosto año de mil setecien
ta noventa y quatro se juntaron con sus V. D. An
dres de Alarcón y Malvar Caballero de la N. Distin
guida Orden Española de Carlos Tercero, Canónigo
Dignidad de Arcediano de sus obis de Santa App. y fe

En la dicha Ciudad, N. de Sta. Unid. 15 de Mayo, 1799.
Juan^o Xaimes Campillo Canonigo Mayor de Sta.
Santa Iglesia, Visitador y Director de Sta. Unid.
D. Alonzo G. Martin Canónigo Prebendado -
y en mismo Director. D. Viz. Vargas tambien
Canónigo Prebendado, y D. Jph. Xaimes Pedraza
y en Junta teniendo presente lo expuesto lo
expuesto p. el Veedel quanto a las multas que
decaerán en, y lo acordado sobre el asunto
del Claustro, y con presencia de las Constitucio-
nes, y del Proyecto determinaron primeramente
que el Veedel tiene su parte en las multas, en que
incurren los Catedraticos, y Substitutos legitimos,
que no se hallan en las Catedras en el tiempo que
de las horas señaladas, o no continúan en ellas
el tiempo, y en la forma q. previenen las Constitu-
ciones.

Señalando el Substituto legitimo el que fuere
nombreado con aprobacion del N. p. el termino de
quinze dias, y despues con la del Claustro, que de
vea juntarse durante este plazo, pero sino per-
mitieren las circunstancias celebra Claustro dan-
te de los quinze dias el Substituto aprobado p. el
N. será habido p. legitimo hasta q. el Claustro se
junte, de modo q. sin la aprobacion del N. o del
Claustro tendra lugar el decaimiento, y el Veedel deve
rá percibir la parte q. le corresponda.

El Catedratico, o Substituto legitimo deve
dar al principio de su ausencia manifestar al N.
los Urgentes, y Superiores motivos, q. le obligan
a suspender la Ensenanza publica, p. medio de me-
morial decretado p. el N. para a amans del Veedel
para q. lo haga presente a la Direccion al tiempo
de examinar las multas, y dar las de baxa.

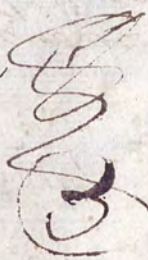
Si la ausencia excediere de los quinze dias, de-
voran los Catedraticos, y Substitutos antes de
concluirse este termino presentar memorial al
Claustro, que juntara el N. con la baxa p. el

para que, o continue el Substituto aprobado p.
d. N.º, o elija el q. crea convenir mas ala convenien
za publica

En el caso de enfermedad, desorcan los Cathedra
ticos, y Substituto, nombra Substituto sin perdida
de tiempo, y solicita la aprovacion del R.º antes
de la Segunda lectura; y si la enfermedad dura
mas de quinze dias, desorcan acudir al Claustro
para q. se den facultades como meson la pene
cion

Si la enfermedad no excediere de ocho dias, sera
obligacion de los Cathedraicos, y Substituto, ha
cer presenta ala Direccion el tiempo q. duro, y me
dio de Certificacion de los mismos intercesado, q.
desorcan entregar al Veedor: pero si la enfermedad
dura mas de ocho dias, desorcan presentarla a la dire
cion p. medio del Veedor Certificacion p. parte
de medico, o Cirujano q. acredite el tiempo, que
dura la enfermedad

En atencion al Extraordinario trabajo q.
tuvieron los dos Bibliotecarios segundop.
verifican la entrega de libros, y abrir la Biblio
teca acordo la Direccion se le libre el medida del
doj digo año por entera como que se dio p. formada
esta Junta q. firmo el Sr. D. P.º y lo mas ref.º en nombre
de que es. Certifico

Acorda
P.º


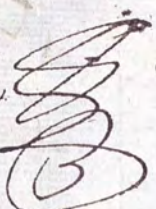
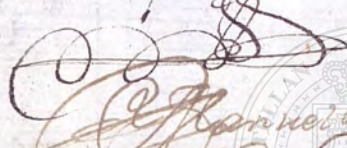


D.º Manuel de la Cruz
V.º Castellanos
S.º



Diputacion de 31 de 8.º del 1794

Devnos de la Sala de Claustro de la M.º Univ.º desta
Ciudad a treinta y uno de Octubre de mil setecien
tos noventa y quatro se juntaron los Sr.º y D.º

D. Andres de Acuña y Malvar, Caballero de la
 M. Distinguida Orden Espanola de Carlos Tercero
 Canonigo Dignidad de Lucignano dehus de la d^{ta}
 Syn- Metropolitana Iglesia desta Ciudad N^{ra}.
 de dha N. Univ. D. Juan^o. Xavier Nua, y Campillo
 Canonigo Mayor, Visitador, y Director de la mis-
 ma Univ. D. Placido Theodoro Mosquera, D. Juan^o.
 Juan^o. Pedrosa, y D. Pedro V. Martin, tambien
 Directores, y así juntos, leyendo tratado sobre
 la moderación de la Academia de ambos D^{os}, y te-
 niendo presente las M^{ds} Ordenes, determinaron
 que en atención a lo que se previene en el plan
 de estudio, acerca de las qualidades, quedasen
 fuera los moderadores de la Academia de leyes, y
 Canones entre las que se cuenta como necesario el
 Estado de Lic^o sobre la que operaron, ó operaran
 en esta Academia, y a que podria verificarse, no
 hacia D^o, ó Lic^o en las do facultades, y otras reso-
 res q. tuvo presente la Direccion, se propusiese
 al Claustro no solo en un moderante p^a la facultad
 de leyes, y otra, para la de Canones, en lo que
 conuenan las circunstancias q. dho plan pide
 dando parte al Supremo Consejo, bajo cuiapro-
 vacion se separan dhas Academias, y en caso de
 no convenir en esto el Claustro, renombre moder-
 tante q. p. lo menos este Graduado de D^o en una
 de las dhas facultades, y así concluido la Carrera
 en la dha, y medió p^a ferencia esta furta q. firmo
 M. D. J. y la mas de q. Convivio

Acuña  M^o Torquero  D. J. Martin 

Dignatión del D^o de Dir. del 194^o

Dado en la Sala de Claustro desta N. Univ. de
 esta Ciudad a once dias del mes de Dir. año de

mil setecientos noventa y quatro, se juntaron los
 y D^{no} D. Andres de Aunra y Malvar Caballero de la
 M. Distinguida Orden Espanola de Carlos Tercero
 Canonigo Dignidad de Mediano de esta de las
 Santa Iglesia de esta Ciudad de esta N^{ra}
 unido D. Juan de Aunra y Carpio Canonigo
 go de la Orden de esta Iglesia, D. Pedro Theodoro
 Marguera, D. Joseph Juan Pedroza, y D. Pedro
 Mantin Directores de Estudios y an^{os} finis, tenien
 do presente lo representado, p^{er} los Claveros de la
 Academia de Teologia, en punto a la eleccion
 de Emmanuella que se ha hecho el dia
 trece de No^{ve} pasado, han declarado, y dado p^{er}
 nula la dha eleccion, y acordaron, que para
 precaver alteraciones, y otros inconvenientes
 que podrian resultar, de una nueva eleccion
 de D^{no} nombrase Emmanuella para este presente
 Curo, a uno de los Claveros, en quien concuerden
 las circunstancias, q^{ue} p^{er}den las Constituciones, y que
 sean de esta Academia, al qual tiene p^{er} nombrar
 do la Direccion, y devesion se condesen los Claveros,
 y demas Individuos de la referida Academia
 y para evitar en lo sucesivo sucesos de esta natura
 valera, se acordó tambien reformar nuevas Cons
 tituciones, con presencia de las antiguas, que pre
 sentadas a la Direccion, y con su aprobacion, se pro
 mulgaran con la formalidad de auto^{res} firmadas
 y firmadas de mano, para elecciones, y demas pun
 to q^{ue} en ellas se contengan, Cuyo cargo se con
 tando al P. M. Marguera con lo q^{ue} se ofrecio
 esta junta, q^{ue} firmo el D^{no} D. Juan de Aunra y Carpio

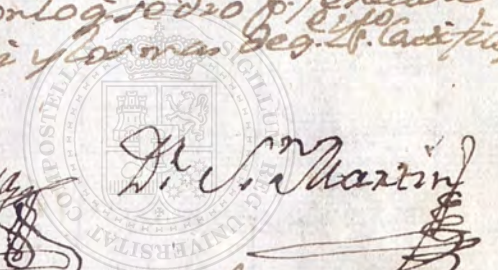






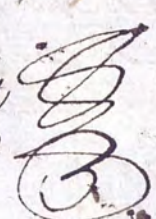


 22
 S.S.



Diputⁿ. de 24 de Febrero de 99

Dentro de la Sala de Claustro de la N. Sra. de
Esta Ciudad de veinte y quatro de Febrero de mil
setecientos noventa y cinco, se juntaron con el
Sr. D. Dr. Andres de la Cruz y Maldon, Caballer
no de la R. Distinguida Orden Española de
Carlos Tercero Canónigo Dignidad de Capellano
de su o de la S. A. Metropolitana de
esta Ciudad los S. R. M. Fr. Theodoro Rodriguez
D. Josef Juan de Pedroza, y D. Pedro S. Martin
Directores de este General Estudio, y asimismo
en virtud de la cuenta presentada por el D. D. Juan
de Oroz depositario que ha sido de su cargo
y de los en el como q. expone Fr. C. Lucas de
mil setecientos noventa y tres, y ferencia por
Fr. Juan de setecientos noventa y quatro,
Diez o bino, y aprovacion de los S. Contadores
Miguel Manuel Albarran, y D. Francisco de
Leiza fecha veinte y nueve de Enero del pre
sente año que ordenaron q. el Sr. conarrefe
a la aprovacion forme el cargo que pre
viene, y se traiga para otra junta y asi mis
mo forme la lista q. le está encargada de los
mas despositarios que tuvo anterior de
y redió por concluida q. firmó el Sr. D. Fr. Juan
mas de q. los excusando al Sr. D. Fr. Juan de
Ciores Cuall. de

Acordado  Sr. Martin

Diputacion del 6 de Abril del 795

Dentro de la Sala de Claustro de la N. Sra. de esta
Ciudad a diez y seis dias del mes de Abril año de
mil setecientos noventa y cinco, se juntaron

consueta de D. Juan de la Cruz y Marvan
 Caballero de la M. Distinguida Orden Española
 de Carlos Tercero Canonigo Dignidad de la
 catedral de la S. ^{ta} ~~ca~~ Metropolitana
 Iglesia de esta Ciudad, y de la M. Unid. de
 ella, los D. P. M. Juan Theodoro Mosquera, D. Josef
 Juan Pedrosa y D. Pedro S. Martin Directores
 de este General Estudio, y en / junto acordaron
 aprobar, y aprobaron la ^{ta} dada por el D. D. Mar
 tin Ordaz Depositario q. da rido de Enado m.
 y trenores, en el Curo q. en peso M. duca, de mil
 setecientos noventa y tres, y trescientos
 de setecientos noventa y quatro, y que el Al.
 cance que de ella resultan de la cantidad de
 quatro mil, quatrocientos sesenta y ocho D. D.
 que el presente C. se haga cargo de ello, y se le
 entregue, para poner en posesion del thesoro de
 esta Unid. mil ciento y ocho D. pertenecientes
 para fondo de biblioteca, y los tres mil trescientos
 y sesenta restantes, en el del D. D. Juan de
 la Vera actual Depositario en esta presente
 Curo, para satisfacen los gastos q. se operan
 y que este acuerdo se p. el libro de juntas de
 Direccion, con lo q. se dio p. Concluida esta Jun
 ta q. firmo el D. D. P. M. Mosquera de go. D. D. S. Martin

Acorda
 Juan Mosquera D. S. Martin



Diputacion de 29 de Mayo de 1795

Dentro de la Sala de Claustro de la M. Unid. de
 esta Ciudad, a veinte y nueve dias del mes /

Diputación de 28 de Julio de 1795

Ocho

Dentro de la Sala de Claustro de la N. Univ.
 desta Ciudad a veinte y ocho de Julio de mil se-
 cientos noventa y cinco, se juntaron con el
 Sr. D. Andres de Auna, y Matrona Canonigo Digni-
 dad de Acediano de sus de la Santa Iglesia
 via del Sant. Caballero de la N. Distingui-
 da Orden de Carlos Tercero, y D. desta N.
 Univ. los Sr. D. Juan. Xaime Campillo y
 Mier Canonigo thesorero de esta Santa Iglesia
 D. Jph. Juan. Pedrosa, y D. Pedro B. Martin Texe-
 ras de Oviedo, a efecto de tratar de los
 fallos de la C. Cathedralica, segun el traslado
 no formado por el Abad, y mediante el me-
 morial presentado al Sr. D. Agustin Vaz,
 quanto a la Cathedra q. Regencia, se acordó
 suspender su resolusion hasta otra junta
 para con vista de la N. Orden que cita
 y quando no anterior de terminacion q.
 conenga. y lo firmaron de q. D. Cerifio,

Acuña
 D. J. Juan. Campillo y Mier

D. S. Martin

D. Juan. de Acediano
 D. Pedro B. Martin Texeras

Diputación del 9 de que de 1795.

Dentro de la Sala de Claustro de la N. Univ.
 de Sant. a diez y nueve de Julio de mil se-
 cientos noventa y cinco el Sr. D. Andres Auna
 Canonigo Dignidad de Acediano de
 sus de la Santa Iglesia de la N. Sant.
 Caballero de la N. Distinguida Orden de
 Carlos Tercero y D. desta N. Univ. y la D.

Diego Aguirre Moras, D.ⁿ Andres de Parga
D.ⁿ Felipe Sobrino, y D.ⁿ Andres Pereira
enfrente acordada p.^a el Claustro, para
establecer los estatutos, y arreglo de las
dos Academias de Camerones, y leyes, han
visto las constituciones, formadas p.^a
el D.ⁿ D.ⁿ Felipe Sobrino, y despues de
examinadas, acordaron su aprova-
cion, y mandaron q.^e se guarden, cum-
plan, y ejecuten en todo, y p.^a todo, las
quales firmadas de dicho S.ⁿ D.ⁿ, se
custodien en el archivo, y a quien por
ahora quatro exemplares, rubricadas sus
hojas p.^a el S.ⁿ, para entregando de ellas
en cada Academia, y lo firmare de que
Yo. ^{no} Certifico,

Acorda
Pitor

Manuel de la Cruz
Castellanos
Vio
S.S.



Diputación de 12 de Mayo del 1796.

Nueve

Dentro de la Sala de Claustro de la Universidad de esta Ciudad, a doce dias del mes de Mayo año de mil setecientos noventa y seis, juntos el D. Andres de Luna y Mas van Caballero de la R. Distinguida Orden Española de Carlos Tercero Canonigo, y D. Pedro de la Cruz Dignidad de Decano de la Santa Iglesia de esta Ciudad Rector de ella, y los D. D. J. P. Pedrosa, y D. Pedro M. Martin Jueces, a fin de ver el cuaderno de Pases de los D. Calbedratis, y halliendo visto el D. D. Marcos Martin no tuvieron en este presente curso según lo prevenen las R. D. Resoluciones, dando por motivo para ello, no haberse incluido en la dicha de auto, que se ha formado por este presente curso, padeciendo al mismo tiempo la equivocacion de q. se repagaban las que de direcciones anatómicas, se le dividian por esta vez, y el V. de del solo haga orden, y al mismo tiempo se mandó celebrarse conforme a Cost.

Asi mismo halliendo dudado la Junta de la muerte de P. M. q. muger de via considerada como enfermedad del Cathe. dratico, en atención a la imposibilidad de salir a la Calle, despues de venir referonado ha acordado, que siempre q. suceda esta causa se le considere como si estuviera fuera por cinco dias, y dice q. se firmada y lo firma con el D. D. de q. D. Calbedratis

A Luna
P. Tor

[Signature]

D. D. J. P. Pedrosa D. D. M. Martin

Juan del Almodovar

Vio
S.S.

Castellanos

[Signature]

Junta de 31 de Mayo de 1797.

En la Sala de Claustros de la R. Univ. de Santi. á treinta y
un dias del mes de Mayo, año de mil setec. noventa y siete:
Hallandose juntos el Sr. D. Andres Acuña Cavallero,
de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero Arce-
diaco de Luova, Canonigo, y Dign. de la Sta. Apostolica
y Metropolitana Ig. de esta Ciu. R. el Sr. D. Juan
Nabica Campillo, y Mier, Visitador; y los Doctores Don
Josef Pedrosa, y D. Pedro San Martin Director, habiendo
sido convocados de Orden del Señor R. por D. Francisco
de Ovando Vedel para efecto de acordarlo conveniente
en orden al Memorial puesto en la Secretaria la ma-
ñana del dia de hoy con fecha del de ayer firmado por qua-
tro Doctores, el Sr. D. Maestro fray Ramon Moas, Sr. Maestro
fray Jacobo Blanco, Sr. Maestro fray Manuel Alba-
rino y D. Viz. Varquez, en q. hacen pres. al Señor
Rector como individuos del Claustro hallarse estam-
padas en la Dedicatoria de las Conclusiones q. ha re-
partido el Sr. D. Josef Vega para defender el dia prim.
de Junio prox. ^{mo} varias expresiones sumam. calurnio-
sas, e infamatorias contra el honor, y concepto de la
Univ. solicitando por lo mismo se sirviese impedir
la Defensa, y mandan Rector el Papel comprehensivo
de las tales Conclusiones, tomando admas la Presiden-
cia conducente contra el Sr. Vega, a fin de atajar
iguales motivos; Visto dho. Memorial despus de
haberse tratado sobre el asunto, Dijo, y se puso el Sr.
D. Pedro San Martin: Que como Decano de la facult.
de Medicina habia visto las Conclusiones, y Dedicatoria
q. antecede a ellas presentadas y el Sr. Vega p. defender
en esta R. Univ. en cumplim. de su obligacion como
Sustituto de la Cathedra de Fisica experimental
por nombramiento del Claustro, el dia de mañana:
Que dio su Pare, y Visto Bueno p. q. se pudiese impri-
mirse, pero no haber advertido o hallado niente uno,

ni en lo otro Palabras q. se opusiesen ala fe, y buenas costumbres, ni alas Regalias de su Mag.ª; Ig.ª mediante en el dia de hoy ha sido convocado para esta Junta en q. se presenta el Memorial arriba indicado, sin expresar en el las palabras injurias que contiene la Dedicatoria: es su Dictamen, que sin perjuicio de defender su Acto en el dia q. le está señalado, para el q. estan repartidas las Conclusiones, expieren quales sean las Proposiciones, a fin de dar su Dictamen con vista de ello sobre el particular.

El Señor R. dice: Que respecto hay duda si el Decano de la facultad de Artes es a quien toca, y pertenece privativamente aprobar semejantes Conclusiones; admas de no constarle si la Dedicatoria comprehende algunas expresiones injurias, u ofensivas ala Univ.ª: es de Dictamen, q. este asunto sellebe a Claustro, donde se trate con la seriedad q. corresponde, y q. entanto se suspenda el Acto.

El Sr. Visitador, y el D. Pedrosa se conforman con lo propuesto por el Sr. R. En consecuencia de ello se acordo q. el pres. es. Secretario entere de lo Venuelto al D. Oega por lo respectivo ala Suspension de dho Acto, y se di Cuenta en Claustro de lo Determinado en esta Junta, y del motivo que la ha preparado; Con lo qual se ha concluido, firma el Sr. R. p. si, y a nombre de los mas seg.

costumbre, de q. Certifico = En, y enue Rngl.º quatro testigos, el = Valga =

D.ª Andrei Acuna
 D.ª Tor

Manuel fern. et And.ª
 Pro ss. xio

Junta de 2. de Junio de 1797.

La Sala de Claustros de la R. Univ. de la Ciu.
de Santiago a dos dias del mes de Junio, año de
mil setecientos noventa y siete: Habiendo concurrido
el Sr. Dn. Andres de Cuna Cavallero de la R. y distin-
guida Orden de Carlos tercero Arceobispo de
Luon, Dign. y Canonigo de la S. Iglesia de Santi.
por el Sr. Dn. Juan Gonzalez Var, y el Sr. Dn. Pe-
dro San Martin Diputado nombrado p. el Claus-
tro para la Junta de Direccion de Estudios: Ha-
biendo sido convocados q. el Veedor de Orden de
Dho. S. R. a efecto de tratar los asuntos corres-
pondientes a esta Com. han conferenciado a cen-
ca de los varios excesos q. se cometian en los Pa-
tios de la Univ. con motivo de permanecer
abiertas todo el dia las Puertas principales del
Edificio y de algunas Cathedras, con el fin de evi-
tarlo, igualm. q. el ruido, y strepito con q. se in-
comodaban a los Catedraticos en las horas de la enseñanza; y
Acordaron se fize un Edicto en la Puerta prin-
cipal de este Gen. al Estudio, y en la Cathedra de
Actos prohibiendo el juego de Pelota, Xaypes, y
otro qualqu. exceso q. pueda turbar la quietud
y buen orden, previniendo q. qualqu. persona
q. se a aprehendida se le Castigare como co-
rrespondia, y a este efecto se advertira al Ponte-
no, y mas Dependientes, Celen, y cumplian con su
obligacion, Cerrando las Puertas principales
del Edificio, y Cathedras finalizada la Lectura
Quanto a la solicitud de D. Francisco de Oñ
Prendo terminante a q. se le aumente la Dotaz
de su Plaza Respecto al trabajo q. se le ha

Once

añadido en cuidar q' asistan ala Bibliote^{ca}
ca los Individuos de ella las oras de Constituz.
sobre q' ha presentado Memorial en Claust^{ro}
ros de cinco de Maio q' se mandò pasar a
esta Junta; acordaron q' el D.^o Dn. Pedro S.
Martin tomando Comienzo de las Jun
tas de Biblioteca, y de los Acuerdos del
Claustro q' tengan concexencia con este
particular, Informe de todo ello en la q'vta.
Junta para de echo hacer pres. al Claustro lo
combeniente: - Como qual se conchuo esta
Junta q' firmò el Señor R. de q' es el in
prescrito C.^o Vice Secretario Certifico =

Andres Avenda.
Rtor

Manuel Juan. Retor^{C.}
V.S.

Junta de 21 de Agosto de 1797.

En Sala de Claustros de la R. Univ. de la
Ciu. de Santi. a veinte y un dias del mes de
Agosto, año de mil setez. noventa y siete
Hallandose juntos el D.^o Dn. Agustin de Valez
Vaamonde q' hace de Presidente, como ma^r
antiguo y. aus. del S. o Indisposicion del
Decano, los D.^{os} Dn. Josef Pedrosa y Dn. Pedro S.
San Martin Directores de Escuelas de este

General Estudio q^o nombram^{to}. del Claustro, han reconocido y examinado el Guadernio Relativo a las faltas de los Catedraticos desde el mes de febrero del presente año hasta fin del Curso, presentado q^o D^o Fructuoso de Rendo Vedel; y en su vista se mandó pasar al Sr Contador para q^o con arreglo a las Notas puestas a continuacion como es costumbre, se despachen a los Interesados sus respectivos Libram^{tos}; 2^o lo q^o mira a la Cathedra de Prima de Leyes de q^o Catedratico jubilado el D^o Valle, con asignacion del medio sueldo q^o son tres mil R^o vellon anuales propuso el Sr. D^o se de parte al Claustro para q^o determine lo q^o de su haber el sustituto mediante la asignatura de esta Cathedra quedo reducida a los tres mil R^o restantes; como qual quedando asi acordado se hubo por concluida esta junta q^o firmaron D^{os} Señores, y lo el sin prescrito el Sr. Vice Secretario de q^o Certifico =

D^o D^o Augustin Sales

Decano

Manuel fern. de Andr^o
V. S.



40

En Claustro de diez y ocho de Octubre de
mil setecientos noventa y siete, se formó nueva
Junta de Direccion, y fueron Nombrados

por ella
El Sr. D. Juan. Xavier Campillo y Mier

El P. M. Fr. Simon Rey

El Sr. D. D. Joseph Gonzalez Varela

y el Sr. D. D. Bartolomé Quiroz

Junta de 24. de Setie. de 1797.

En la Sala de Claustros de la R. Univ. de la Ciudad
de Santiago, a veinte y un dias del mes de
Octubre, año de mil setecientos noventa y siete:

Hallandose juntos el Sr. D. D. Agustin de Val
les Vaamonde y P. Antiguada, y aus. del Sr.
R. P. Fr. de Prend. el P. M. Fr. Simon Rey,

los D. D. D. Joseph Gonzalez Varela, y D. D. Man
tholomé Quiroz llamados y convocados para

esta Junta por el Veedel en fuerza de orden del
Sr. Prend. para dar un Memorial presentado

por el Sr. D. D. Manuel Jaque, cuyo tenor es el sig.
Sr. D. D. Manuel Jaque, cuyo tenor es el sig.

Memorial y Señor Vice R. y Señores Directores de la R. Univ.
de Santiago: Señores: el Sr. D. D. Manuel San
chez Boado y Jaque conlumaron atenz.

expone a V. S. que en Claustro de la Univ.
de Catedras y Academias ha solicitado qd

se confiniere la Presidencia de la Academia

de Canones, con preferencia a otro D. ma^o modicano y de menor merito: aunque algunos Vocales accedian antes de la dotacion secreta ala sollicitud; el M. R. D. M. Blanco se opuso a ello con Voces tumultuarias, pretestando q^o las oras de esta Academia son incompatibles con las de la Catedra de Syntaxis q^o el orden del Claustro Representa el exponente.

Las expresiones han sido profenidas y el mencionado Padre Maestro con tanto alboroto, q^o el q^o exyone por el gran concepto q^o este Regular mudentissimo en otras ocasiones le merece por su notoria Dixeratura y Probidad entro en la Sala de Claustro, y Suplico al Preside^{te} y Vocales en aquel Claustro q^o cediendo por aquella orz de su derecho permitia se concesi^{ese} la Presidencia a otro Doctor.

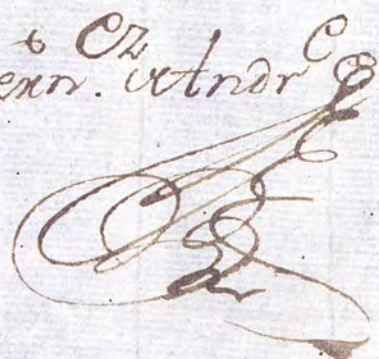
Fomo este Arbitrio el q^o Representa por aquietar el animo acalorado de aquel Religioso distinguido; y con el fin de consultar para lo sucesivo el asunto a V. S. S. a quienes la Mag. del Rey D. Fernando Sexto concede la maior authori^{dad} en todas las materias pertenecientes alal^{ta} Ensenanza publica. Para evitar, pues, alo sucesivo pretensiones impertunas fuera de todo orden, para declarar y Emendar a V. S. S. y aun ala Superiori^{dad} las muy graves faltas de cumplimiento en las Catedras, el iniquo, y anevado trastorno, e inobediencia de las muy sabias ordenes del Rey, y de su Supremo Consejo por sup^{er} q^o el Character de sus personas y Empleos debian ser los primeros en observarlas y para asistir con la maior puntuali^{dad} ala Catedra q^o Representa, a V. S. S. lo Represent. y tendi^{do} ante Suplica se

1266

sevan declarar a los Cathedra-
ticos de Gramatica, y los demas de la Univ. que
den alterada, o minoran las ovas q' el su-
premo Consejo de Castilla prescribe
en su Real Resolucion del año pasado
de mil setecientos setenta y dos, y si en esta
o en p. de ellas podria asistir el Suplic.
a algun negocio diario de la Univ. o de
fuera de ella sin derrotero alg. como ha
ta aqui lo han echo algunos Cathedra-
ticos q' la debido tiempo es presaria.

V. S. conocen q' la p. Consultada
en este tiempo q' es al principio del año
Academico esise la mas pronta e indivi-
dual Resolucion q' evitar algunos abusos
introducidos tal vez p. ignorar los
~~Academias~~ Constituciones y R. ordenes
y sabias disposiciones del Claustro y di-
reccion de Estudios: por tanto siempre
q' (lo q' no se espere) no sea del agrado
de V. S. la pronta Resolucion de estas
dudas protesta (hablando con la mo-
deracion debida) elevar al trono este
Escrito con otros varios particulares.
Santi.º Octubre veinte, de mil setecien-
tos noventa y siete = D. D. Manuel
Sanchez Boado y Saaguio =
En vista del qual acordó la Junta q' los Ca-
thedra-
ticos de Gramatica, y los mas de la
Univ. no puedan alterar de su propia
autoridad, ni minorar las ovas q'
el Supremo Consejo de Castilla prescribe
en su Real Resolucion del año pasado

demil setec.^{ta} set.^{ta} y dos, ni en ellas a ixtin
a negocio diario de la Univ. sin especial
Comm. del Claustro, y mucho menos fue
ra de la Univ.; Haviendolo se le debia
descortar por el Vedel; a cuyo fin fue lu-
mada y enterado el este Acuerdo, que
firman el Sr. Presidente y Señores de
el Certifico = I se mandó dar testimo-
nio al D. Praguio, vilo vide =
D. Salazar Gonzalez D. Ruiz
Decano

Manuel fern. Andar
V. G.


Junta de 15 de Nov. de 1797.

En la Sala de Claustro de la R. Univ. de la
Ciu. de Santi, a quinze dias del mes de No-
viembre, año demil setec.^{ta} noventa y siete:
Hallandose juntos los Señores D. Juan An-
dres de Panga, D. Pedro Bazan de Mendo-
za, D. Josef Gonz. Vaxela, D. Andres Ma-
gariayna, D. Silvestre Castineiras, y D. Ban-
tolome Ruiz Diputado de la Junta de Di-
reccion, y asociado a ella del Claustro de
seis del Coniente, y a tratar el punto con-
tenido en el Memorial presentado al D.
D. Fran. Lopez de la Peña, solicitando

Catorce

sele Dispense de asistencia á su Catedra
la Ora de dos á tres de la tarde, y sele
permite hacerlo otra qualquiera que sea
compatible con las del R. Hospital; Y en
terceros dho Señores de el encargo, y Co-
mision Dijeron que con arreglo á ella creia
la Junta que todo su examen, y Deliberacion
debia Vezá en Sobre los Puntos sig-
n.º 1.º Primero, si tiene, ó no facultades el Claustro
para innovar las Oras señaladas en
el Plan aprobado por la Superioridad. Y des-
pues de una Seria Conferencia se acordó
que no: 2.º Si supuesto esto puede el Clau-
stro tolerar la Costumbre, ó abuso contra
dho Plan: La Junta Opino Diferentem.
y suspende su Resolucion para otra.
3.º Que medios debe adoptar la Junta
para instruirse del mejor modo á fin de po-
der formarse un nuevo Plan que evite to-
do motivo de alteracion, y se acordó q. el
Vedel Informe in Voce á la Junta de quan-
to sele preguntado, y q. comuniqué, ó haga en-
tender de palabra á los Señores Cate-
draticos de todas facultades expongan p.
escrito á la Junta la Solicitud q. tengan,
ó deba hacer cada uno á cerca de la
A signatura de Oras de su Lectura, á
fin de proporcionar con estas noticias, y
conocimientos el mejor arreglo de dho
Plan, segun lo desea el Claustro; y p.
exponer lo q. tengan p. combenir. dho S.

Catedraticos, se señala el termino de
quince dias - Con lo qual sehubo q. con
cluida esta Junta q. firmamos Refensio q.
Señores, Yo el Secretario Certifico =

D. Barrient

Manuel Fern. ^{Secretario}
cio.

Junta de 12 de Feb. de 1798.

En la Sala de Claustro de la R. Univ. de la
Ciu. de Santiago a doce dias del mes de
feb. año de mil setec. noventa y ocho: Ha
mandado Junta el S. J. Andres Acuña y
Malván, Cavallero de la R. y distinguida
orden de Carlos Tercero, Arce diaco de Suo
Digni. y Com. de la Sta. A. y Metropolitana
na Iglia de S. Santi. De an electo de ella
y Rector de esta R. Univ.; y los D. ~

Quince

D.^o Josef Gonz. Varela, y D.^o Bartolomé
Ruiz diputados nombrados nombrados
p.^o el Claustro para la Junta de Dirección
Habiendo visto el Cuaderno de falta
formado y presentado p.^o el Veedor, se acordó,
así todos los Señores Catedráticos, Pre-
sidentes de Academias y Bibliotecar-
ios comprendidos en el sele libro su-
y respectivo haber según esta Venuelto p.^o
el Claustro, lo q. se entienda con arreglo
alas Notas puestas a continua-
de cada Partida, q. Van rubricadas p.^o
el mes. Secretario. Y por lo respectivo al
Catedrático de Filosofía Cívica D. Mar-
cos Maxim, mediante no ha cumplido como
debía con lo prevenido en la orden de
treinta y uno de Agosto sin embargo de
estar inteligenciado de ella p.^o el Edicto
firmado en su virtud, y p.^o la Intimación
sele hizo de su propio, y de lo acordado por
el Claustro según informa el Veedor en su
Certificado, sele suspenda p.^o aora su Libran-
za; y se hará entender al Secretario cumpla
con lo q. le está prevenido p.^o el S. P. R. y por
el Claustro sin dar lugar a otra Providencia;
Y de la Intimación que se ha
ga al Sobredicho de lo aquí acorda-
do se ponga a esta Continuación Na-

Nota, o Certificado q se responde
para los fines q se combengan. Con lo qual
sehubo concluida esta Junta q firmo
el Senor R. y Directores de q^s Certificados =

^N
D.º Andres Acuña
Rector

D.º D.º Josef Goni² Larz

D.º D.º Bart^{me} Ruiz

Entrece del mismo mes de febr.
Intimé a D.º Marcos Manin lo
acordado quanto a él en la
Junta de axia y anteced.
de q se enteró y q^s Certificados =

Manuel fern. de Andor
SS.

Junta del 15 de febr.º de 1738

En la Sala de Claustro de la R.º Univ.º de la Ciu.º de
Santi.º a quince dias del mes de febr.º año de mil se
tecientos noventa y ocho: se hallaron juntos el
Sr.º D.º Andres Acuña y Malvar Caballero de la
R.º y distinguida Orden de Carlos tercero Arce dia
no de Leon. Dign.º y Can.º de la Santa ff.º ca.º 1.º de
Senor Santiago Dean electo de ella, y Sr.º de esta
R.º Univ.º y los D.ºs. el P.º M.º Sr.º Simon Rey, g.º
y el Sr.º D.ºª Aurelia y D.ºª Bartholome Ruiz
Directores de la escuela de este Gen.º Estudio, llama
dos y combocados de orden del Sr.º Rector

Diez y seis
para tratar el asunto q' sabido en el mes de
Junio Junto a los Señores propuso hizo me
rente sus Señoría la falta de formalidad y abu
so q' actualmente se advertian en la Secretaria
de la Universidad por lo respectivo a Matrimo
nias de los Curas antes, Exámenes, Pruebas de
Cursos, y otros Requiritos de formalidad precisa
e indispensable de q' se seguían danidos pander,
y notables perjuicios q' debian evitarse: En
consequencia de ello, y de lo mas q' ha inquirido
sobre los particulares indicados, se acordó en esta
Junta q' el Sr. Gonzalez Cuadra Individuo de
ella forme un Plan con toda la abstencion posible
relativo al asunto, y de bu Regia en lo sucesivo, y
el q' lo traiga a la p'vista de la Junta siendo posible
para en su vista acordar q' determinen lo con
beniente ~ Como qual se hubo q' conclui
da la presente q' firmen el Sr. Rector y
Directores de q' q' el Sr. Certifico

D.º Andres Acuna

D.º D.º Josef Yonibaz

D.º D.º Barcenas

Manuel Ferrer
55.

Junta de 28. de Febr. de 1798
La Sala de Claustro de la R.º Univ.º



de la Ciu. de Santiago, a veinte y ocho dias
del mes de Febrero año de mil setecientos
y noventa y ocho: hallándose juntos el Señor
D. Andres Auma y Malvar, Caballero de la
Real Distinguida Orden de Carlos Tercero, Ar
cediano de Leon, Dign. y Canonigo de la Santa
Apostolica y Metropolitana Ig. de S. San
tiago Dean Electo de ella y Rector de esta Real
Univ. y los D. D. Josef Gonzalez Van.
y D. Bartolomé Ruiz Directores de Escuelas
llamados y convocados p.^a el asunto de q. abajo se
haya expresion; y unisuntos presento el Sr.
Gonz. el Plan, o Reglo de q. se ha encargado
en la Junta antecedente, cuyo tenor ala letra
es el siguiente ==

El Sr. R. y Directores, conociendo por propia ex
periencia, q. el metodo q. actualm. se observa
en la Secretaria de esta Univ. p. q. respecta a
Matriculas, Exámenes de Latina, Certificaz. Pue
bas de Cueros, y otros Requiritos, esta sujeto a un
sin num. de fraudes, y Colusiones de q. se siguen
notables perjuicios ala Ensenanza publica: acon
daron despues de un maduro examen formar el pre
sente Reglo, q. podra servir p. Vtable cen ente
nam. el buen orden, cortar de Raiz los abusos in
roducidos, e impedir todo genero de desorden, con
cebido en los terminos siguientes.

Capitulo primero
de los exámenes de Latina y Rectorica;
de su duracion y formal Desempeno.

§. 1.^o

Estos exámenes se comencian desde ahora a los
dos Catedraticos de filosofia mas antiguos, y
alos de Prosodia, y Syntaxis, q. con asistencia
de los Directores señalados p. el Claustro en

tiempo oportuno, para q^{ue} se veridan y formalicen
 estos exercicios deberan desempeñarlos a sa-
 tisfacc^{on} de la Univ^{dad}, y conformelo previene la R^{el} Cedu-
 la de Su Mag^{estad} del año pasado de och^{ta} y seis.

§. 2.º

El examen deberá empezar q^{ue} una oracion
 en Castellano, q^{ue} traducirá de repente el Exami-
 nando al Idioma Latino con proprie^{dad}, dando Ra-
 zon circunstanciada de lo q^{ue} se le pregunta y
 la version q^{ue} todo, o qualquiera de los exa-
 minaciones indistintam^{te}; y despues concluirá su
 exercicio con volver al Idioma Patrio, baxo
 las mismas formalidades dos puntos, q^{ue} se le
 señalen, uno de un orador, y otro de un Poeta
 q^{ue} sean de merito conocido.

§. 3.º

Este examen no se hará confuso, ni atropella-
 dam^{te}, sino con muchisima madurez, y formal^{idad};
 pues nadie ignora quanto puede contribuir á me-
 jorar este Ramo de Literatura, por cultivado en
 tre nosotros, siempre q^{ue} se execute con todo rigor,
 y seg^{un} pide un objeto tan importante de q^{ue} depende
 principalm^{te} la mayor instruccion de la juventud
 en todo genero de Ciencias. Es la misma dex
 en las Catedras de esta Univ^{dad} una multitud de
 Jovenes con excelentes disposiciones y estudio, im-
 posibilidad de hacer progresos en su Carrera,
 q^{ue} no hallanense instruidos en la Latini^{dad}, como
 corresponde

§. 4.º

Señal de obligacion del Catedratico de Retori-
 ca hallarse presente á estos exercicios, y examinar



¶ Si mismo, y á pres.^a de los demas Examinadores
á todos quantos salgan aprobados de Latini.^o que
guntandoles aquellas Reglas y preceptos q^e sean
propios para poder formar concepto de q^e estudio
non con alguna inteligencia, q^e notan solam.^{te}
de memoria como se verifica en los mas q^e se
presentan á este examen; pues á penas saben
mas q^e quatro definiciones materialm.^{te} sin poder
hacer de ellas el correspondiente uso en ninguna
materia. Tanto ~~esta~~ esta aprobacion, como la de
Latini.^o se ejecutaran con el unanime consenti-
miento de todos los Referidos Examinadores, y no
de otro modo.

§. 5.^o

Á todos aquellos Escolares q^e salgan Reprobados
de la Retorica no deberá aprouechar en man.^a alg.
la aprobacion de la Latini.^o; y así si buelben al
año siguiente serán Examinados nuev.^{am},
á no ser q^e alistandome en la Catedra de Retorica
hagan constar haber ganado Curso en ella, que
entonces serán admitidos sin examen alguno
bajo las mismas formalidades q^e los demas Curantes.

§. 6.^o

Estos examenes empezarán todos los años el dia
diez de Octubre con asist.^a de los Referidos Catedra-
ticos, y Directores distribuidos, y colocados en sus
Respectivas mesas q^e el Sr. Rector, y no de otro
modo. Durarán desde las nueve de la mañana
hasta las Once, y se continuaran hasta las once
y se continuaran q^e el mismo orden hasta el dia
ocho de Noviembre en q^e se formalizara su
conclusion, sin haber lugar despues a admitir
á ning.^o q^e concurra á ser examinado con pre-
texto de enferme.^z ó de larga distancia por
ser en perjuicio de sus mismos adelantos.

Capítulo segundo
De las Matriculas, su duración y formalidad.

§. 1.º

Para proceder con claridad, y evitar todo género de fraude en las Matriculas se observará en lo sucesivo poner la primera en un pliego de papel a Cuenta de la Univ. por donde con la aprobación de los Examinadores de esta habil para oír Ciencias, firmada de los Directores, y Revisada por el Secretario. Este pliego así formalizado dejando Vazon individual de su contenido en el Libro q'se correspondá, se entregará al Intereferido para q' concluido el Curso haia de presentarlo en la Secretaria, á fin de constando de su aprovechamiento por la Lista del Cate drático se ponga en él la expresión de que ganó Curso de Logica, y así continuando por las demas facultades q' siga; cuidando al mismo tiempo el Secretario de expresar en el Registro de Matriculas con toda distinción. Por q' concluido el citado Curso, y la misma formalidad se observará con todos los demas Cursos.

§. 2.º

Tambien deberá el Secretario formar una Lista General de todos los q' entren á ser examinados segun el orden y distribución q' haia de ellos el Director mas antiguo, y entregarla al S. R. con expresión de los que han sido aprobados quedándose al mismo tiempo con otra igual á fin de confrontarlas al tiempo de concluir los exámenes con las de los mismos Examinadores.

§. 3.º

Pero si sucediere como es regular q^e se estudian
tegienda el referido pliego, entonces deberá Vecuaria
con Memorial al Sr. para q^e se mande
un testimonio de su Curso, o Cursos ganados; cuyo
Documento se dexará para continuar despues
en el sus Respectivas Matriculas q^e quedan de
Cursos.

§. 4.º

A todos quantos concurran q^e primera vez á
ser examinados, y matriculados segun queda expuesto
se tomará su correspondiente filiacion, y se acta re-
seña de todas sus facciones q^e menor, cuidando el
Secretario de parax uno y otro alor Libros de Ma-
triculas para q^e en todo tiempo conste de su Identidad
personal, y se evite al mismo tiempo el q^e ninguno
pueda examinarse, ni matricularse sino por si
mismo en q^e deberá ponerse particular atencion.

§. 5.º

Con los Estudiantes q^e concurren de otros Estudios
á incorporar en esta Univ. sus Respectivos Cursos para
continuar en ella su Carrera, se guardarán las mismas
formalidades de Examen de Latini, filiacion, y
y Matricula, q^e con todos los demas Profesores; adviniendo
q^e la incorporacion deberá in firmada del Examinador
q^e con mandato del Sr. Rector y con la aprobacion
correspondiente, y autorizada por el Secretario;
dejando razon circunstanciada de todo ello en los Li-
bros destinada para el efecto.

§. 6.º

Las Matriculas deberán cerrarse p. todos
sin excepcion de personas, ni de otro motivo que
se presentare sea el q^e fuere, en el dia de Santa
Catalina, como lo previene la citada R. Cedula
de Ochenta y seis, y publicarse q^e el Sr. Rector
y Directores con prevencion expresa de q^e el q^e

Diez y nueve
á este tiempo no se halla alistado, y asistiéndolo á
su Cátedra no sea admitido á ella, ni á la ma-
tricula, como tampoco el q^{no} haga personal-
mente el Alistamiento; de q^{ten} drá particu-
lar cuidado el Secretario, pena de ser Casti-
gado á discrecion del Señor R. y Claustro
siempre q^{sin} culpa en alguna falta conside-
rable.

§. 7.º

Para q^{esta} Operacion se evaque con prom-
ptitud, y facilidad sera de obligacion del Se-
cretario pasar en tiempo proporcionado un
aviso por todas las Cátedras de las Respeti-
vas facultades con señalamiento de dias, y
oras determinadas, para q ^{todos} sus Curan-
tes concurren á Matricularse, guardando en
ello la formalid^d debida.

§. 8.º

De practica de todas estas Diligencias, segun
queda expuesto, tendra obligacion el Secretario de
formar inmediatamente las Listas de los Matricu-
lados en sus Respectivas facultades con sus nom-
bres, y apellidos, y entregarlas q ^{el mismo} orden
á cada Catedratico la q ^{le} correspondia, Refrendada,
y con la Nota de q ^{cada uno} haia de poner
la suya al fin del Curso en la Secretaria; ex-
plicitando en ella los Discipulos q ^{lo} gan a
non y pendieron. El Catedratico q ^{no} cumpliere
con este encargo sera privado del Salario de
su Cátedra hasta q ^{lo} execute.

§. 9º

Luego q^e estas Listas sean presentadas en la
Secretaría, bajo las formalidades expresadas
será de obligación del Secretario avisar al
Señor R. para que junto con los Directores
del estudio ve conociendolas, y hallandolas
bien arregladas, pongan en ellas el visto bue-
no, y acuerden separen a los Libros destinados
para este fin. Esta circunstancia será nece-
saria para q^e el Secretario pueda sin dezerz.
poner en los Pliegos de Matriculas q^e se pre-
sentaren los Estudiantes la expresion de haber
ganado cada año su respectivo Curso, sin
necesidad de otra Certificaz. a no ser que
tenga q^e usar de ella en juicio, q^e entonces con
un testimonio q^e se saque en debida forma
tendrá lo bastante para su intento.

§. 10º

Este metodo de probar cada Ciudad su
respectivo Curso está exento de mucho in-
combenientes, y tiene a su favor el librar a los Catedra-
ticos de la pesada molestia de firmar tantas Cer-
tificaciones, y de q^e les suplanten las firmas, como
se verifica no pocas veces, pues con una, u otra
q^e firmen durante el Curso y a alg^a Urgencia
precisa tienen cumplido.

§. 11º

Y para q^e esto se ejecute con toda exactitud
y sin el menor fraude cuidarán los Catedraticos
de Costejar los pliegos de Matriculas de sus res-
pectivos discipulos con la Lista luego q^e se les entregue,
y no hallandolos arreglados, ni con las forma-
lidades q^e se previenen daran cuenta al S. R. p.
q^e providencia lo q^e tenga q^e combeniente a fin de
precaer todo de orden, y hacer q^e esta llegue

à formalizarse, segun corresponde.

§. 12.

Todos los Catedraticos de esta Univ. tendran particular cuidado de no omitir q. su p.^{te} diligencia alg.^a q. pueda contribuir à reformar, y poner en un estado ventajoso, todo aquello q. tenga relacion con inspirar a los Jóvenes la aplicaz.^{on} al estudio, sin consentir q. ningun motivo en sus Catedras alos que no den Puebas suficientes de aprovechamiento, y de q. sean buenos Profesores en lo sucesivo.

§. 13.

Aquellos Escolares q. se hallen dispuestos para graduarse de Bachilleres en qualquiera facultad, deberan dejar al tiempo de recibir el Grado en la Secretaria sus correspondientes Matriculas, y Puebas de Cursos: bien entendido, q. para poder proseguir despues su Carrera tendran q. concurrir con Memorial al Sr. R.^o para q. se decreté, siendo cierto haber recibido el referido Grado, se les continue su Matricula en el mismo Mem.^{al} hasta concluir.

§. 14

Los Bachilleres para obviar incomben.^{cia} en lo sucesivo se entregaran desde ahora sus respectivos titulos impresos, sellados, autorizados, y firmados por el Sr. R.^o por una circunstancia no debera omitirse q. ningun acaecim.^{to}

§. 15.

Por quanto se acredita la experiencia q. en esta Univ. ha ay.^{do} algunos Estudiantes, q. se



alistan en una misma facultad a dos y tres, ~~Cuando~~
no continuos, y algunas veces en otras diversas, sin
probar Curso en ninguna de ellas, desperdiciando el
tiempo, y dando mal ejemplo a sus Compañeros,
Desde luego se previene al Secretario tenga especial
cuidado de no admitirles a la Matricula Recien-
doles los Papeles al tiempo de presentarse, y dando
Cuenta al S. R. y. q. tome contra ellos o contra las
mas serias Providencias.

§. 16.

Estas son pues las formalidades, y requisitos que
h. aora, y mientras no demuestre la Experiencia
ser necesario hacer en ellas alguna Adicion
o variacion pueden seguir para arreglar y estable-
cer el Orden q. se pide en esta Secretaria.

Por acuerdo del S. R. y. Directores de Estudios de
la R. Univ. de Santi. Marzo primero de
mil setecientos noventa y ocho = Do-
ctor D. Josef Gonzalez Varela: Director =
Visto q. Dhos. Señores R. y Directores, se aprobó
en todas sus partes para q. se observe su conte-
nido, el q. se tenga por hecho suceso, a cuyo fin
se fize en la Univ. y Sitio de Costumbre un Edicto
extensivo y comprensivo de todos sus particula-
res y a inteligencia de los Cuarantes, y mas q. de ello
deban tener noti. lo q. execute el Secretario ala
mencion brevedad.

Fund. se ha visto en esta Junta un Memorial
de D. Marcos Maxim Catedratico de Cirujia, en que
expone haberse intimado, y echo a ben el Aven-
do de la misma Junta q. el q. se le ha suspendido
su Libranza, solicitando se reforme a quella
Providencia, q. quanto tenia echo se curio al Con-
sejo sobre que no se previene al uso de traje
Academico, a q. no debe obligarse, ni molestarse

Veinte y una

Q. esto de modo alg. interin no se decida el punto
 en aquel Supremo Tribunal; y se acordó q. se
 Redol Certifiquese para entender la obediencia
 q. se de cumplir como lo mas Cortedad con
 con la R. Orden comunicada, y asistia a su
 Cortedad en trafe Academico, expresando en dha
 Certificacion las Intimaciones q. se ha echo, con
 Señalamiento de dias para consue Vista delibe
 rar, y Resolvento q. correspondia: En lo qual se
 hubo q. concluida esta Junta q. firmo el Señor
 Rector, y mas Señores de que go el impres-
 crito Secretario Certifico =

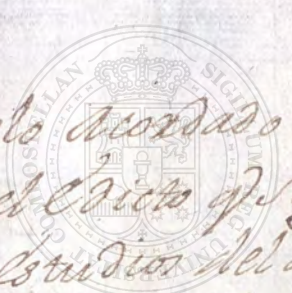
D. N. Andres Aguirre
 Rector

M. Fr. Simon Perez
 Director

D. D. Josef Gonzalez de Guzman
 Director

Manuel Ferrari
 Secretario

Certifico, q. en conformi. de lo acordado en la
 Junta antec. he formado el dicto q. sigue =
 Nos el R. y Directores de Estudios del a. P.
 Univ. de la Ciu. de Santiago: Ha como saben



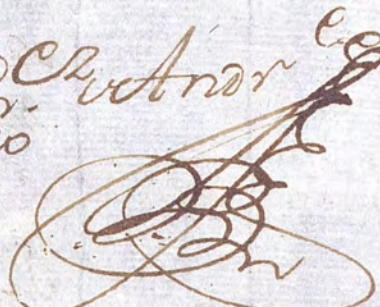
4
á todos los Cursos, q. al pres. son, y á lo adelante
fueren en adelante. y á las mas personas á quien
toque, ó tocar pueda lo aqui contenido, tener ma-
nifestado la experiencia varios abusos perjudiz.
q. lo respectivo á Matriculas, Exam. de Lati-
nidad, Pruebas de Cursos, Certificaz. y otros re-
quisitos esenciales y conducentes al a. Utili. de los
Jovenes q. condesinos á las Letras concurren á este
Gen. Estudio así de la Provincia, como de otras p.
siguiendose un sin num. de fraudes, colusiones
y perjuicios; y con el fin de evitarlos y resta-
blecer el buen orden q. tanto interesa al Pu-
blico, hemos acordado formalizar un arreglo
q. sea capaz de ello, comprehensivo de varios
artículos, entre los quales se declara y ordena
expresam. lo siguiente = Deberán principiar
los Exámenes de Gramatica y Retorica todos
los años el dia Diez de Octubre desde las diez
nuebe hasta las once de la mañana, y continua-
rán hasta el dia ocho de Noviembre en q. se
formalizara su Conclusion, sin q. despues haia
lugar á la admission de alg. con pretexto de en-
fermedad, larga distancia, u otra excusa: - todos
los q. quieran ganax Curso deberán presen-
tarse personalm. para tomarse la filiacion
y la acta Verbal de sus facciones á fin de q.
en todo tiempo conste de su sent. personal;
admas de prohibirse el que se matricule
un Individuo q. otro por los perjuicios q. de
ello se siguen: - La Matricula de todos los
Cursos deberá cerrarse en el mes de
Noviembre, dia de Santa Catalina de
Cada año segun esta mandado q. p. C.
Dula de su Mag. y se meriene q. el que

Veinte y Dos

no se halle alistado entonces, y asistiendo a un
Respectiva Catedra no sea admitido a el
Pues ni ganara Curso q. motivo alg. que
pretextos: - Y por quanto tiene acreditado
la experiencia que algunos Estudiantes
se alistan en una misma facultad a dos y
tres Cursos continuos; y muchos asisten
a diversas Catedras sin probar Curso en nin-
guna de ellas, ni poder hacerlo legitimam.
Derivando el tiempo de este modo, y dando
mal exemplo, se previene a todos q. se tomanan
las mas severas Providencias contra qualquiera
q. incurra en semejante desorden a mas de
perder todos los Cursos q. hasta entonces hu-
biere ganado. - Cuios Puntos, y mas q. dho
Arreglo comprehendido deberan cumplirse y obren-
van puntualm. todas las personas a quien
toque sin excepcion ni limitaz. alguna. Y a
q. llegue a noticia de todos, como tambien
q. debe cumplirse y ejecutarse desde el Cur-
so inmediato q. principie en San Lucas del
presente año mandamos fijar el presente fir-
mado de nuestra mano, y Reprendido del Sr.
Prescrito Secretario. Dado en la Ciu. de Santi.
a diez y siete de Marzo año de mil setez.
noventa y ocho = D. Andres Acuña R. = M.º.
Sr. Simon Rey Director = D. D.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
Ruiz Director = D. D.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
relu Director = Por Acuerdo de los R.º.º.º.
Sr. Directores: Manuel Fernandez de
Andrade Secretario = Edicto terminan-
te al arreglo de Matriculas, exámenes,

///

y tiempo que para ello se señalaba, con las
mas particularidades que espresa =
Cuyo Edicto he fijado en la Puerta ^{al de la}
Catedra de Actos como se acostumbra el dia
diez y siete de Marzo de mil setez. noventa
y ocho =

Manuel Ferrer ^{Christóbal}
5. 

Junta de 17 de Marzo del 798

En la Sala de Claustro de la R. Univ. de la Ciu.
de Santi. a diez y siete dias del mes de Marzo
año de mil setez. noventa y ocho: hallandose
juntos el Sr. Dn. Andres Auna y Malvar
Caudillo ^{de la} y distinguida orden Espa
ñola de Carlos tercero, Arcediano de Sion
Digni. y Can. de la Santa Apostolica y Me
tropolitana Igl. de Señor Santi. Dean
electo en ella, y R. de esta R. Univ. y
los D. D. Mdo. Fr. Simon Rey, D. Josef Lopez
Varela y D. Bartholome Ruiz Directores
de las escuelas, llamados, y como cada uno el asunto
de q. abajo se ha expresion, y asi juntos
por virtud de orden de Dn. ^{de} habien
do visto los dos Memoriales de Dn. Mar
co Manin, el primero de diez y seis
de Febr. prox. ^{mo} y el segundo de dos del

19^{te} y tres
coniente en q. solicita se reforme la Pro-
videncia tomada por la Direccion en doce
de Aho. mes de febr. por ser la primera
Notificaz. ^{en} que se le ha echo p. q. asistie
se a su Cathedra en trage Academico;
y teniendo ^{en} pres. la Certificaz. mandada
dar al Vedel en la Junta anterior, Acon-
daxon no haver lugar a su Petic. ^{en}
y por desus Recursos dando le el testim.
q. pide en la forma ordinaria. Con lo qual
se tubo p. Concluida esta Junta, q. firmen
man el S. R. y mas Señores, de que
yo el Secretario Certifico =

D.º Andres Acuña
R.º

D.º J.º de los Rios
Director.

M.º J.º Simon
Director

Manuel fern. C.º
S.º

Junta de 14 de Maio de 1798.

En la Sala de Claustro de la R.º Univ.º de la Ciu-
dad de Santiago, a catorce dias del mes de Maio, año



demil diez y ocho: Hallandose juntos
el Sr. D. Andres Acuña y Malva^{te} de D. N.
Univ. y los D. M^{rs}. Sr. Simon Rey, D. Josef
Gonz. Varela, D. Bartholomé Ruiz Directores
de Escuelas Namadas y Combocados con arreglo a
Constituz^{on} para tratar lo combeniente sobre el
Recurso echo al Consejo q. el D. Sr. Andres Perez
na, solicitando la Creacion del Empleo de Archi-
vero en esta Univ. teniendo pres. la Junta lo acor-
dado en Claustro de quince de Marzo del pres.
año en vista de la Carta orden combenida al
efecto, el Memorial q. con copia de dho. Recurso
há presentado en esta misma Junta exponiendo,
q. en el Archivo falta un considerable num.
de Documentos de q. tiene noticia, perdiendo q.
ello la Univ. mas de seis mil Ducados de Renta.
Acordó se le haga saber q. el mes. Secretario
expone con la posible claridad y distincion en don
de existen dho. Documentos, y lo que son para pro-
veer y deliberar con su vista lo q. considere mas com-
beniente sobre el particular; como qual se tubo
q. concluida esta Junta, de cuyo contenido se a
que testim. o. Certificaz. para q. a su continua-
cion se ponga la razon q. contiene, firma el Sr. D.
y si, y a nombre de los mas Señores de q. Certifico =

D. N. Andres Acuña
Blor D. D. Josef Gonz. Barro



Manuel fern. velazco
SS. no

Junta de 2. de Agosto de 1798.

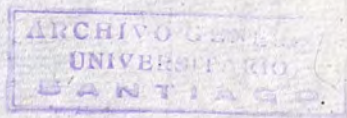
En la Sala de Claustro de la R. Universidad de la Ciudad de Santiago, a dos dias del mes de Agosto, año de mil setez. noventa y ocho: Hallandose juntos los Señores D. Josef Gonzalez Varela, P. M. fr. Simon Rey, y D. Bartolomé Ruiz Bocalan del Claustro, y Diputados de la Junta de Direccion para efecto de tratar de las faltas ocurridas en los últimos seis meses de el Curso pasado. y lo mas aser peculiar de esta Junta; han visto el Quader no formado, y presentado al Veedel, y hecho cargo de q. no comprehendiendo como debe tar dos Catedras de Decreto, y Escritura que Regentan los Canonigos Lectorales de la Santa Apostolica y Metropolitana Ig. de esta Cui. Acordaron los Señores, que el Veedel ponga Certificado en q. exprese si se sirven, ó no las insinuadas Catedras con arreglo al Plan del estudio comunicado a la Univer. en catorce de Noviembre del año pasado de mil setez. setenta y dos p. el q. se prescribe la Ensenanza de don Juan Dianias, con todo lo mas relativo a su formal desempeño: -

Y igualmente acordaron q. con arreglo a lo Venuelto en Junta de Diez y siete de Agosto del año pasado de mil setez. noventa y quatro, terminante a q. los

Señores Catedráticos en sus Indisposiz.^{es} y
ausencias hagan presente los urgentes y
superiores motivos q^e tengan para depar
de asistir, al Sr. Rector p.^r medio de Me
morial q^e con el correspondiente Decreto
debe reflex el Vedel p.^a su gobierno Cuen
to, y desquento de la Catedraticos, y legi
timos Sustritutos; cuya justa Providencia
debe tener la mas puntual obsequancia,
p.^o lo q^e interese la enseñanza publica
y el buen orden; dicho Vedel presente
con el Quaderno los Decretos de Habili
tacion, y Memoriales Relativos al ad
sustrituz. temporales q^e no resulten del
Libro de Claustro, para en su ditta
poder juzgar la Junta de las faltas
legitimas.

Se ha visto lo q^e a consecuencia
de la Junta de Catorce de Mayo del
presente año expuso el D. D. Andres
Pereyra sobre la existencia de los Do
cumentos q^e adbierte faltos en el Ar
chivo seg.ⁿ ha representado al R.^o y
Supremo Consejo, y se acordó, q^e el D.
Gen.^o Donela Individuo de esta Junta
pase a estar con el Sr. Rector, y ente
parle de el asunto a fin de que ve
liva concurrir al Reconocimiento
del Archivo, y Docum.^{to} q^e en unvia
a companado de ambos, y quando q^e no
pueda p.^r sus muchas ocupaz. dispon
ga la entrega de las Elabes segun

Veinte y cinco
tenga q. conveniente; y de evacuado
todo ello se dé parte ala Junta, q.
sehubo por concluida, habilitando a
D. Josef Buceta y Amerto Bachiller
en Leyes p. esta R. Univ. para preñdir
Actos y Jurisuriñ las Catedras de sufa-
cultad en q. há cursado segun lo pide
p. su Memorial, fiam a el S. r. Presid.
p. si, y a nombre de los mas Señores se
gun costumbre de q. Certifico =



Manuel José de Anar
S.S.

Junta de 3 de Agosto de 1798.

En la Sala de Claustro de la R. Universidad
de la Ciu. de Santiago, a tres dias del mes de
Ag. año de mil setez. noventa y ocho:
Hallandose pres. los Señores D. Pedro
Bazán, D. Felipe Sobrino, el Mño. p.
Simon Rey, D. Josef Gonzalez Vanera,
D. Josef Pedrosa, D. Bartholomé Ruiz
D. Josef Vega, y el S. r. Contador D. Joa-
quin Bernardo Flores, todos Bocales

de Claustro, Individuos de la Junta de
Dirección, y Asociados á ella p.^a el Haci-
miento de Rentas de la Univ. En q.^e se
hallan entendiendo: Ansi Juntos, y en
vno de sus facultades Ordinarias, tenien-
do presente lo q.^e Josef Carrota Arrendatu-
rio de la Simura de S.^m Julián de la Luan-
na expone en su Memorial, y la aro-
tacion q.^e se halla en el folio veinte y no
del Libro Tombo Relativa á dicha Simura.
Todo lo qual Indica q.^e puede haber por
parte del Cura de aquella felig.^a fraude
perjudicial á los Intereses de la Univ. acor-
do q.^e el D.^o D.ⁿ Andres Pezeya vno de dho.
Diputados, como Instruido en los Papeles
del Archivo, y en muchos echos import.
ala Hacienda indague, y conozca todos
los Conducentes al intento, informando de
su resultado ala misma Junta dentro del
preciso termino de quince dias, y se por-
ga en noticia del Sr. Rector este Auen-
do de la Junta, p.^a q.^e al efecto se sirva han-
quear la Llave del Archivo como lo han
p.^a servante el Sr. Contador D. Joaquin
Flores, y mas Llaveros. A vno de Jeyos
acordaron y rubricaron de q.^e yo en secre-
tario Centifico =

D. D. Leonardo Carranza y D. Felipe Labrino
Secretario y Jefe de la Simura

Manuel fernandez
55.



Junta de A. de A. de 1798.

En la Sala de Claustro de la R. Univ. de las
 Ciu. de Santi. a quatro dias del mes de A. de
 año de mil setec. noventa y ocho: Los
 D. Pedro Bazán, el Mro. Sr. Simon Rey,
 D. Josef Gonz. Var. D. Felipe Sobrino
 D. Bartolomé Ruiz, D. Josef Vega,
 D. Joaquin Bernardo Flores, toda vo-
 ta del Claustro Diputados, y Asociados
 p. el Hacim. de Rentas, teniendo pre-
 sente q. en los dias q. mediaron desde el dia
 de Santa Ana hasta el de hoy no ha podi-
 do concluirse el Hacimiento de Rentas
 en el todo como correspondia, subsistiendo
 como aun subsisten p. Aprender, y sin
 Portura admisible, la sin cura de Quejada,
 la R. q. se nombra del Estudio viejo
 y la llamada de S. Genovimo; echos car-
 go dthos Señores de lo q. comprehende el
 Parrafo Quinto de la Constituz. trein-
 ta y quatro, y su Resulta: acordaron in te-
 ligencia de ello al Claustro p. q. se in-
 ya Deliberar lo q. considere conveniente,
 a cuyo fin se haga pres. en el primero q.
 se combogue como asunto interesante, dan-
 do parte de ello el S. al S. Rector
 inmediatamente. y lo fabricaron de q. científico =

D. Pedro Bazán por que Felipe Sobrino
Alfaro
 Manuel Ferrer
 55

Junta de 7 de Setiembre del 1798.

La Sala de Claustro de la P.^a Universidad de la
Ciu.^d de Santiago á siete dias del mes de
Septiembre, año de mil setez. noventa y ocho:
Los Señores D.^o Pedro Barzán, D.^o Josef
Gonzalez Varela, D.^o Josef Juan Pedrosa, D.^o An-
dres Pezuela, y D.^o Josef Vega, todos Votos de
Claustro como tales Diputados para el Haci-
miento de Rentas, como Individuos, y asocia-
dos ala Junta de Direccion, hallandose jun-
tos para efecto de tratar del asunto que
abajo más expresado, han visto, y reconocido el In-
forme encargado á D.^o Pezuela en Junta
del dia tres del corriente sobre lo expuesto al Claud-
ro por Josef Carrera vecino y arrendatario de
la Sincura de S.^a Julian de la Laguna en orden a los
rentos del Lugar de Vepo. en q.^e se há intrusado el Cu-
ra actual á pretexto de diezmero; y despues de ha-
ber meditado sobre el asunto: se acordó q.^e este ex-
pediente pase al Claustro pleno para que enterado
de dho Informe, y de lo expuesto por el Arrendata-
rio Veruelva lo q.^e le parezca mas conveniente
limitandose unicamente la Junta á insinuar
q.^e tiene y. muy necesario y conveniente q.^e el D.^o Pe-
zuela, que es quien tiene mayor conocimiento, e
instruccion en los asuntos de Hacienda y Papales
pertenecientes á ella, solicite con su opinion
en los op.^o de D.^o de Pojo del Tribunal Ec.^o de
esta Ciu.^d y en la de Arriendo de la R.^a Audi.^a
de este Reyno, no solo los Papales, y Docum.^o
Relativos ala Sincura de la Laguna, sino tam-
bien otros muchos cuya falta del Archivo

Veinte y siete

se halla indicada, y para gravísimo Interés exigen el mayor cuidado y Diligencia, lo q se haga por el S.^o Rector para que se sirva ponerlo en cédula. Como qual se tubo por concluida esta Junta q. firman
Dns Señores, de q. yo el S.^o Centifico

Manuel Fern.^o Cordero
S.^o Centifico

Junta de 21. de Septie. de 1798

Ma Sala de Claustro de la R.^{ta} Univ.^{dad} de la Ciu.^{dad} de Santiago, a 17.^{to} y en dias del mes de Septiembre año de mil setec.^{ta} noventa y ocho: El S.^o D.^o Dn. Juan Auña y Malva Cavallero de la R.^{ta} distinguida Orden de Carlos Tercero, Accediano de Lluva, Dignidad y Canonigo de la S.^{ta} A.^{ca} y Metropol.^{itana} Iglesia de Señor Santiago, Dean electo en ella y R.^{ta} de esta R.^{ta} Univ.^{dad}.

ylor D. Josef Gonzalez Vaxela, D.ⁿ Banto
Lomé Ruiz, y D.ⁿ Benito Cañera, todos tres
Vocales del Claustro, é Individuos de la Junta
de Dineccion, los dos primeros nombrados en el q^e
se celebró el dia diez y ocho de Octubre del
año proximo pasado, y el ultimo eligido en el
Claustro de quinze de Septiembre y el motivo, y
Causa es expnera; y así juntos con el S.^r Rector
Enrrieta del Cuaderno de faltas formado y el Vel
del porlo respectivo al tencio cumplido en el
mes de Agosto proximo, se acordó libran a los
Cathedraicos Individuos, y Dependientes de
la Universidad contenidos en dho Cuaderno lo
q^e les corresponde con arreglo alas Notas pue-
tas á continuacion de la Partida de cada uno,
lo q^e se execute teniendo presente lo acordado en
Junta de diez y siete del 1.^o del año pasado
de mil setecientos noventa y quatro, á cuyo fin se
pase Copia Certificada al Contador.

Por lo que respecta al Venuro echo por los
D.^{os} D.ⁿ Manuel Sanchez Bardo, y D.ⁿ Ma-
nuel Gallego Maestros de Gramatica, soli-
citando el Abono de las Bajas q^e les hizo el Vel
del de algunos dias y horas de Ensenanza
y asistieron á Actos, y Grados de Univerⁿ,
tamb.ⁿ se acordó, q^e respecto hay Providen-
cia de el Claustro terminante al mismo pun-
to, Dirijan á él su p^rerension q^uo D.ⁿ se-
gun corresponde; y por otra parte despache
su Libramiento con arreglo al Cuaderno

Veinte y ocho

En quanto a la ^{on} Certificación y Sentencia
delo acordado en Junta de dos de Agosto pu-
so el Vedel en dho Cuaderno Relativa a la
asistencia formal de las dos Catedras de Sa-
guadalcrituna y Decreto que Regentan los Con-
sejos Sectorales de la Santa Iglesia de
esta Ciudad y deben servir con arreglo al Plan
de Estudios comunicado al R. y Supremo
Consejo: se encarga al S. R. haga pres.
al Claustro lo que contiene dicha Certificación
para qd acuerde lo qd tenga por conveniente
al mejor desempeño de ambas Catedras, y a la
enseñanza publica.

El S. R. hizo pres. en esta Junta tener
formalizado y concluido ^{te} el Plan de
Aumento de Dotaciones de Catedraticos, Ministros
y otras Dependientes de la Universidad acordado y
aprobado en Claustro de Diez de Mayo
del presente año, y qd a consecuencia de las am-
plias facultades que en el se le habian conferido,
y al D. Bazán estaba determinado a Ver-
mitarlo con la posible brevedad al R. y Supre-
mo Consejo para su aprobacion. Pero conde-
nando que esta justa solicitud podria retardarse
ya por las Diligencias que deben practi-
carse en el asunto, o ya tambien por los
muchos y graves negocios qd con preferencia
ocupan en el dia la atencion de aquel Supremo

Tribunal, le parece al S.^{or} Rector, y propone
q. bajo la aprobacion del Consejo podria la fun-
ta estendense en los Libramientos de Contaduricos
Ministros, y mas Dependientes, Respecto de los
Sueldos vencidos en el ultimo tercio de el Agosto
prox.^{imo} con arreglo a dho Plan de aumento
Lo qual oido, y reflexionado con toda detencion,
y madurez por los Señores de la Junta, acordaron
aprobar y aprobaron en un todo lo propuesto p.
el S.^{or} Rector, a cuyo efecto mandan q. yo el S.^{or}
saque una Copia legal y literal de dho Plan de
Aumento de Dotaz.^{es} la q. se pare Junto con el Gua-
derno del Real al Contador para q. con arreglo
a uno, y otro forme las Libranzas de este ultimo ter-
cio, y q. otra igual Copia, con insercion del expe-
diente quede en la Secretaria a continuacion
de esta Junta para q. el S.^{or} R.^{or} lo haga presente
al Claustro.

Y qualm.^{te} acordaron q. la Libranza corres-
pondiente ala Catedra de Mathematicas, y
su actual Sustruto se expida, y despache
como hasta aqui insertin que su Mag. no tiene
a bien aprobar el Proyecto del Claustro.

Con lo qual se hubo q. concluida esta Junta, q. firma el
S.^{or} Rector, y mas Señores de q. yo el S.^{or} Secretario

D.^o Andres Acuña

D.^o D. Josef Gonz. Barba

D.^o D. Bart. Ruiz
Director

D.^o D. Benito Campena y Paez de Poben

Manuel Fern.
SS.^{os}

Plan del aumento de Dotaciones
 à Catedras, Academias, y Colegios.
 decretada por el Vniversidad, y por la Junta ante-
 cedente se manda observan en confor-
 midad de lo acordado por el Claustro.

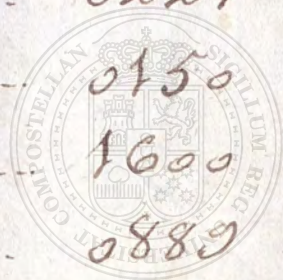
Teologia	Catedra de Prima	7000
	Catedra de Locis	3000
	Catedra 1. ^a de Santo Tomas	5500
	Catedra 2. ^a	5500
	Catedra 3. ^a	5500
Canones	Catedra de Prima	8800
	Catedra de Vesperas	7000
	Catedra 1. ^a de Instituz ^{es}	6000
	Catedra 2. ^a	6000
Leyes	Catedra de Prima	8800
	Catedra de Vesperas	7000
	Catedra de Código	6000
	Catedra de Digesto	6000
	Catedra 1. ^a de Instituz ^{es}	6000
	Catedra 2. ^a	6000
	Catedra de Anatomia	4000
Medicina	Catedra de Prima, ó Clinica	6600
	Catedra de Metodo	5000
	Catedra 1. ^a de Instituz ^{es}	4000
	Catedra 2. ^a	4000
	Catedra de Cirujia	4000
Matematicas	Catedra de Prima	8800
	Catedra Preliminar	4000
Fisica	Catedra de fisica Experimental	6600



Antes	Catedra de Filosofia Moral	5500
	Catedra 1. ^a de Antes	5000
	Catedra 2. ^a	5000
	Catedra 3. ^a	5000
	Catedra de Retorica	5000
Gramatica	Catedra de Maiores	4400
	Catedra de Medianos	4000
	Catedra de Menores	3300
Biblioteca	Bibliotecario Mayor	7400
	Bibliotecario Segundo	4400
	Bibliotecario Tercero	3850
	Asignacion	6000
	Para gastos	2000
Academias	De Leyes	0800
	De Canones	0800
	De Teologia	0800
	De Medicina	0800
	De Matem. ^{as} y fisica sin Sueldo	0000
	Por quatro Anatomias	0900
Salarios	Rector	4000
	Vicario	0500
	Contador	2500
	Tesorero	6000
	Secretario	4400
	Vedel	4000
	Maestro de Ceremonias	2200
	Abog. ^o con obligaz. ⁿ de pagarse en trab. ^o	0200
	Agente de Madrid	2000
	Agente de Santiago	4000
	Procurador de Sarr. ^o	0400



Procuracion de la Comuna	0070
Port. ^{ca} de la Bibliot. ^{ca} con oblig. ^{on} de sexto } de la Universidad	3300
Quatro Directores	0400
Vicario de Caleiro	3300
Vicario de Oza	3300
Vicario de Rivadulla	1500
Doctores Revisores	0040
Doctores Contadores	0060
Examinadores de Gramatica	0100
Conclusiones	0334
Foncioneros	0024
Fallas	0026
Subsidio	3300
Propinas de Actos	4000
Composiz. ^{on} de fuentes	0100
Mantos de S. ⁿ Genonimo	1600
Quebrantos de Junos	0400
Cantas	0100
Repescos	1500
Cena	0600
Hacimiento de Ptas	0221
Aniversarios	0150
Fiesta del Espiritu Santo	1600
Fiesta de Santo Tomas	0889
Quito	0880



Universidad y Colegio	0312
Casa de Sennaa	0200
Santa Clara	0132
Ciudad	0004
Concepcion	0004
Zapatenos	0132
San Nicolas	0800
Limosna para Iglesias	0200
Gastos de pleitos	4000
Conservacion del Edificio	10000
Alimentos de S. ⁿ Genonimo	40000
Asignacion a Fonseca	<u>44000</u>

Es copia integral del Plan de aumento que contiene la summa antecedente, de que Certifico =

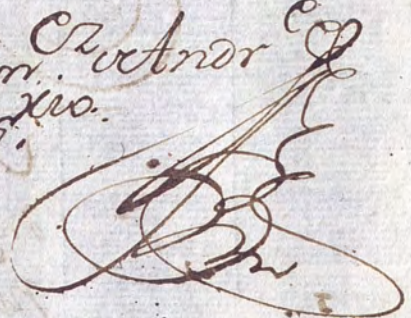
Manuel fern. ^{Obispo} ^{ve Arzob.} ^{Cap.}
58.

Nota.

En virtud de lo que contiene la última summa celebrada en V. de uno del corriente, he pasado al Sr. Contador el quidanno de faltas correspondiente al ejercicio de Ag.^{to} mozo con copia certificada de la summa de diez y siete de Ag.^{to} del año pasado de no. y quatro y un testimonio de lo venido ante del Libro de Claustror relativo al aum.^{to} de Dotaz.^{el} de Care Das, Academias, y mas empleos de la Univ.

Veinte y una
segundo acuerdo de cinco de Septiembre del
año prox. pasado, quince de Marzo, y diez
de Mayo del presente; como tambien de lo q
contiene la Junta de Direccion de Veinte y
uno del corriente: En cuyo testimonio va
inserto el Plan de dho aumento.
P. Viviani de Santi. y J. 28 de 1798 =

Manuel fern. Cruzador
S. S. xiv.



Junta de 12 de Octubre de 1798

M. S. de



Junta de Direccion de faltas
de los Cathedraicos Celebrada
En 8.^o de Febr.^o de 1799

Entra de la Sala de Claustro de la R.^{ta}
Universidad de la Ciudad de Santiago a ocho
dias del mes de Febrero año de mil setecientos
noventa y nueve; juntos los Señores Doctores
D.^o Alonso San Martin Racionero Prebenda
do de la Santa Apostolica metropolitana Igle
sia de dha Ciudad, Decano V.^o Rector de ella, Ma
estro Fr. Simon Rey, D.^o Maximin Hordaz, Don
Joseph Gonzalez Vaxela Directores, y ^{represento} inmediata
mente por dho Señor Decano un Memorial
del D.^o D.^o Angel Joseph Patiño, sobre el Des
cuento que se le hizo en el medio dexado pagado,
del sueldo de la Cathedra de Prima de Theologia,
que presenta, y enterado de su contenido, se acordó
nombrar al D.^o Hordaz para que en solicitud
de lo que expone dho D.^o Patiño, pare á exam
con el Señor Rector, que acausa y le instruya
de lo particular, que comprende, y de lo que se
sirva Rponder de parte al Señor Decano para
que llame á junta y en su vista Rolver en el

///

Cincuenta y dos

A sumpto lo que correspondia, Reservando
Otros puntos, que tambien se tubieron en con-
sideracion, para la dha Junta, y lo Rubricaron
de que ya el Secretario Certifico = entresse = se
presento = 2^a

D. J. Ordaz

D. J. Ordaz

Manuel de Arce
Cazettan
Dio
S.S.

Continua^{on} de la Junta antece-
dente Celebrada en 12. de Febrero
de 1799.

dentro de la Sala de Claustro de
la R. Universidad de la Ciudad de
Santiago a doze Dias del mes de Febrero.
Año de mil setecientos noventa y nueve,
se bolvieron a juntar los Señores arriba
Expresados, à excepcion del P. M. Fr. Simon
Rey, y en esta Conformidad, con arreglo
alo acordado en la junta anterior, diò parte

///

El D.^o D.^o Martin Itardax hauea manife-
tado al Señor Rector, que acava, el memo-
rial del D.^o Patiño mencionado arriba, a
fin de que se sirviese conixer a la Junta,
sobre la malidad de los echos, que contiene, y
que dho Señor havia asegurado estar pue-
to (con su aprova.^{on} comunicada al V.^o del y
boza, en el primer dia de cada una de las dos
ausencias) el D.^o Castiñeras, por su ntu-
to de la Cathedra primera de Theologia, Cuyo
D.^o le havia propuesto el D.^o Patiño, no preci-
samente, sino dejando a su arbitrio la eleccion
de persona, que sirviese su Cathedra, y ente-
rada la Junta, y conferenciado sobre el assump-
to, teniendo presente lo que contiene el Qua-
drerno del V.^o del medio año anterior fue
con de Sacramen el Señor Decano, y D.^o Itar-
dar, que devia formalizarse libranza a favor
del D.^o Castiñeras sustituto nombrado p.^o
el Señor Rector desde el primer dia de los
nuebe de ausencia de que entero al V.^o del
invoc.^o Revalidando, en la proxima Libranza
del haver de este dependiente los Diecimos
Quarenta y un xx.^o y más, que percivio por este
Respero. Dejando en su vigor, y entada su fuerza

///

Veinte y tres

lo acordado en la Diputa. de Diez y siete de Agosto
de mil setecientos noventa y quatro, no da buene
rada por este echo.

D. Gonzalez dice, que la solicitud del D. Pa-
tino Navarra a que se les satisfaga al D. Casanueva,
como sustituto, que ha sido de su Cathedra, por espa-
cio de nueve dias, la Cant. de duientos quarenta y un
reales y mas, no puede dividirse, ni de terminarse en esta Jun-
ta, por estar ya examinada, y decidida en la de veinte
y uno de Septiembre del año proximo pasado con arte
y quatro, y asi es de sentir q. este asunto pase al Claus-
tro para q. se suva de terminarse lo q. tenga por convien-
te.

Asimismo se vio la certifica. dada p. el D. Cavalra seg.
lo acordado en el Quaxerno de faltas, y p. quanto no bre
ne con arreglo ala Junta de diez y siete de Agosto de mil
setecientos noventa y quatro, se acordó hacer remision al Clay-
tro.

Por quanto se ha observado algunas faltas en las
savanas, q. deben tener los Cathedraicos de Filoso-
fia, a acordado la Junta, q. en lo subscrito se les hacia de
cuento de Dia Eleinvo p. cada una, en q. faltan, y q. el
Vedel ley entere de este acuerdo y lo futuranon de q.
Yo el Secretario Certifico =

J. Ordaz

D. Gonzalez



Junta de 20 de Febr. de 1799.

Dentro de la sala de Claustro de la R.^a Universidad de esta Ciudad de Santiago a veinte dias del mes de Febrero año de mil setecientos noventa y nueve; Juntos los señores y Doctores, D.ⁿ Angel Josef Patiño Canonigo Cardenal de la Santa Apostolica Iglesia, Pre- sidente; P. M. Fr. Jacovo Blanco; D.ⁿ Andres Becerra de Parga; D.ⁿ Maxim Otardar y D.ⁿ Josef Gonzalez Varela para efecto de tratar de los asuntos acordados en Claustro de diez y seis del corriente, para que se les comisionara y en esta conformidad empezaron a efectuarlo quanto al Tercero del Maxq. el No veda, y se acordò que por lo que respecta á hacer efectiva la cobranza de los Reditos atrasados, se le pase oficio al C.^o de Hacienda D.ⁿ Juan Lopez, a fin de que de Vason si existen de ponidos dhos Reditos, como tiene entendido la Junta, para practicar en su vista las correspondientes Diligencias a efecto de cobrar esta cantidad, o siempre que no se verificare Vason de los Reditos devidos en Junta a Cuyo oficio estienda el D.ⁿ Parga.

Asimismo se acordò lo que respecta al Tercero de Juan Antez, y lo mas que resultan de no cobrarse sus Reditos, y se acordò comisionar al D.ⁿ Parga para que practique las dhas.

treinta y quatro

Conducentes al efecto y de echo y informe ala
Junta. Con lo que se dio por fenecido que
dando espumarse dhos Señores para
Comuniar de los demas Puntos el dia de Mañ
na alas tres de la tarde y lo firmaron de
que yo el Secretario Certifico =

D. Patino

D. Targa

D. Pantoja

D. Ordaz

D. Gonzalez

M. Castellanos
S.S.

Junta de 21 de Febrero de 1799

En la Sala de Claustro de la Real Uni
versidad de la Ciudad de Santiago a vein
te y un dias del mes de Febrero año de
mil Setecientos Noventa y nueve, Jun
tos en ella los Señores y Doctores D.
Angel Josef Patino Catedrático Cauden.
de la Santa Apostolica Iglesia de Spa

///

Ciudad P. M. Sr. Jacobo Blanco; D.^{no}
Andrés Vicente de Parga; D.^{no} Martín
Hondar; y D.^{no} Josef Gonzalez Varela;
y temiendo presente lo acordado en la Junta
Antecedente, y el oficio encargado al D.^{no} Par-
ga segun en ella se expresa, se acordó se
lo pare el presente Secretario D.^{no} Fran-
cisco Lopez Varela C.^{no} de Arrietas en la R.^{ta}
Audi.^{ta} de la Corona mandandole la Ulti-
ma Cometa. de trece de Septiembre del
año proximo pasado.

Asimismo en esta Segunda Junta
se ympeccionaron los Censos yncobrad
bles, y se halló sea el de Gregorio Mar-
tinez; ~~Antonio de Souto; Nuñez; Pita-
tiner;~~ y Noblez de lo que quedó entrecado el D.^{no}
Parga con arreglo ala Comision dada
en la Junta Anterior para que la S.
Diligencias que sean conducentes al
Assumpto.

Tambien se trató de algunos repa-
ruos en las Cuentas Generales de la
Univeridad, y en quanto a lo
de no cobrarse asu deudo tiempo o

///

Se acordó que las Cuentas que se expidan
 se cobren en el año a que correspondan, y
 que no se atrasen las Cuentas, procedien-
 dose a la mayor brevedad a que se vieren
 la de los frutos de Veintea y seis, confor-
 mandose la Junta en este particular, con
 lo expuesto por los Doctores Contadores.

De la propia suerte se trató entre
 otras cosas de lo comprendido en las re-
 feridas Cuentas Generales, de la Casa en
 que vive Dn Joaquin Pardo Racionero
 de Santi Spiritus, y acordó la Junta el
 presente Secretario pase a hacerle enten-
 der, conaxa a lo que se acuerda, y en de-
 pos lo que sea debido y se acordare, y en de-
 -feso usara la Universidad de su dex.
 y a su respuesta dará parte a la Junta
 por el escribano que haga fee, en debida
 forma:

Y finalmente se trató por lo que
 respecta al legajo que de la Universidad
 el Dn Dn Fran. Valdearrambide y se nom-
 bró al Dn Dn Joaquin Racionero Flores
 para que solite su cobranza dando Jun-
 ta de lo que se acuerda a la Junta

///

que se señala para ello el Dia Venre
y seis del Corriente a la tres de la tar
de, avisando al mismo tiempo a l
Asente de la Universidad para q
se halle pres. y pueda oñecerse: Como
que se dio por fenecida esta Junta y
lo firmaron dhoz Señores de que Yo se
cretario Certifico =

D. Patricio M. Ramos
 D. Parga
 D. Linares
 D. Ordaz
 Manuel de S. A. de
 Rio Castellanos
 S.S.

oficio a Dn Juan Lopez Varela

En virtud de lo conten. en la Junta
Antecedente y en cargo de lo en ella asmi
secretario he parado el oficio de Penella
deprevi. Ca Dn Juan Lopez Varela
el. de Avenio en la Real Sub. de

///

La forma que su Honor sigue = Muy
 Señor mio, los Señores de la Junta de
 Direccion de esta R. Universidad, en la
 que celebraron en veinte y uno del cora.
 con el objeto de hacer efectiva la cobranza
 de varios Creditos que tiene a su favor,
 entre los quales es la Cantidad de nue-
 ve mil xx. Velon, como efectos del Mar-
 ques de Tordesillas, que segun refiere un
 ensu Carta de trece de Septiembre
 del año proximo pasado, convieno
 en su poder, y dice bolvió a Mexico el
 mismo Marques, sin q. esta cosa
 hubiese Varon de semejante Cant.;
 acordaron, que para proceder a dar
 los pasos necesarios para su Cobro, esori-
 viese a Vm. como en efecto lo hago a fin
 de que se sirva ynformarme por me-
 dia de su existencia en la actualidad,
 y con q. motivo ha entrado en su poder,
 para yo poder hacer lo presente a estos
 Señores segun seme en el caso = Nro



///

Señor quaxto a N. m. a. Santiago
y febrero veinte y dos de mil setecientos
noventa y nueve = V. L. M.
de N. m. Sumas atento Seg. no sex. =
Manuel Felipe Rodriguez Carralla
nos Secretario = Señor D. Juan Co. Lo-
pez Vaxela = Escopia de m. o. r. i. m.
despachada en el Correo ordinario de
que Certifico =

Manuel de S. Rodriguez
Carralleros
Vio
S. S.

Junta de 26 de febrero de 1799

En la sala del Claustro de la Real Univer-
sidad de la Ciudad de Santiago a veinte
y seis dias del mes de febrero año de mil
setecientos noventa y nueve: hallandose
junto los señores, y Doctores D. Angel
Jose Patino Canonigo Cardenal de

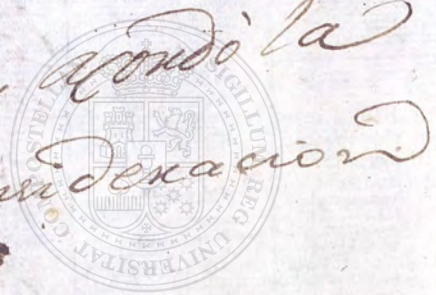
la Santa Apostolica Metropolitana y la
 de esta Ciudad = D.ⁿ Andres Vicente de Parga =
 M. fr. Jacobo Blanco = D.ⁿ Maximin Ordaz =
 y D.ⁿ Joseph Gonzalez Vaxela y continuando
 con los a sumptos encargados por Claustro, por
 el Señor Presidente, se dio parte a la Resp.
 dada por D.ⁿ Joaquin Pardo Racionero
 de Santi Spiritus quanto a la Casa que
 vive de la Universidad, en atencion a lo
 determinado en la Junta antecedente a lo
 dando en esta q. para delvexar lo com
 biniente, sobre su Respuesta quanto a esta
 pronto a parax nuevo Arriendo, se honro
 cada Casa por Maestro que nombré
 Dho Señor Presidente Comisionado p.
 este efecto, quien ponga por Escrito los
 reparos que en ella se necesitan hacer, y de
 verificado delante a la Junta =

Seleio la Diputta. de Dies y siete
 de Agosto de mil setecientos noventa
 y quatro quanto al Quento, y Desquento
 de los Cathedraicos, y asimismo el Au
 dicio de Claustro celebrado en veinte
 y seis de Dho mes de Agosto, y confe
 renciado sobre el modo de arreglar

lo Resuelto por dha Diputa. ^{En sesión}
encargan al Señor Presidente este
anexo para que con presencia de Real
proyecto, y Constitucion lo formalize
y de evacuado de parte ala Junta
en que se tendria presente los Memos-
morales de los Señores Doctores Pa-
rino, y Carrera.

Viose un Memorial del Bachiller
Dn Marco Maxim Cathedratico de
Cirujia en esta R. Universidad, por el
que hace presente no hauerle entregado
la libranza que se le deuio expedir en
febrero del año proximo pasado, y asi
mismo lo acordado quanto a dha Cathe-
dra, y Renta del Quaderno de faltas
de expirado tenio de febrero, y trata
do y conferenciado sobre lo que
Representa el Ciudado Bachiller
Maxim, y Renta del Ciudado
Quaderno de faltas ^{acordó la}
Junta que en consideracion

///



treinta y ocho

ala Direccion de veinte y uno de septiembre,
y de la que se reduce haver cumplido con lo que
dijo motivo ala suspen. de la anterior daban
za, es de parecer que de libran no obstante a que
na suspen. con lo que se dio por fenecida era
Junta y firmaron los señores de que yo
Secretario Certifico =

J. Patino

Uxo Blanco

D. Barga

D. Gonz. Vaz

Manuel de la Cruz
Caretanos
58.

Junta de 16. de Marzo de 1799

En la sala de Claustro de la Real Universidad
de esta Ciudad a diez y seis dias del mes de marzo
de mil setecientos noventa y nueve, hallandose
junto los señores y Doctores D. Angel Josef Pa-
rino Presidente, en fr. Jacobo Blanco; D. Vicente
Vicente de Barga, y D. Josef Gonzales Vaz-
Diputados por Claustro, para tratar sobre

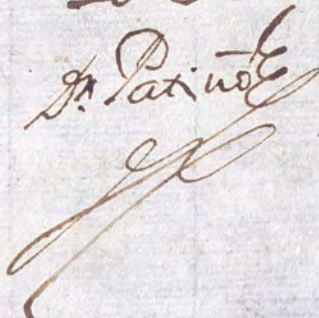
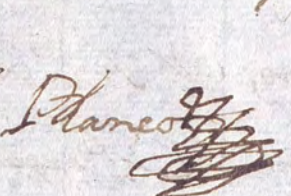
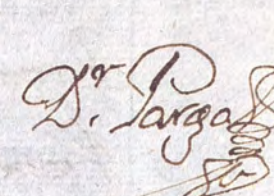
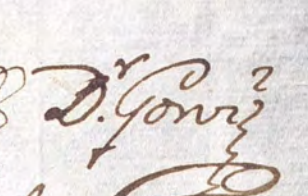
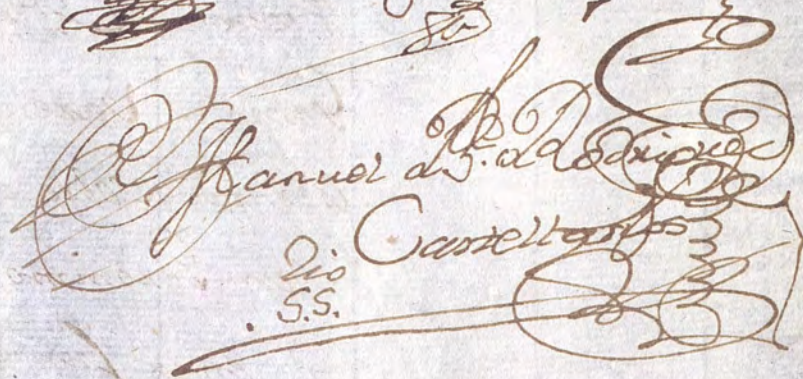
Atuenda de la Universidad y otros particulares
y así juntos se ha dado cuenta como los hea.
del D. D. Francisco Calderama están prou
tos a entregar el legado de los diez mil xx.
que contiene su testamento dándole el corres
pondiente Seguro, y supuesto esto toca al
Clauvros se acordó se de parte al Prume
ro q. se celebre para que se nombre con
facultades Vaxantes supero q. perubra dho
dinero, y de el competente finiquito.

tambien se bio en esta Junta las Juen
tas de San Geronimo que presentò el D.
D. Josef Gonzalez Varela Vice Rector de dho
Colegio, y se acordò parem al P. M. Blanco
para que las Reconozca, y de echo de parte ala
Junta.

Asimismo se vixion todos los pap. p. exte
neentes ala demolicion de la obra vieja,
y la Paron de las Cantidades entregadas
por el thesorero segun los papeles dados
por el Senor Rector, todo lo que pare al D.
Ordin para su Reconocimiento, y ebañado
quesea, lo partcipe ala Junta para
que sobre ello pueda acordar sien
tor Puntos Clauvros ala fabri.

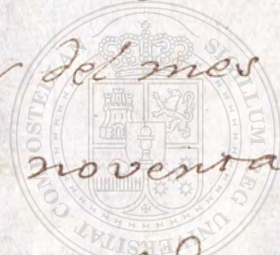
talenta y nueve

ca, con lo mas que se ofrezca, y hallare por
conveniente; con lo que se dio por feneada esta
Junta q. se firmaron dichos Señores de que
Yo Secretario Arzobispo =

D. Patiño D. Llanos D. Larga D. Gonzi
   

Dio D. Manuel de Baxno
S.S. Castellanos

Junta de 26. de Abril de 1799.

En la sala de Claustro de la Real
Universidad de la Ciudad de Santa
go a veinte y seis dias del mes de Abril
año de mil setecientos noventa y nueve;
Junta el Señor D. Manuel de Baxno
Cavallero de la Real Distinguida Orden



Española de Carlos Tercero; Canónigo en
la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia
de dha Ciudad, y Rector de la Real Uni-
versidad de ella, y los Doctores D.ⁿ Angel Tph
Patino; M. fr. Jacobo Blanco; D.ⁿ Andres
Vicente de Parga; D.ⁿ Martin Ordaz, y D.ⁿ Josef
Gomales Vaxela; y en esta conformidad se hizo
atrayer sobre las Cuentas del Colegio de
San Jeronimo, en cargo de su Reconocimien-
to en la junta antecedente al P. M. Blanco;
y oido los reparos que ha notado, y ha echo
presentes al S.ⁿ Rector de dho Colegio, pa-
ra que vien poder acordar lo conducente
despues quere han reconocido, y de ellos enve-
xado dho S.ⁿ Rector, remando para se lo-
expuesto por el referido P. M. Blanco, a
efecto de que responda a los reparos que se han
notado lo que exeeite ala maior brevedad;

Tambien se tratò de lo expuesto por
el D.ⁿ Ordaz quanto al Reconocimiento de
la Razon, y mas Papeles que presentaron
los Doctores Comisionados de los Partos
Caurados en la Demolicion de tres Angulos



Quinientos

del edificio antiguo, y otros reparos que cita,
Resulta haver ascendido a doce mil trescientos
noventa y seis xx. con seis más, con otros par
ticulares que ha tenido presentes, de que ente
xado la Junta, aprobò, y acordò que el pres.
Secretario, pase a tratar con el thesorero afin
de que contra ponga individualidad de Varon
de las partidas, que por pap. del señor Rector hu
biere percivido D. Manuel Fernandez de
Añorade, igualmente haga de las más
que tenga en negada, por la misma R. y
sin formal libramiento, Cuius Varon pres.
à primera Junta dicho Secretario, son lo q.
vedio por fenecido, y lo firmaron dho. señores
de que yo el Secretario Certifico =

[Signatures and stamps]
D. Barrios
Rector
D. Matinez
D. Gonzalez
D. Gonzalez
D. P. Argad
D. Manuel de O. A. de O. A. de O. A.
D. S. S.

Junta de 4^{ta} de Maio del 1722.

En la Sala de Claustro de esta Real Universidad de Santiago a quatro dias del mes de Maio año de mil setecientos noventa y nueve. Junto en ella los Señores y Doctores Dⁿ Manuel Barros Figueroa Caudalero de la Real Distinguida Orden de Carlos Sexto, Canonigo en la Santa Apostolica Metropolitana Iglesia de esta dha Ciudad y Pector de la Real Universidad, Dⁿ Anguel José Pantoja, M. Sr. Jacobo Blanco, Dⁿ Andrés Vicente de Garga, y Dⁿ José Gomales Vaxela, para efecto de tratar, sobre lo acordado en la Junta antecedente, quanto a las quenta's del Colegio de San Jeronimo, presentadas por el Vice Pector de dicho Colegio, y Repañado que a ellas han puesto, y mandaron para a dho Vice Pector para el descargo correspondiente como así lo ejecutó, y tubieron presente en esta Junta, y confexenüado, sobre los particulares, y dudas q^{as} se hanüan ofrecido, se acordó aprovarlas segun en la manera y forma que se presentaron. P^o dicho Vice Pector entendiéndose dha aprova. hasta el mes de Abril siguiente, de este año.

Con este motivo tambien se acordó q^{ue} los Colegiales q^{ue} hanüan concluido el texero Curso, y inmediatamente que se verificaren los exámenes se despidan, y no se les abone Dacion alg^{una}.

tambien se vieron los pap^{es} de la r. Can. y se entregada por el Thesoroero en virtud de lo acordado. Asimismo en la Junta anterior firmados del Señor Pector Don

Manenta yena

Andres Acaña, con los Recios de los que la
han Recido, los que con las Quemas del a
Demolud. de obra del edificio viejo, se acordó
se buelbampara su reconocimiento al
D. gn Martin Dtorcas, lo que efcure ala
maior brevedad: con lo que sedio por fenecida
esta Junta que firmaron dho señores y de
que yo secretario. Cerrificio = em. de fu = n = v #

Barros
Recios

J. Patino

Manera

D. Gonz. Barz

D. Parga

Manera
Castellanos
SS.

Junta de 20 de Mayo del 1799.

En la sala de Claustro de la Real Univer-
dad de esta Ciudad de Santiago a veinte dias
del mes de Mayo, año de mil setecientos no
venta y nueve, juntos en ella el señor D. Ma
nuel Barros Figueroa, Cavallero de la Real
distinguida orden Española de Carlos

Tercero, Canigo en la Santa Apostolica me-
tropolitana Iglesia de Señor Santiago, y Rector
de dha Real Universidad, y los Doctores, Dr.
Angel Josef Patiño: M. Sr. Jacobo Blanco ^{Dr. Andrés delgado}
Maxim Itordas, y Dr. Josef Gomales Vax,
y así juntos setxarò de la Casa en que vive
el Racionero de Santi spiritus Dr. Joaquin
Pardo, y con presencia de las Junta anteceden-
ter sobre dicha Casa se acordò que el señor Re-
ctor por Maestro de su Satisfacion pase a
reconocer lo que vale dha Casa, y los reparos
que necenre, y de echo de parte ala Junta pa-
ra determinar el Arreglo que deua hacer
cele -

Viose el Arreglo sobre el duento y Desuento
de los Señores Cathedraricos que su thenor
sigue = La Junta despues de haver examina-
do con madura reflexion las adiciones con
que la Direccion de diez y siete de Agosto de
mil setecientos noventa y quatro, pensò à
granar las Enfermedades, y ausencias de los
Cathedraricos, y sus titulos; y teniendo por
bueno que el Claustro del veinte y seis de
dho mes, y año, desaprovando semejantes
novedades acordò ser modificado, y arregla-
do se lo resuelto por la Direccion, Cree que el
arreglo mas sencillo, y propio, para que en
ausencias, y enfermedades, esten bien servi-
das, y les firmamente representadas las Cathe-
dras, deve fundarse, en las dhas Acadе-
mias por las que desde su fundacion
hasta aora, se ha governado la Universidad

Las terminantes para tales Casos son la
 Convencion diez y siete y el Capitulo del Real
 Proyecto. En ella se encomienda al Vicedel tenga
 especialísimo cuidado de vivir las Cattedras,
 avisar y dar cuenta al Rector de las fal-
 tas de los Lectores, para que el Rector provea
 como le parezca. Con sola esta diligencia, que
 es de la primera, y principal obligacion de el Ve-
 del, tendria el Rector noticia como es justo de
 las ausencias, y enfermedades de los Catted-
 raticos, y reconoceria si los sustitutos son dig-
 nos de su aprovacion. Pensar en que los
 Cattedraticos, que se ausentan manifiesten
 los Usentes, y superiores motivo, que les
 obliga a suspender la ensenanza por me-
 dio de Memoriales que paxen en mano
 del Vicedel, es un pensamiento que enbargo
 Casos, puede ser incomparable con el ho-
 nor, e intereses propios, buena fama, y opi-
 nion asi de los Cattedraticos como de sus
 Parientes y familia, a algunos de estos que
 de obarrix una Calumnia, una Fision,
 y una flaqueza, en el otio sexo, y edad
 cona Bien graciosa que aun dependien-
 te de la Universidad se le manifestaren
 a aquellas, y otras incidencias, que en si
 son por si mismas un secreto de
 que pende el honor del Cattedratico,

y el justo concepto de su familia.

Y es igualmente cosa bien extraña, y en muchísimos Lances imposible, que los Cathedraicos sin pérdida de tiempo, y antes de la segunda lección nombren su sustituto, y soliciten la aprobación del Rector. En un accidente Argentino, en una enfermedad aguda quedaba sin sentidos, tras tornaba al Cathedraico, y alborota toda la Casa enpleado en buscar remedios, llamar a Médicos, y cuidar del Enfermo, no es posible semejante arbitrio, ni aun q. lo fuera nada conduce para la pública enseñanza, siempre que el Cated. cumpla como debe con la obligación de avisar al Rector para q. en nombre sustituto del Enfermo.

Famprota la obligación de representar Cathedras es una figura, que la de asistir a los Coros de las Cathedrales; y al Pretendido se le cree tal, vago su Palabra, sin que se le precise a presentarse certificación firmada suya, ni de Médico o Cirujano.

Asi juzga la Junta despues de haber demorado la incongruencia de las siete dhas adiciones, lo primero que el Rector advirtiendo la proximidad falta del Cathedraico debe avisar al Rector, y le diga qual


Quarenta y tres

Sustituto á puerto, para que no siendo de su aprobacion provea el que mejor le parezca; y si desp. de ponerlo en noticia del Rector prooviniere el sustituto deue ser y tenerse por desirimo, y contiuuarse con el sueldo de constitucion. Lo segundo que el sustituto dexa á abisañ al Viced, u el Cathedratico esta en ferno, ó no vá á la Cathedra por otra ocupacion. Para quatro ó seis dias, de sustitucion hai que andax con la molestia, defamacion y presentacion Memorial, pero si se entendiere, dexa el Cathedratico hacerlo presente al Claustro por Memorial que inviara al Rector; tambien es muy propio de la atencion de los Cathedraticos, que en largas ausencias, y dilatada ocupacion de parte personal mente pudiendo, ó en defecto pare un pecado politico al Rector, es muy acobdo á esta muestra de uxbandad, y buena crianza, lo mismo que escuraxan en caso de enfermedad, siempre que sus ausencias le den lugar á esta aten.

Ultimamente como las sobre dichas Adiciones no han sido aprobadas por el Claustro, ni los Cathedraticos Párroco, y Curia en caso de ausencias, y enfermedades nunca han presentado certificaciones juradas, ni otros Memoriales, y sola mente nombraron sus

sustratos, habiendo sido los últimos del ex-
ceutor D.ⁿ Andres Acuña, no halla la Tur-
ta Barón ni Turruia alguna, para que los
sustratos queden defraudados de los sueldos
que les corresponden por constitucion, por lo
que la Universidad dexera librarvelos, for-
máran las Libranças de los Cathedranos Pa-
tino, y Carrera, y por lo que respecta ala parte
que llevo el vedel que se emienden con el los
referidos Cathedranos, Cuyo arreglo se aprobó
excepto el D.ⁿ Jorzar, que suprimió su vo-
to.

Asimismo se han visto y reconocido las
cuentas de la Demolicion del edificio antiguo
de esta R.ⁿ Universidad, y el Informe encar-
gado al D.ⁿ Jorzar Individuo de la Junta,
y segun lo q.^o de ella resulta, acordó que el
mismo D.ⁿ Jorzar ad.ⁿ Manuel Fernandez,
que suena recogió, doce mil setenta y qua-
tro xx. y le haga Cargo que resta a favor
de la Universidad un mil quatrocientos
setenta y cinco xx. è informe ala Junta
lo que resulte de esta conseruacion.

Tambien en vista de lo informado p.
el Doctor Jorzar, se acordó, que el clau-
stro mande pagar los dos reconocimien-
tos echos en esta Demolicion a los Maestros
Sr. Plácido Camuña, y Sr. Manuel Cal-
vo, y que se cobre el producido de la Piedra
y sepa q.^o constan haver tomado el D.ⁿ
Flores, y D.ⁿ Manuel Fernandez, p.


Finalmente es aparecida la Junta
que el Claustro exonore a los Comisarios
nados de dicha Demolicion, hauiendo estos
entrega de los enseres existentes con la
yndividualidad que contiene sus escrupos, a la
Persona que se para nombrar al Claustro
para el Seguro correspondiente; con lo que
vedio por fenecida esta Junta que firmaron
dichos Señores, yo Secretario Certifico =
en fe y en D. Andres del Parga. 19.

Manuel Parga
Ayer

D. Parga

D. Ordaz

D. Gonzo

Manuel de la Cruz
Cartellana
Lio
SS.

Junta de 27. de Junio de 1799

En la Sala de Claustro de la Real Universidad
de la Ciudad de Santiago; a veinte y siete dias del
mes de Junio año de mil setecientos noventa, y
nueve: Junto el señor D. Manuel Parga y Figue
roa Cavallero de la Real Distinguida Ord en Espa
ña de Carlos Tercero, Canonigo de la Santa Apo
stolica Metropolitana Iglesia de dicha Ciudad
y Rector de la Real Universidad de ella, y los

Doctores M. Fr. Simon Rey D.^o Andres Vicen-
te de Parza, y D.^o Maximin Itardaz; y asi juntos
encomienda. alo encargado por el Claustro han vis-
to, y reconocido las papeletas presentadas por el
Theorico espeditas por el señor Rector que despi-
dió, y Cantidades entregadas a los Sugetos que en
ellas se expresan, y acordó la Junta que el Clau-
stro mande librarlas con expresion de lo que ca-
da una de ellas contiene, y sus Causales.

Asimismo se xerario de las cuentas del D.^o
D.^o Bartholome Ruiz tanto, por lo perteneciente
al angulo que ultimamente se ha construido
en la obra del edificio de esta Universidad, como
del tiempo que ha sido Fabriquero, y se acordó se
pase aviso por el presente secretario a los Doctores
D.^o Josef Gonzalez Varela, y D.^o Josef Francisco de
la Vega, para que las entreguen inmediatamente
al Señor Rector, y se traigan a primera Junta.

Tambien se ha visto el Memorial de los
Oracioneros de Santi Espiritus, en que solicitan
que la Universidad contribuya con la mitad de los
gastos que se les han ocasionado en las obras del
Colegio, y mas reparos que necesitan hacerse, pa-
ra seguro de la Iglesia, y se acordó suspender por
ahora su determinacion, hasta que concurran otros
Vocales, que faltaron, a esta Junta.

Ultimamente se han visto las cuentas
del mes de Mayo del Colegio de San Geronimo
presentadas en este dia a la Direccion, y se acordó
pasar al P. M. Blanco, y con su Dictamen se
traigan, y se dió por fenecida esta Junta, que fir-
man dichos Señores, e yo secretario Certificado =

D.^o Parza M. Rey

D.^o Itardaz

Manuel D. Rodriguez
Castellanos
Vio
S.S.

Barros
R. of

Nota. }

En virtud de lo acordado en la Junta antecedente y en cargo que recibí como mi Secretario, he pasado al Colegio de San Jeronimo, y preguntado por el D. D. Josef Gonzalez Vaxela, si me respondió, hallarse ausente; y por lo mismo no le hize entender lo prevenido en dha Junta, pero si al D. D. Josef Fran. de la Vega, quien me respondió que las cuentas del D. Ruiz paravan en poder del D. Gonzalez, y aun que las tenían visto y reconocido, por ser de mucho volumen, les faltava poner su dictamen. Y para que asi conste lo avero, y firmo de que Certifico =

Castellanos

Dio
SS.


Junta de 21. de Julio de 1799 }

En la Sala de Claustro de la R. Universidad de esta Ciudad de Santiago a veinte y un dias del mes de Julio, año de mil setecientos noventa y nueve; Junto el señor D. Manuel Barrojo Figueroa, Cavallero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Canonigo en la Santa Apostolica Metropolitana Iglesia de Señor Santiago, y Rector de la R. Universidad de dha Ciudad. y los Doctores, M. Fr. Jacobo Blanco = y D. Andres Vicente de Sarga, y en esta conformi

dad, han visto, y Recondido el Informe del Abog.^{do}
del Claustro sobre el Memorial presentado por
Caetano Alboxer en quanto ala intru.^{on} de los Curas
de San Julian, y San Juan de Guano poriviendo los
funtos, que no le corresponden, y teniendo presente
lo resuelto por el Claustro de veinte del corriente,
a cordo la Junta, que quedando copia de dicho Me-
morial, y dictamen se entregue este al asente,
para que lo ponga a disposicion de dho. Abogado,
afin de que formalice los Reuros, que hallare
por conveniente, e igualmente solucite el Plei-
to pendiente sobre la Cura diuina.

Tambien han visto el Memorial de D.
Joquin Pardo Racionero del Colegio de Santi-
spiritus de esta Ciudad solicitando la continua-
on
del Arrendo de la Casa en que avita con el Can-
mento, que se tenga por futo, y reparando antes
las faltas que los facultativos hallen por preuras,
y se acordó dar facultades a los Doctores D.ⁿ An-
dres Vicente de Parga, y D.ⁿ Martin Diodal,
para que tratandó con el referido D.ⁿ Joquin
Pardo formalizen el Arrendo de dicha Casa
por espacio de tres años, segun lo acordado por
el Claustro, de diez del corriente, teniendo pre-
sente que no debe devasar de ciento, y cinquenta
ducados la renta anual, quedando de quenta
de la Universidad, hazer los reparos necesarios,
y para lo que agora sean precisos se comisiona
igualmente a los mismos Señores a efecto de
quedén las disposiciones convenientes para
verificarse, y quanto a lo mas a sumptos pendi-
entes se acordó tratarse para otra Junta
con lo que se dio por fenecido, y lo firmaron de
que yo Secretario Certifico =

Barron
M. Planco


Juan de Alarcón
Catedrático
Vio
55

Junta de 2 de Agosto de 1799

En la Sala de Claustro de la R. Universidad
 desta Ciudad de Sant. à dos dias del mes de
 Agosto año de mil setecientos noventa y
 nueve junto el Sr. Manuel Barro Nique
 1.º Caballero de la R. Distinguida Orden
 Española de Carlos Tercero, Canonigo de la
 Santa Sep. Metropolitana Iglesia de Sant.
 Jhon de Sta. R. Universidad, y los D.ºs. M.ºs. de
 mon Rey, y D.º Martin Ordaz, para con el
 Cuaderno del quento, y de quento de los
 Cathedraicos, y así junto pasaron, á pecu
 tarlo segun se acordó en la, y llegando al Cen
 tificado puesto por el Real como los mas, de la
 Cero Bibliotecario se acordó suspenderle la
 libranza, por que se nota hare algunas faltas
 considerables, y se comisiona al D.º Ordaz
 para que tome sus Informes sobre el par
 ticular, y de hecho de parte de la Junta.

Viose un memorial del D.º Polícarpo
 Comea Cathedraico de Filosofia sobre Venian
 la Ensenanza del texero Curso p. las Razones
 q. expone, y se acordó pase esta pretension al
 Claustro para q. acuerde lo q. tenga por Con
 veniente.

tambien se acordó que se traxeran inmedia
 tamente las quentas Generales lo que se le haga
 entender al Contador, y con la maior brevedad
 las atrasadas: Como así mismo que el mismo que
 de la libranza q. se expidió equivocada al Ca
 thedratico de Prima de Sta. con lo q. se dió por
 ferido, y lo firmaron con el R. D.º D.º de que
 yo J. Carrillo

Mano
 R.ºs.

D.º Ordaz

Manuel de...
 Castellanos
 Vio
 S.S.



Junta de 17. de Nov. de 1799

En la sala de Claustro de la Real Universidad de esta Ciudad de Santiago a diez y siete dias del mes de Nov. año de mil setecientos noventa y nueve, juntos el señor Dⁿ Manuel Barron Figueroa, Cavallero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Canonigo en la Santa Apostolica Metropolitana Iglesia de señor Santiago Rector de esta Real Universidad, y los Doctores Dⁿ F. Jacobo Blanco, y Dⁿ Maximin Ordaz, para fin de tratar sobre la libreria del Tercero Bibliotecario segun resulta de la Junta antecedente como asi lo executaron, y en virtud de lo abenquado sobre la asistencia de dho Tercero Bibliotecario; acordaron se reformare su Libreria suspendida, Ultimam^{te}; y temiendo en consideracion el señor Rector y Directores lo adquirido en la Clase de algunas faltas que tubo, tambien determinaron que el presente Secretario haga saber al Bedel sea exacto en señalar en el Cuaderno la que tenga este, y otros Individuos de la Biblioteca, por el Orden de los Cathedrales, y procedan de enfermedad u otra causa, y el Secretario aerte hauea practicado esta Dilig^a con dho Bedel, y lo firmaron con dho señor Rector de que yo Secretario Certifico =

M. Barron
Dⁿ Manuel Barron

D. Ordaz u. Blanco
Dⁿ Maximin Ordaz

D. Manuel de la Cruz
Cavallero de Carlos Tercero
Dⁿ F. Jacobo Blanco
Dⁿ Maximin Ordaz
Dⁿ Secretario
S.S.

En virtud del acuerdo de la Junta antecedente
y segun se manda, hice saber al P. D. lo que de
ella resulta, que dho. quedecia, como devia. y para
que asi conste lo avero de que Certifico =

Castellanos

Dio
ss.

Junta de 27 de Nov. de 1711

En la Sala de Claustro de la Real Universidad de
la Ciudad de Santiago, a veinte y siete dias del mes de
Noviembre, año de mil setecientos noventa y nueve: Jun-
tos el Señor don Manuel Daxos Figueroa Cavallero
de la Real distinguida Orden Española de Carlos Tercero,
Canonigo en la Santa Apostolica Metropolitana Iglesia de
Señor Santiago, Rector de dha Real Universidad, y los
Doctores M. Fr. Jacobo Blanco, Don Martin Daxos, y don-
Josef Gonzalez Vaxela Directores, ya si juntos inmediatamen-
te ha informado el P. M. Blanco, sobre las cuentas
del Colegio de San Jeronimo del mes de Mayo acordado dho
informe en junta de veinte y siete de Junio de este año
las que dieron por aprovadas.

A simismo se vieron las presentadas por el Doctor
Gomez actual mente fue Rector de dho Colegio con es-
pondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre,
y Octubre, y se acordó amisionar al mismo M. Blanco ~
como en las antecedentes para que las inspeccione, y
eche las traiga a la Junta.

Tambien se ha leído el Informe dado por el Contador
sobre la Libranza equivocada de capedida ultimamente al
Doctor Patiño, y en su virtud acordó la Junta que tenien-

do presente el Contador la de veinte de Mayo de este
año aprobada despues por el Claustro de veinte y dos
de dicho mes, de que se daia copia el Secretario, forme
nuebamente la Libranza del tal Cathedraico, y la que
le corresponde al sustituto de los dias que la Reservo,
dependo a favor del Arca lo perteneciente segun Con-
stitucion; Recogiendo asimismo dicho Contador las dos Libran-
zas expedidas quanto a esta Cathedra, y las presentara
al Señor Rector, para que se inutilizen.

Asimismo se ha leído un Memorial del P^{ro}del
con informe a su continuacion puesto por el Contador
quanto ala limpieza de Cathedras, y se acordo pase al
Claustro.

Tambien en este dia se ha presentado por Don Julian
Cordon Villadiego del Comercio de esta Ciudad, quatro Vales
R^{es} de a seis Cientos Pesos Cada uno, de que se les habido
Recibo, que dice asi =

En virtud de officio comunicado por el Ex^{mo}. Señor
Capitan General de este Reyno a esta R^{oyal} Universidad
en nueve - Caraxe - y Diez y ocho del Corriente - y de lo
acordado por el Claustro en Once, y veinte y cinco del mis-
mo, hemos entregado a Don Julian Cordon Villadiego,
del Comercio de esta dicha Ciudad treinta mil xx. Vellon.
en Dinero efectivo con Calidad de reintegro, por cuenta
de la Real Hacienda, para una pronta V^{isita} del
Estado, en la Plaza de la Comuna; y para su seguridad nos
entrego dicho Cordon por via de Deposito con Orden de
S. C. quatro Vales R^{es} de a seiscientos Pesos Cada uno
de la crea^{on} de diez de Abril Vaso los Números siguientes =
378" 240" 378" 711" 378" 556" 372" 693" - Cuios
Vales endoso a favor del Rector, y Claustro de esta Real
Universidad, y todos componen la Cantidad de treinta
y siete mil setenta y cinco xx. y seis más y ncluso
suy Interes hasta oy dia de la fecha. Santiago y Nobi^{le}

Quarenta y ocho.

Veinte y siete de mil setecientos noventa y nueve =
D.ⁿ Manuel Barral Figueroa. Rector = M. Fr. Ja-
cobo Blanco = D.ⁿ D.ⁿ Martin Ordaz = D.ⁿ D.ⁿ Josef
Gonzalez Vaxela =

Asimismo se ha visto un Memorial de D.ⁿ
Joaquin Pardo Nacionero del Real Colegio de Santi-
spiritus con las cuentas de lo gastado en algun reparo
previo que tubo que hacer en la Casa en que avita por
encargo del Señor Deano por el mes de Septiembre
de este año, y se acordó pase a los Doctores Contadores,
y con su Voto Bueno al Claustro.

El D.ⁿ Ordaz hizo presente en esta Junta en
virtud del Encargo que se le ha dado junto con el D.ⁿ
Parga en veinte y uno de Julio de este año, han echo
axiando por ante el presente Secretario a dicho Don
Joaquin Pardo en ciento, y cinquenta Ducados anual-
mente por la Casa que avita, y es propia de la Universi-
dad por tiempo de los tres años que previene la Junta
lo que daxon principio en Enero de mil y Ochocientos;
è igualm.^{te} Reconocieron la dicha Casa con el Arquitecto
Machado, teniendo ala Vista, Otro igual recono-
cimiento por el Apaxador de esta Santa Iglesia, y
en el dia haciendose los reparos que necesita. Vaso la
anuencia del Señor Rector.

El propio D.ⁿ Ordaz manifestó a la Junta que en
Cumplimiento de lo que puso a su Cuidado sobre hacer
Cargo a D.ⁿ Manuel Fernandez de Andrade, en
punto a lo que resulta de la Cuenta de Demoly.
del Colegio antiguo dada por el D.ⁿ Frago y mad
Comisionador, lo hizo presente adho Fernandez

///

quien le comento no hauea el formalizado dicha
Cuenta, ni recogido en la Secretaria todo el produ-
cto de los ensaxes que se verificaron de la Demolicion
y antes bien esta persuadido ha desembolsado
para algunos Salarios Varias partidas de Dinero
que se le adeudan, y en su conseq. ^{acordò} la Junta
que el presente Secretario haga saber a los Docto-
res Frago, y Pereira, traten con el Don Manuel
Fernandez sobre el derabierro que resulta en dicha
Cuenta de Demolicion, y la formalizen, de suerte que
quede formalmente concluida trayendole despues ala
Junta en atencion a hauea cobrado con la venta
de los Ensaxes sobredichos, con lo que se diò por fene-
cido y lo firman dichos Señores de que yo Secre-
tario Certifico =

Manuel Baxxon
Secy.

D. Inda
Dir.

Manuel de la Cruz
D. D. Joseph Maria de la Cruz
Director.

Manuel de la Cruz
Cartelados
Viso
SS.

Junta de 21 de Enero
de 1800.



En la Sala de Clausura de la Real Universidad de
esta Ciudad a veinte y un dia del mes de Enero año

Quarenta y nueve

de mil y ochocientos, se juntaron el Señor Don Manuel
Barros Figueroa, Cavallero de la Real Distinguida
Orden Española de Carlos Tercero, Canonigo en la
Santa Apostolica Metropolitana Iglesia de Señor
Santiago, Rector de dicha Real Universidad, y los
Doctores, M. Fr. Jacobo Blanco, Don Martin Dizar
y Don Josef Gonzalez Vaxela, Directores de Escuelas
y asi juntos se ha visto un Memorial presentado p.
el Don Juan Peul solicitando se le de el aumento de
la Cathedra de Mathematicas que suena puesta en
Ocho mil y ochocientos rs. en el ultimo Plan General
y se acordò no haver lugar por estar resuelto en Junta
de veinte y uno de Septiembre de mil setecientos noventa
y ocho, que la libranza correspondiente ala Cathedra de
Mathematicas, y su actual sustituto se expida, o des
pache como hasta aqui yنعين s. m. no tr.avier
aprobar el Proyecto.

El Señor Rector, ha propuesto en esta Junta
hallarse en animo segun Reales Ordenes que
tiene recibidas de S. M. fijas y inmediatamente editos
para la Provision de la unica Cathedra de mathe
maticas que esta establecida en esta Universidad, y
que por quanto se halla pendiente en el Supremo Con
sejo la Varian. de su sueldo segun es el ultimo Plan
que formò este General Estudio, Consultava ala
Junta q. Dora. ^{on} devia mencionarse en lo
Editor, como y igualmente el metodo en orden

de Exercicio; y meditado estos puntos se acordó, y combi-
no el Señor Rector que en los Edictos se exprese la Do-
tacion de los Seis mil ix . de su asignacion hasta aqui-
por el Supremo Consejo, y el metodo de Oposicion se in-
dique tambien en ellos lo que previene la Ultima Orden
dijida al asumpo en que abona lo propuesto a s. M.
por el Claustro, en diez y siete de Diciembre de mil
setecientos noventa y ocho, con referencia a la Real
Orden Comunicada a las Universidades en el año de
mil setecientos Ochenta y seis.

Viose un oficio de los Doctores Fraguio y Pereira Co-
misionados en la Junta antecedente para liquidar
las Cuentas con Don Manuel Fernandez del
alcanse que de ellas resulta, de la demolicion del Edificio
antiguo; sobre Cuyo particular le han pasado oficio
en siete de Diciembre de noventa y nueve, con
otros Reales politicos, que le han renovado repetidas
veces a fin de conseguir su ^{repta} lo que hasta ahora
no tubo efecto, y para que se verifique sea preciso
se determine que un Dependiente lleve los dichos
oficios a dicho Fernandez, y se acordó que para ello
usen del Bedel.

Ultimamente se aprobaron las Cuentas de
San Jeronimo, hasta el mes de Noviembre

Cinquenta

Segun el Informe encargado al P. M. Blanco
en la Junta antecedente, y las Comenspondientes
alos meses de Noviembre, Octubre y Diciembre,
y a ven al Doctor Gonzalez, y de echo se traigan ala
Junta, como que se dio por fenecido, y lo firmar
dicho de que yo Secretario Certifico =

Barron
Barron

D. Ordaz

D. Gov. Barza



Manuel A. Rodriguez
Carrillanos
Vio
SS.

Junta de 8. de Febrero
de 1800.

En la Sala de Claustro de la Real Universidad de
esta Ciudad de Santiago a ocho dias del mes de Febrero
año de mil y Ochocientos, juntos el señor Don Manuel
Barron Figueroa, Cavallero de la Real Distinguida
Orden Española de Carlos Tercero, Canonigo en la
Santa Apostolica Metropolitana Iglesia de señor
Santiago, Rector de dicha Real Universidad

y los Doctores Don Martin Oxdaz, y Don Josef Gonz.
Saxela, Directores de Crueles para efecto de Reconocer
el Cuaderno de faltas de los Cathedraicos presentado
por el Pádel como asi lo executaron, hauendo hecho
dicho Pádel el Juramento que preui. ^{en} la Constitu.
de este General Erudio, y en su Conseq. ^{teniendo la}
Junta presente las adbertencias, que por el se pone
en el referido Cuaderno acerca de la falta de trafe
academico de algunos Cathedraicos, sin individuali-
zar los dias; para ^{acuerdo de los Claveros} tomar las providencias conformes
a las Ordenes del Rey de veinte y cinco de Septiembre
y seis de Noviembre de mil setecientos noventa y siete,
y de la Direccion de primero de Abril de mil setecien-
tos nov. ^{ta} y quatro, acordò que el Secretario haga sauen-
ta a dicho Pádel Nueve Varas de traxia, y puntual de iguales
faltas, si las obervare, sin excepcion de Cathedraicos
de qualquiera facultad que sea segun el Espiritu de
las mismas Ordenes de Su Mage. ^{debiendo señalax}
en el Cuaderno desde el dia por falta de Enseñar
la del trafe, expresando sea esta la Causa
del Descuento, en que incurriax el Cathedraico
transgressor, lo qual deuenax obervax bajo la
Pena del pexdim. ^{to de medio sueldo por la prime}
ra vez, por la segunda de todo; y ^{ya la tercera de pnb. de of. -} de la Junta
a las mismas facultades del Señor Rector el
tomar aquellas providencias, en obervar
cia de lo que S. M. viene resuelto.

Fuè un Memorial de Don Bernardo -

Cinquenta y una

Añes sobre que se le reintegre de la Plaza por la
 Academia de theologia puesta vacante, y proveida
 contra lo q. previene las constituciones de dicha Aca-
 demia, Reproducendo otro presentado al Señor
 Rector, con Informe dado por el Presidente de la
 misma Academia, y se acordò q. dicho Señor Rector
 continúe entomax las Providencias que hallare
 por conveniente sobre lo representado por dicho
 Añes, y en esta conformidad así lo firmaron
 de q. yo Secretario Certifico ~ Entiendo
 de los Claveros Valga ~ Así mismo entiendo y por la texera
 de p.ubal. & of.º.

P.º
 P.º
 P.º

D.º Ordinar
 D.º

D.º González

Nota }... Certifico como Secretario haver hecho saber por
 lo que respecta a Don Juan de Medel de esta
 Real Univ. el Acuerdo de la Junta antecedente
 en su persona que dió quedax entaxado, para
 su puntual Cumplimiento, y para que así con-
 lo firmo al dia mes y año de la Junta precedente ~



Junta de 14. de Feb. de 1800.

En la Sala de Claustro de esta Real Universidad de Santiago a catorce días del mes de Febrero, año de mil, y Ochocientos, juntos el Señor Don Manuel Barro Fiqueroa Cavallero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Canonigo en la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Señor Santiago, Rector de dicha Real Universidad, y los Doctores M. Fr. Jacobo Blanco, D. Martin Vidar, y D. Josef González Varela Directores de Escuelas y así juntos han visto un Memorial de D. Juan Antonio Pedel de dicha Real Universidad pidiendo se reforme la Junta antecedente enterado de su contenido los dichos Señores acordaron se observe puntualissimamente lo en la citada Junta puesto por exigirlo así el Cumplim. de las R. Ordenes de Su Mag. como los acuerdos mencionados en la expresada Junta, y el p. Secretario haga su vez nueva. A dicho Pedel, que se le p. al Empleo, si empre que permira entrár en las aulas a los Estudiantes que contrabengan lo preve nido en los Edictos sobre tales según manda la Real Orden del Supremo Consejo de treinta y uno de Agosto de mil setecientos noventa y siete de que está enterado, Concurri-

Cinquenta y dos

Endo en el trase de Gollas como era acordado y
poniendole el señor Rector la Multa que ven-
ga por Combeniente, Siempre que le Conue-
la falta de Obervancia, y en esta conformidad
Asi lo acordaron, y firmaron de que Yo Secre-

ario Certifico =

[Handwritten signature]
Ayer

D. Ordian
[Handwritten signature]

D. Goniz
[Handwritten signature]

Nota}. En la Ciudad de Santiago al dia mes y año de
arriba, yo Secretario hice saber a D. Ju-
tuero Rendo Adel de dicha Real Univ.
lo acordado en la Junta antecédente segun y co-
mo seprevi. En supersona que diyo quedax en
terado para su devido cumplimiento. Y para q.
asi comte lo áterro y firmo & q. Certifico =



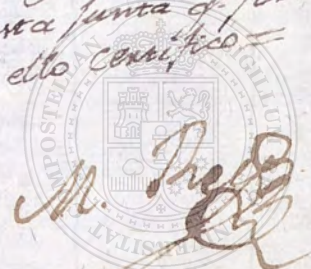
Junta de 7 de Agosto de 1800

En la Sala de Claustro de la Real Universidad de esta Ciudad de Santiago, a **Siete** días del mes de Agosto año de mil y Ochocientos: Tuvieron el Señor Don Manuel Barrios Figueroa Cavallero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Canonigo en la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Señor Santiago, y Rector de dha Real Univ. y los Doctores D. Maximilian Ondas, P. M. Fr. Simon Rey, y D. Josef Gomater Yaxela, Directores de Escuelas, despues de haber Recibido al Bedel, el Juram. q. previene la constitucion de este general Estudio, examinaron, en conformidad del Claustro celebrado en los diez y siete del mes de ^{ago} despido, el Cuaderno por aquel presentado, de la asistencia de los Catedraticos y dependi. de la Biblioteca, y aunque de el no resulta contradiccion alg. a lo acordado p. la Junta de ocho de Febrero del corr. año, en quanto p. ella se acordó que dho Bedel llebase quema y faxon de las faltas que notase en los Catedraticos así el uso del traje Academico, nuebam. acuerda. on que el prof. s. haga saver al Bedel, observe y guarde lo q. por la citada Junta se está prevenido, vasp las penas p. ella impuestas; en cuiad conformidad se dio p. concluida esta Junta q. firman dho s. ^{rey} ^{epo} s. ^{jur} no q. de ello **Certifico**

Barrios

D. Ondas

M. Rey



Junta de 5. de Feb.^{ro} de 1801.

En la sala de Claustro de la Real Universidad de la Ciudad de Santiago a cinco dias del mes de Feb.^{ro} año de mil ochocientos y uno. Congregados el señor D.ⁿ Manuel Barrios Figueroa Cavallero de la R.^a D.ⁿ Distinguida Orden Española de Carlos tercero, Canonigo en la Santa y Pontificia Metropolitana ylena de Señor Santiago, y Rector de D^{ha} Real Universidad, el Padre M.^r Fr. Jacobo Blanco, y los Doctores D.ⁿ Andrés Maqui eiza, y D.ⁿ Pedro Ramon Somera eron tres Directores de Escuelas por ante mi el Sr. Escribo Secretario de Cuijeron al P^{do} del Excmo. que previene la constitucion de este General Estudio, y en seguida de ello, a consecuencia del Claustro celebrado en los veinte y ocho de Nov.^{ta} Ultimo, en que se acordó el que se librasen los sueldos y pensiones correspondientes al medio año que acaba de fenecer, precedida la Diputa. de faltas examina. el Excmo. y ha presentado D^{ho} P^{do} del, Relativo ala asistencia de los Catedraticos e Individuos de la Biblioteca, y hallaron que el que lo es de Historia D.ⁿ Antonio Samiento, reseró su Catedra por medio de sustituto desde el día veinte de octubre hasta el día de Diciembre a causa de la indisposicion de que hace expre. la certifica. que el P^{do} del asienta en la suia haverle entregado, y atendiendo a que no se encuentra con probada en la forma que corresponde, acordaron que se remendore en la secretaria tubuscada al Excmo. presente secretario, como asi mismo la otra que se representó en la ultima Junta, se suspenda la libranza hasta en tanto haga constar en mejor forma la indisposicion que ha padecido.

Y respecto del mismo Excmo. Relativo que los Catedraticos D.ⁿ Juan Co. Pardo, D.ⁿ Agustín Valer Camonde, y el referido D.ⁿ Esteban Sam. sin embargo de lo acordado por las Juntas de Primero de octubre de mil setecientos nov.^{ta}

y quatro, y ocho de Febrero, del año proximo
de mil ochocientos, y Claustro de veinte y cinco de
Septiembre de mil Setecientos noventa y siete
a que es consig. el de seis de Noviembre
del mismo año. Cuya obsequancia aun nueva-
mente se acordó por la Ultima Junta de siete
de Agosto de dho año proximo, no a distincion
en el trase academico que por todo estos an-
os está determinado, el primero a doce le-
cciones, el seg.^{do} a seis, y el tercero a ocho, quan-
do por el edito que el presente secretario
Certifica hauey fado al principio del curso
con insercion de la Carta Orden de treinta y
uno de Agosto del citado año de noventa y
siete mandada cumplir por el referido claus-
tro de veinte y cinco de septiembre se prohibió a
los Cathedrales q. procurasen dar Exemplo
a sus discipulos en comportura y modestia. qual
sin duda es la del trase academico, a cuya fal-
ta es consig. que aquellos siendo su mal
Exemplo contrabengan lo referido C. S. en.
y que por consecuencia de ello no se esca-
ren sus reales deseos, con aseo, auno y ordo
y evitar ma.^{or} desorden quando por aora de
legitimidat con dho Cathedrales medi-
a ser la primera contrab.^{en} qual m.^{te} acorda
con multas a propoxicion de sus faltas,
al primero en quatro Ducados, al segundo
en dos y al tercero en tres, aplicados para su
uso de una Real Univ. y que en las libranças
de sus respectivos sueldos se les haga el descu-
ento de esas multas con expresion de la
Causa por que se imponen, a efecto de que
tengan entendido ena Providencia q. sean
muy puntuales en realisar los deberes des.
m. y obsequia lo acordado, q. el Claustro
y la Junta, en intento de que verificandose
la Providencia contra ello se esca.^{ra} e
descuento determinado por la Junta
Citadas de primero de Agosto de noventa

Cong. y quatro

~~quatro~~, y ocho de Febrero de mil ochocientos
 y cinco, en el p^{te}. Secretario haga su ex
 al Bedel que cele el principal Cumplimiento
 de esta acuerdo tanto con los sobre dho
 como con todos los demas Cathedraicos, vasa
 las Penas que le enan ynpuernas, y q. en caso de
 omision se le exigiran. En via conformidad
 se dio por concluida esta Junta, q. e fama el
 Señor Rector con los mas Individuos de ella
 segⁿ costumbre de que yo el Secretario yure
 uno Certifico =

Baxton
 R. 201

D. Juan Blanco

D. Maguieyrag

Don Somera
 Francisco Namia
 no. int.

Junta de 4. de Agosto de 1801.

En la sala de Claustro de la Real Univer
 sidad de esta Ciudad a quatro dias del mes
 de Agosto año de mil ochocientos y uno, Jun
 to el Señor D. Manuel Baxton y Figueroa,
 Cavallero de la Real Distinguida Orden Es
 pañola de Carlos Tercero, Canonigo en la
 Santa Apostolica Metropolitana Iglesia
 de Señor Santiago, y Rector de la Real Uni
 versidad de dha Ciudad y los Doctores, D. Jue
 lmas Don Pedro Ramon Somera, y P. M. Fr. Jaso
 de Blanco, Directores de Escuelas, asi juntos
 pues de haver leído el Guaderno presen
 tado por el Bedel al que se le hizo el

Juramento que prebiciene la Constitucion
 de este General Estudio, se paso al Reono
 cim.^{to} del dho Cuaderno, y no hallando y no
 combenien en el. se libraron los sueldos
 con arreglo a Constitucion. Excepto al Doctor
 Don Angel Torrefranco que se le descontó
 por desde el veinte de Febrero, hasta el
 diez y ocho de Marzo y nulumbre por via de
 multa por no haver presentado su memo
 rial al Claustro segun lo determinado en
 la junta de veinte de Mayo de noventa
 y nueve, y aprobada por dho Claustro -
 Asimismo se habio una certifica. dada
 por D.ⁿ Caetano troncoso Cirujano por la q^e
 acredita la Indisposicion del D.ⁿ D.ⁿ Antonio
 Sarm.^{to} y toubes, la que se halla comprobada
 en dicha forma, y en su consecuencia se
 acordó el que se le libre el tercio anterior.
 y finalm.^{te} D.ⁿ Señores se acordó que
 el Secretario pase un oficio al D.ⁿ D.ⁿ
 Ph.^c Sobrino para que en el precio ven
 cido de tres dias ebaue el Informe
 q.^e en junta de Cinco de Febrero se le ha
 pedido sobre lo representado p.^o el D.ⁿ Pro
 sidente de la Academia, y mas Indisposicion
 con lo que se hubo por concluso esta junta
 que firma el Señor A.ⁿ y los mas Señores
 q.^e de todo ello yo el ynter. Escrupio se cre
 dio Certifico

R. Rey
 Barrros

Juan P. de...
 D. Pedro Barrantes General
 D. Antonio...
 Francisco Ramirez Jarama
 no. no
 W. int.



Junta de 1.º de Febrero de 1802

Cinq. ^{ta} conca



En la sala de Claustro de la Real Universidad de la Ciudad de Santiago a primer día del mes de Febrero año de mil ochocientos y dos, Junto el señor D. Manuel Barrios Figueroa Cavallero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero Comendador en la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Señor Santiago, y Rector de dha Real Univ. y los Doctores D. M. Fr. Jacobo Blanco, y D. Pedro Ramon Somera, Catedráticos de Escuelas por ante mí el Infra Escribo Secretario del por de haver recibida el Placer presentado por el Rector se le tomó el Juramento q. previene en la Constitucion de este General Estudio, y en seguida de ello alonq. a lo acordado en Claustro de veinte y siete de Enero proximo pasaron al Monesterio de dho. Placerano y el libro con los sueltos con arreglo a constitucion. En excepto a los Doctores Catedráticos D. Antonio Llamas, D. Pedro San Martin, D. Ramon Herrera, D. Toribio Patino, y D. Josef de la Vega, que en resulto por el dho. Placerano que sin embargo de lo acordado por las Juntas de primero de abril de mil ochocientos noventa y nueve, ocho de febrero de este año proximo pasado de mil ochocientos y Claustro de veinte y cinco de Septiembre de noventa y siete, a que es conseq. el de este de Noviembre, y Junta de siete de Agosto del referido año, y otra de cinco de febrero de mil ochocientos y uno, no asistieron todo el tiempo en trase academico, y por todas estas Juntas y acuerdos ena Determinado, y al mismo

tiempo por el Excmo. y el p^{er}. Secretario
Certificá haueñ f^hado al principio del Cur
so con yncexion de la Carta Orden de
S. M. de Treinta y uno de Ag^{to}. del citado año
de noventa y siete, mandada cumplir en
todas sus partes en Claustro de Mayo
y año de setiembre por la q. se prevenie
a los Cathedrales diereñ ejemplo a sus Discipu
los en compostura y modesta. qual sin duda
es la deñ trase a academis, a q. falta es
consequente que aquellos breñdo de mala
ejemplo contra bengan lo Muelro p. S. M.
y que por Curia Varon no se exreuer
sus Reales Decretos, y en aten. mauno y otros
y por evitar mayores desordenes aora
daron multarles en la manera siguiente:
al D.º Sarm^{to} en seis Ducados. = al Doctor
San Martin en uno; = al D.º Camiña en tres,
al B.º Texeira en uno; al D.º Patino en
uno, y al D.º Vega en otro, todo ello a propo
sion de sus faltas aplicadas para lo fondo
de esta Real Universidad, y que en las libran
zas de sus Respetos y Muelros se haga el
perquento de enas multas con expresion
de la causa p. q. se le impone, y para que
sean mas puntuales en realisar lo deñ
de S. M. y lo acordado por el Claustro y
Junta ya citada, en intelic. de que veñ
ficandore Reindencia contra ello se toma
rán las mas serias providencias. Fue el
Reel Ceñ el cumplim. de enas multas
haciendo con especialidad lo q. se prevenie
tra bññeron alo prevenie. Vase las Penas
que le eran ynpuestas, que en caso de
omision se le exñigiran.

En esta Junta se conferenció sobre las ynfinitas
quejas que havia en la Ensenanza de las Ca-
thedras de Gramatica, y se acordó q. en el primer
Claustro se tratase sobre este particular para
que determinase lo que estimare por conve-
niente, como asimismo el sustituir un Cathed-
rario de Gramatica á otro en las expresadas
Cathedras suponiendose en este caso faltar
la enseñanza de una de ellas.

La ciudad Junta quando trató de la libran-
za del D.º Fr.º Josef Mendosa sustituto de la
Cathedra de Filosofia moral notó que a este
sele desviaba el tiempo q. havia ocupado en
la oposicion ala cattedrual de esta Santa
Yglesia, quando alg. yndividuo de Cathed-
rales, y Colegiatas se les abona el tpo que ocupa
en semejantes exercicios con otras Cathedras
ley. con este motivo el P.º M.º Fr.º Jacobo Blanco
expuso que ygualm.ª devia abonarse el tpo
que los P.º M.º Cathedraricos ocupaban q. son
llamados aux.º respectos Capitulo, y se acordó
que este punto se le basen al Claustro para
que lo decidieren como asimismo si el Cathedra-
rio de Mathem.ª debe o no graduarse de B.º
y Doctor.

Se havio memorial del dho Cathedra-
rio de Mathematica terminante a que le
redujeren el tpo de enseñanza, y se acordó no
haber lugar a lo q. solicita. Ultimam.ª se oieron
los memoriales de los Bachilleres D.º Samuel
Garcia Barro y Figueroa, y D.º Fern.º Xavier
Ochoa termin.ª a que se le auxiliase para
poder sustituir Cathedras y prender auto



En sus respectivas facultades, y se acordó por todos los Señores de la Junta el que puedan hacerlo, con lo que se hubo por Conclusión en la Junta q. Esfirma el Señor Rector, y Directores con mi el ynfra Escripro Secretario q. de todo ello Certifico =

Manuel Barro
Rector -

Por ynfra Pedro Ramon Somora
Dir.^{tor}
D. Juan Coronado
Sec.
D. Juan Coronado

Nota. Certifico como Secretario q. soy de esta Real Universidad que en Quatro de Junio del pres. año de mil ochocientos y dos, falleció el Sr. Dn. Pedro San Martin, Cathedratice de Prima de Medicina. Y para que conste lo firmo. Sant. y Junio seis de mil ochocientos y dos =

Coronado
Sec.
D. Juan Coronado

Junta de Direc. de 6. de Ag. de 1802.

Dentro de la Sala de Claustro de la Real Universidad de esta Ciudad, a seis Dias del mes de Agosto año de mil ochocientos y dos, juntos el Señor Dn. Manuel Barro Figueras Cavalle xo de la Real Distinguida de Ven. Española de Carlos Tercero, Canonigo en la Santa Iglesia Metropolitana de Ven. Santiago, y Rector de la Real Universidad de esta Dha Ciudad, y los Doctores D. Andres Maguieira, y Dn. Pedro Ramon Somora Directores

de Escuelas; Despues de hauer recabido al Bedel
 el Juram^{to} que previene las constitu^ones de este
 General Estudio examinaron en conformidad
 del Claustro Celebrado en Veintey uno de
 Julio del presente año, el Cuaderno que p^o
 el se ha presentado, en que han notado ba-
 rias faltas, y en su virtud acordaron que los
 Cathedra^{ti}cos que por enfermos dexaren de
 asistir a sus Cathedras suplieren su sustituto
 con la aproba^o de su^o Deu^o, Deven por cibir la
 mitad del sueldo segun ena^o establecido p^o
 Constituc^oes; pero si se verificare que los Cathe-
 dra^{ti}cos Enfermos en el tiempo que se cuentan
 de tales salieren a la Calle dexaran a su edita^o
 por Certifica^o del medico que les asire que
 su salida es para su combalesencia; y por
 reparar su salud, y de otro modo no se le debe
 abonar.

Tratandose de la Cathedra de Instituciones
 Civiles que representa el D^o Dn Joaquin Bern^{do}
 Flores se acordò por la ma^o parte de la D^o
 cion que se le abonase por entero sin embar-
 go de que uno de los Directores ha dicho que se
 le devian rebajar como faltas las dos Secciones
 que diò por medio del sustituto el Bachiller
 Dn Manuel Torreira, por no entrar este havi-
 endo por el Claustro ni p^o la Direccion
 para tal sustituto, y esta^o acordado que
 los Cathedra^{ti}cos preferan para sustitui-
 rlos los Doctores de la facultad.

Teniendo presente la Real orden, a ven-
 do del Claustro, y de la Direccion sobre
 Deven asistir los Cathedra^{ti}cos en traje

Académico a las Cathedras se acordó
que el Vicedel al principio del Curso les
señale en la obligac^{on} con la preven^{on} de
que si alguno de ellos faltare a este deber
sufriera e irremisiblemente el Des
cuento como si faltare ala Enseñanza
y por a hora cuando de la mayor equi
dad, y esperando que esto sucedido no se
dará lugar a mayor providencia se
acordó multar a proporcion de sus fal
tas.

Al Cathedratico de Medicina en diez
Ducados por la ma^{or} parte de la Direccion
Al de Anatomia en treynta Ducados a
de primer Curso de Filosofia en otros treynta
Ducados.

Tambien se acordó que al D. D. J. J. J.
Nando Carralleiro Surintento de la Cate
dra de Medicina se le abone desde el dia
en que surtitió a dicha Cathedra hasta
fin del tercio en lo que combino la ma^{or}
parte de la Direccion, sin embargo seg^o
uno de los Directores dijo que solamente
se le devia abonar hasta termino de su
curso que es el fin del Curso: En quanto
ala Cathedra de Anatomia que se le abona
el Don D. D. Camina se ha remido
presente el Memorial presentado p^o
este en el que expone no haber sido cul
pa suya el defecto de execucion las cma
tomias que S. M. previene p^o su real
proyecto, y que era falta de su ympu

Cing. y ochos

tanse al Bachiller D. Marcos Maxim
Director nombrado quien no quiso con-
currir sin embargo se haue ello asi-
prevenido Escudandore con que cumplia
con esta oblig^{on} en el Colegio de S. Juan
ya establecido de Orden Superior en
esta Ciudad, en vista de lo que, y teni-
endo la Junta Reverenda de tomar y
formar sobre el particular se acordò
suspender por ahora el libram. al
Doctor Camina de lo asignado por razon
de las otras Anatomias, y que se le libra
se el sueldo solo de esta Cathedra.

Al Cathedratico sustituto de Phi-
sica Experimental no deveia peribir
ningun sueldo por no haue presido
su Acto, y el Bachiller D. Theodoro de
Sereca que p. ausencia de aquel sustituo
la Dna Cathedra con la deuda aprobada.
devea gozar el sueldo de tal sustituto
con rebaja de las faltas que reueta haue
tenido, y en este concepto se le mando
abonar -

Al Cathedratico de Rhetorica se
le mando abonar el sueldo enteram.
de su Cathedra p. el tiempo que la re-
frento por si mismo. Tal sustituto que
puro en su ausencia el Bachiller D.
Gabriel Orero se le mando abonar
desde el dia diez y nueve de marzo

Cin^{ta} y ^{seis} D^{os}

Por ultimo se acordo q. el sedel haga
saber al principio del curso la
providencias dadas sobre la asistencia
con trase academico a los cathedra
y asistiendo los ^{en punto} a los cathedra
tios que constan de enfermo y
non precision de salir ala calle sin poder
asistir a sus cathedras, y tambien lo acordado
en quanto a los cathedraicos de Gra
marica. Con lo que se tubo por concluida
esta junta que firmo el Sr. R. con los
señores Directores, y mi secretario q. de
todo ello Certifico = Entren = Y asi mismo
las dadas en punto a los cathedraicos =
Vax

[Handwritten signature]

D. Maguieyra
[Handwritten signature]

D. Honorat

[Handwritten signature]

Vio



Junta de 17. de Mayo de 1602.

En la sala de Claustro de
la real Universidad de esta Ciudad a Diez y Se
te dias del mes de Agosto año de mil ochocientos
y Dos. Juntos el señor D. Manuel Barros Figueroa

Cavallero de la real Distinguida Orden Espa-
ñola de Carlos Tercero, Canonigo en la San-
ta Apostolica Metropolitana Iglesia de Señor
Santiago, y Rector de la Real Universidad de
esta Ciudad, y los Doctores D. Andrés Mag.
y D. Pedro Ramon Somera estos Dos Directores
de Escuelas, y así juntos han visto los memoriales
del D.^o D.^o Domingo Camiña, juntam.^{te} con el
oficio del D.^o D.^o Marcos Maxim, y teniendo
presente la Junta la Orden de veinte y dos
de Enero de mil ochocientos, Vista en Claustro
de Diez y siete de Febrero de dho año por la
que se manda anexar a los Catedráticos
y Directores Anatomicos sus respectivas Do-
ciones, acordaron unánimemente se libras al
D.^o Camiña la Dora. M. de los quatrocientos xx.
del año proximo pasado de mil ochocientos y uno,
por razón de las quatro Anatomias que debi-
era haver en aquel Curso: Y en quanto a la Do-
ta.^{on} que corresponde al Curso que concluió en
Junio del presente de mil ochocientos y dos, teni-
endo pres.^{te} la Orden de veinte y ocho de Septiem-
bre de mil ochocientos y uno por la que se
manda establecer en las Universidades
los Estudios de Medicina, y Anatomia, y las
razones que expone el D.^o Camiña por sus
dos memoriales, y el oficio de D.^o Marcos
Maxim, se acordó por la ma.^{or} parte de la

Dirección el que se le libren los quatrocientos
xx. correspondientes a este año con la prevención
que no se librasen otros no verificándose en
esta Universidad las Anatomias como está
mandado.

A si mismo habiendo notado la Junta q.
en la Libreria echa por el D.^o Comador afa
bor. de D.^o Marcos Maxim, se yncluyen quin.
xx. por Taxon de las q.^{tas} Anatomias q.^{tas} devio en
curar en esta Universidad Vaso la Dirección
del D.^o Camina en el Curso que acobó, las q.^{tas}
no excurto sin embargo de los ofiis que con
el ha pasado el Cathedraico de Anatomia;
y teniendo tambien presente el que en el
Colegio establecido en esta Ciudad no es
obligada; y quando la fuere deviera cum
plir con ella ygualem.^{te} en la Universidad para
hacer suio los quinientos xx. se acordó que
el D.^o Comador forme nueva libreria
al D.^o Maxim de solo el sueldo de la Carne
dra. con lo que se hubo por Concluida esta
Junta y firma el S.^o Rector y mas S.^o y de
todo ello Yo Secretario Certifico #

Barros

D.^o Anrg. Maguiegra
Dir.

D.^o Gomez

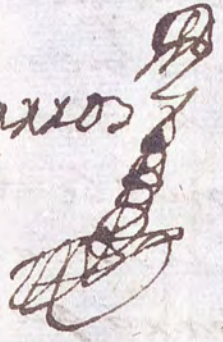
J. Luis Gomez
Rio

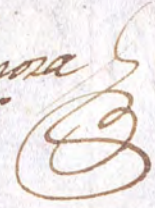
Junta de 4. de 7.º de 1802

dentro de la sala de
 Claustro de la Real Universidad de esta Ci.
 de Santiago a quatro dias del mes de septiem-
 bre año de mil Ochocientos y dos hallando
 juntos en ella el Señor D. Manuel Barro
 Figueroa Cavallero de la Real Distinguida Orden
 Española de Carlos Tercero, Canonigo en la S.
 Apostólica Metropolitana Iglesia de Señor
 Santiago y Rector de la Real Universidad de
 esta Ciudad y los Doctores D. Andres Magui-
 eira, y D. Pedro Ramon Ormaza Directores
 de Escuelas en ella, y asi juntos con el fin de
 examinar el Informe que en Claustro de veir
 se le encargó
 se yuro de Tulio del presente año sobre lo
 representado al Real y Supremo Consejo D.
 Pedro Gonzalez Ferraz Relativo ala Dispensacion
 del ~~Causa~~ Causa de Concilios para efecto de recibir
 el Grado de B.º en Sagrada theologia, y
 haviendo conferenciado sobre los particula-
 res que expone en su Representa.º en trator
 el D.º Maguiera de poner su voto por es-
 crito cuyo tenor es el siguiente = Que
 D.º Pedro Gonzalez Ferraz presente sus Certificac-
 ciones de asistencia alas Cathedras, y tam-
 bien la del Médico que le asistió ala enfer-
 medad de que hace expre.º que se paren-
 oficio alas Cathedras D.º Fran.º Pardo
 y D.º Melchor Rodriguez del Corral para
 expongan por escrito su Dictamen en este
 punto o lo que hubiere ocurrido, que y qual
 m.º separen tambien oficio alas Cathedras
 ticos de theologia, en cuyas Cathedras hubie-
 se asistido el año ferra, y se le pague sobre
 su Venrable adelantam.º corrigiendo resp.
 de uno y otro por escrito a continuacion

de los officios, y que todo se presente al Claustro, adelantando la Direccion si quisiere su Informe en punto a la present. del dho. ferra. En auto Dictamen se conformo el Doctor como a excepcion del Informe que en el se considera necesario del D. D. Melchor Rodriguez del Corral: Sobre auto particular el s. de Re- cto. Suprimio su Voto.

Asi mismo se ha visto el Memorial de D. Francisco Pando y Dobato V. del de dha. real Universidad Velasco a que Declanaren si devia tener parte o no en el Derrotero que se ha echo en la Junta de Diputa. de faltas al Cathedra tico D. Antonio Sarmiento, y se acordò que pase al D. Contador para que ere y nfoz me sobre todo su conten. y espeialm. sobre el modo que obrats en el Derrotero echo al D. Sarmiento, lo que le haga saber el pre. s. de Secretario para su cumplimiento, con lo q. se hubo por Concluida esta Junta que firmen dho. señores con mi secre. tario q. de todo ello Certifico = Entren = se le encargò = V. =

Baxos
R. =


D. Comas
Dir. =





Junta de Direccion de 14.º de 1802.

En la Sala de Claustro de la Real Universidad de Santiago a catorce dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos y dos. Hallandose juntos en ella el señor Don Manuel Barro Figueras Cavallero de la real distinguida orden Española de Carlos Tercero Canonigo en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santiago de Chile y Rector de la Real Universidad, y los Doctores Don Agustin Valdecaamonde, Don Josef Gomez Bara, Don Pedro Ramon Somoza, y Don Dom. Camina, asi juntos y con el fin de tratar sobre lo Memorial del Doctor Obesera, y de los Bachilleres en Medicina que en Claustro celebrado en los trece del cor. se han visto y se han pasado ala junta, y con vista de las ordenes de tres de octubre de ochocientos y uno, de quince de Julio del mismo año, y de la de nueve de En.º del prox. se acordó, dar comision al D.º Don Andres Mag.ª para que ala mayor brevedad sepa que methodo se observa en la Universidad de Salamanca en orden ala facultad de Medicina, y que verificado se comunique a nueva junta para era elaboracion el Informe y presentarlo al Claustro como asi, se le

Seventy two

previno. Por ultimo se han visto los
Memoriales de los Bachilleres D. Thomas
Miguez y Otero, y D. Theodoro Berea
y se acordó por el D. D. Gutierrez ^{de Lawatto} para q.
ese informe de su contenido, asi con
tina. con lo que se dio por finalizada
una junta fixa el ²⁰ de Agosto con lo mas
senores q. ^{de} todo yo Secretario certifico

[Handwritten signature]
Barro

[Handwritten signature]
D. Sales

[Handwritten signature]
Luis

Junta de Direccion de 20 de Set. de 1802

En la Sala de Claustro de la Real Universidad de Sant.
de veinte dias del mes de octubre año de mil ochocientos
dos, hallandose juntos en ella los ^{ref. D.} D. D. Agustin Valer
Vaamonde que hizo de Decano, D. Josef Gonzalez Vaxela, D. Dom.
Carmina, D. Bartolome Ruiz, D. Fernando Gabelleiro y
D. Ramon Oterreza; a si juntos y con el fin de tratar
sobre lo relatado alas ordenes de tres de octubre de ochoc.
y uno, y de quinze de Julio del mismo año y de la de
nuebe de En^{no} del presente; y en vista de la Segunda se
llamo al D. D. D. Bame. Ruiz, para tratar y acordar

Six. el Arxeposfo que debe hacerse en la facultad de Medicina
y habiendo presentado el D.^r Herrera su Dictamen por
escrito se acordó el que los mas sac.^s se informasen de el y
de echo se hiciese nueva junta para formar un Plan con-
cerni.^o al metodo que deberá observarse en la enseñanza de
dha. facultad, y presentarlo al Claustro p.^a su Aprobacion y
deberificacio que sea Determinar lo mas que se alle por combeni.^o
Con lo que se tubo p.^a conclusa esta junta que firman dhoj.

Convenes de q.^o y o. Hno. Jentifico =

D.^r Sales

D.^r Nuñez

D.^r Carballero

D.^r Ferrera

J. de la Cruz

Junta de Direccion de 7 de Febrero de 1803

En la sala de Claustro de la d.^a Univ.^{er} de Santiago
a siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos
tres hallandose juntos en ella el P.^r D.^r Manuel Barron
de Figueroa, Cavallero de la d.^a y distinguida Orden de Carlos
tercero, Canonigo de la I.^{ta} Iglesia Metropolitana del P.^r Sant.^o
y Rector de esta d.^a Univ.^{er} y los Doctores L. M.
D.^r Jacobo Blanco, D.^r Pedro Ramon Jimenez y D.^r Ben.^{to}
Carrera q.^o llamio p.^a faltar el D.^r Maguieira

y así juntos después de haber recibido al Bedel
 el Juam^{to} que previene las constituciones de
 este Gen^l. Estudio examinaron en conformidad
 de lo acordado en el Austro celebrado en 19 de
 Gen^o prox^{mo} el Guaderno que por el se ha present^{do},
 librándose los sueldos con arreglo a constitución. Y en
 quanto a la Cathedra de Mathematicas p^a algunos
 rumores que han llegado a noticia del Sr. Rector
 y Directores se acordó q^e el Sr. D. Diego Saverio de
 Cathedra Dⁿ Josef Rodriguez que en cumplimiento
 de lo que previene la última orden del Supremo
 Consejo, y lo acordado p^a la Junta de Dirección
 cumpla con la enseñanza de tres Oras diarias
 la Merud por la mañana y la otra por la
 tarde ocupando paciam^{te} todo este tiempo en
 leer p^a q^e los discípulos puedan aprovecharse
 lo qual Celará particularm^{te} el Bedel anota
 dando en su Guaderno el cumplimiento.

En quanto a la de Cirujia que ha ven-
 ta en propiedad Dⁿ Marcos Strain se acordó
 se suspenda el libram^{to} de su salario hasta
 tanto que haya constar y acredite la causa

o motivo por que no concurre al Desemp.
de su Cathedra en esta Universidad. pues en
su Cuaderno no expresa el Bedel qual sea.
Se ha visto en esta Junta el Informe puesto
p.^a el Contador del Memorial present.^{do} p.^a el Bedel
p.^a el que reclama la parte que le compete en el
Descuento echo en el ultimo tercio de fin de Agosto
al D.ⁿ J.ⁿ Antonio Sarmiento, y en Junta de
quatro de Septiembre prox.^{mo} pasado se acordo y informare
dho. Contador, y enterada la Junta del expuesto p.^a
este acordaron de forme librando con anexo a las
ultimas Signias de su Informe en que solo importa
la multa ciento nov.^{ta} y siete rs. con treinta y dos
ms. de sisa cantidad para la parte que corresponde
al Bedel con anexo a constituir.ⁿ

Tamb.ⁿ se ha dado cuenta en esta Junta de la
Contrata echoa p.^a el D.ⁿ J.ⁿ Augustin Valer Ocam.ⁿ
con el Vicario Cura de Dora en virtud del poder
que en Junta celebrado en trece de Septiembre prox.^{mo}
pasado de Otorop para que transigiere con dho.
Vicario la accion que ha puesto sac.^o señalamiento
de Congua, y se señalase año. del Claustro la que
contemplare por Jurro; en virtud de lo qual se

Otromp^o instrumento por autenti tenio en los treinta y uno
de mayo del presente año por el que se le tenia, quatro cien-
tos Ducados en cada un año pagos en dos paços segun el
methodo que se observa con las Cathedraçios q^{ue} son de
pendientes de dha Univ^{er}; y que dho. teniam^{to} de los quatro
cientos Ducados se entienda incluso el año pasado de que debia
reintegrarse; y entredada la Junta de todo ello acordò se para-
se Vazon al Contrador de lo pasado en dha p^{ar}te con auxi-
lio alla formase el Libram^{to} o Libram^{tos} que por Vazon
de ello compete adho Vicario.

Ultimam^{te} se ha visto un Memorial del B. D. Juan Agui-
lin de Vize Profesor de ultimo año de Canones por el que
suplicaba se le auxiliare p^{ar} poder sustituir Cathedras y
presidir actos en su facultad, y enterado de ello la Junta le
concedio dho. permiso. Con lo que se tubo por concluso este caso
que firman dho. tenores de que yo tenio Certifico =

W. Barro
R. de
Carrera

Don Comera^l Vize Rector
Dir^{tor}

Manuel Coronado
S. de



Nota } --- Certifico como Sr. D. que soy de esta R. U. que
havia entrado al R. D. M. de Mexico en la Catedra
de Lirioja en ella, pero acordado p. la Junta de
Direccion celebrada en siete del que sigue en donde cito
suspension de su libram. que entrado de ello digo hacia
presente a esta Junta los motivos que tiene p. no concurrir
ala enmienda en esta R. U. y para que asi conste
lo certifico y firmo de esta R. U. de Febrero de mil ochoc.
tres =

J. Luis Corrales
R. U.

Certifico como Sr. D. que soy de esta R. U. que en
dize de Julio del presente año de ochoc. tres fallecio el
D. D. M. de Mexico Ant. de S. Pedro en esta
R. U. y p. q. asi conste lo firmo =

Corrales
R. U.



Junta de Direccion de A. de. Sereno y Franco
Agorro de 1803

En la Sala de Claustro de la R. Univ. de la Ciu. de Santiago a quatro dias del mes de Agorro año de mil ochocientos tres, hallandose juntos en ella el Sr. D. Manuel Barrojo Figueroa Cavallero de la R. Distinguida Orden española, Canonigo en la Sta. App. Meritop. y Iglesia de S. Santiago y Rector de esta R. Univ. y los Doct. D. Andres Maquieira y D. Pedro Ramon Somocá, y así juntos despues de haver hecido juram.º al P.º del que previenen las Constituciones de este Sen.º estudio; examinaron en conformidad de lo acordado en Claustro celebrado en nueve de Julio prox.º pasado el Guadernio que por el se ha presentado librándose los sueldos con arreofo a conformidad.

Jurandose pela Libranza de D.º Marcos Maxim Carretero de Cirugia a Condanon que en atencion a que no a credito como se previno en la junta de siete de Febrero del presente Año. el privilegio obisipal causa q.º tubiere p.º de ser de asistir al cumplimiento de su Cathedra en esta Univ. como le estava prevenido sin que tenga excusa que le sufraque se le suspende y qualm.º este libram.º y el P.º del apainapio del curso avisará al Sr. Rector y Junta de Direccion caso q.º el Sr. D.º Maxim no conusara alla enseñanza p.º ental caso padece lo que conserpora con arreofo a conformidad.

En atencion a que algunos de los Cathedra.

no han de bulto la Lira de la Real. Como se
previ. p. el Plan Ven. de Estudios con Certificac.
así continua. De los que hubieron ganado curso a con-
dò la Junta el que ^{no} se le obtengan sus Libram.^{tos} hasta
q. lo ejecuten. Como que se tubo por conclusa esta
Junta q. firmen otros Señores con mi Real. que
de ello Certifico =

W Baxro
B. 701

Juan Coron
V. B.

Junta de 7. de Nov. de 1803.

Dentro de la sala de Claustro de
Claustro de la Real Universidad de la Ciudad de Sania
go a siete Dias del mes de Noviembre año de mil
Ochocientos y tres. Juntos el Señor D. Agustín
Valde. Villanueva. Catedrático de Vpexas de leyes
por S. M. en esta Real Universidad y Doctor
Decano q. como tal hace de Rector en ella por
ausencia del Proprietario. y los Doctores Don
Benito Carrera, P. M. Fr. Theodoro Mosque
ra y D. Josef Perona Directores de Escuelas de
este General Estudio, para tratar y determi-
nar lo que parezca sea mas conveniente
al arreglo y disciplina de los Estudios aora
daxon que desde hoy en adelante y

Seenta y Seis

Quando el presente curso se forme en cada uno
un libro titulado de Matrícula que compreenda
todas las facultades que se enseñan en esta
Universidad, y las respectivas Catedras de cada
una, con expresion de su curso que la referida,
y si es Proprietario o Jurisuto con arreglo al
Cap. 69. del Real Decreto: Que la Matrícula
de cada Facultad espere su número y apellido
Patria, o Residencia, y su filiación para evitar
de este modo la confusión y equivocaciones que
quieren con otros del mismo número y apellido.
Que cada una de estas Partidas tengan al
menos un número según su Orden para
que en ningún tiempo pueda yngersarse
en dha Matrícula otra alguna. Que la ma-
trícula se ferencia según previenen las Re-
ales Ordenes en el día 25. de Noviembre de
Cada un año, sin que por pretexto alguno
después de este día se admita alg. a ella. Que
en el último día de dho mes de Noviem-
bre hayan otorgado todos los Catedraticos
una lista q. le deve entregár el Secre-
tario formada de su mano, comprensiva
de todos los Profesores, que se han en ma-
trículado en sus respectivas Catedras,
con expresion de quantos son, y las demás
Circunstancias, según Combre del libro

De matrícula al Pie de la letra: Que
esta Lista ó Relación se devuelvan
los Cathedraños después de finished el
Curso, con Certifica. ^{en} su Continua.
A los que han ganado Curso, ó no lo
ganaron, expresando clara y distinta
mente por su nombres y apellidos, es
en Ultimos, e indicando el Numero
a que corresponden en la lista: Que en las
Certificaciones de los Cathedraños, se vnan
e incorporen, enquadernandose con el dho
Libro de Matrícula, y en el Claustro q
se celebre por el mes de Julio para libran
los Salarios de las Cathedras, el secretario
devea publicárselos para que todos conve
quien de los Profesores, han ganado, ó no
Curso; y los firmen el Rector y Directores
sin que pueda despacharse libranza a
ningun Cathedraño que no hubiere cum
plido con el Requirio de dar su Certifica
ción que tanto encargan las Reales
Ordnes, y es el último Documento q
se ve para la Pueba de Curso.

De este Libro de matrícula así dis
puesto sacará el Secretario una copia
autentica por ^{convenida} para colocan
en el Archivo segun así mismo lo pre
tinen las Reales Ordnes, y no se le

Seisena y Siete

expedirá el libramiento de su salario
hasta que lo haya escuadrado, y sobre ello
y los mas Puntos que conllevare anexos
espera la Direccion velara el señor Re-
ctor y Directores que por el tiempo fue-
ren.

Se ha visto un Memorial de Don
Manuel Marino Bachiller en la fa-
cultad de Medicina solicitando se le havi-
lute para sustituir las Cathedras de
Dna facultad, en atencion a que no hay Do-
ctor alguno de ella que pueda escusar
a alguno de los Cathedraicos, en caso
de ausencia o enfermedad, y pueblen los
Informes de los Cathedraicos de Pura
y Supera de Dna facultad se le havi-
lute para que pueda sustituir las Cathedras
de la misma en que ya ha sido Orente.

Asimismo se han visto algunos Memo-
riales de varios Profesores Bachilleres
en Filosofia con solo dos años de Estudios
en esta facultad, que solicitan se les duple
se el Estudio del año de Filosofia moral;
y de acuerdo no ha lugar a ello, en aten-
cion a ser un abuso y introducido en esta Uni-
versidad contra lo que previene el Plan
de Estudios de ella.

Ultimamente no pudiendo atender

dense la Tumba de la notoria Infraccion
de las Reales Ordenes. que se experimenta
en las Cathedras de leyes, en no enseñar
y leer por el Altor. Como assignancia esta
Determinada a yrustancia de los mismos
Cathedraarios. Se acordó que el Secre-
rio pare personalm. a intimar con la
devida formalidad a los Cathedraarios
de Philofia, deca y enseñen en sus
respetivas Cathedras por el Padre
Tacquira, segun asi era Determinado
por Real Orden del Supremo Consejo, adbi-
tiendoles que de no Obedeciendo, y nuaxuna
en la pena de perdimiento del Salario
de su Cathedra. y tomara la Direccion
la mas que fuyere oportuna para
hacense respecta sin que haia lugar
a pella. y no vaxo alguno segun asi lo
expresa el Real Decreto, y el Secretario
Certificara a conformidad de esta Tumba
hauea Circulado de ello a los refer.
Cathedraarios con lo que se hu-
bo por finalizada esta Tumba
que fuyan de el Rey de no
ver, con mi el ynfra es-
cripto Secretario que



Seventy eight

At todo ello certifico

Em = pres = valga =

D. Valeriano Carrera Decano
D. María Inguera Directora

J. Pedrosa
Sec.º

Luis Coronado
S.º

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO



Entre de la R. Universidad de la Ciudad de Santiago a doce dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos tres, yo S.º de ella, por haber en pres.ª y en su virtud del Acuerdo de la última Junta de los Catedráticos de Artes, Sean y convengan en sus respectivas Catedras por el P.º Jaquín según así está determinado por Real Ord.º del Supremo Consejo, y en su consecuencia Defensor el Sr. González que desempeña alá Junta de Dirección como Decano, y que así almente enseñaba la Doctrina del Padre



Jaquier en aquel Orden y metodo q.
le pareze mas apropiado para q.
la en
viendan con aproveccham^{to} sus discipulo,
de cuyo metodo tiene Dado cuenta al R.
Supremo Consejo de Castilla, a quien
toda su facultad^{te} Conozen de su origina
tura; y en quanto a los otros dos muer
nos Doctores D. Manuel Gallego, y D.
Anr. Navier Alvarez, Respondieron q.
ellos no havian Variado el metodo de en
señar por el P. Jaquier, Cuya origina
na explicaban, A lo Respondieron de que yo
el S. Confisco #

J. Luis Coron
S. Luis

Junta de Direccion de 3. de
Febrero de 1804.

Del Real Sala de Placatos de la Real Universidad
de la Ciudad de Santiago a diez y siete dias del mes de Febr
no año del reinado de nuestro Rey. Se juntaron en
ella los Doctores D. Agustin Valle, Rector, y
Cathedratico por su R. en esta R. real U. de
y Decano que como tal hace de Rector por

SeSENTA y nuebe

Atención al propietario, Dⁿ Benito Carrera, F. M.
F. theodoro Morquera y Dⁿ Josef Pedrona Direc-
tores de Escuelas de este General Estudio, para tra-
tar, y reconocer las faltas que han cometido los
Cathedraticos en el primer tercio de este Cuarto cum-
plido en ultimo del proximo mes segun el
Quadrerno que exhibió el Sr. Dⁿ de esta Univer-
sidad, y deuenido este concurrir personalmente
para prestar el Juram. que previene la Con-
stit. y por no poder hacerlo a causa de una ju-
rdisposicion que le es. El Sr. Dⁿ en junta acordaron
que ante todas cosas pasase yo el ynfra Escrip-
to Secretario como lo Exerise ala Casa de
hanta. Dⁿ de Sr. Dⁿ y en ella le exhibiere
Dⁿ Juram. el q. Exerise en debida forma de
que Exerise, y hauiendo enterado de ello a
los Señores Señores Directores examinaron
con la debida aten. el Quadrerno form. por el
Sr. Dⁿ y asi continua. Quilibraron los sueldos res-
pectivos con arreglo a consuetud.

Y mediante en la Junta de Direccion ante-
rior de siete de Noviembre se acordó que el
Secretario hiciera saber a los Cathedraticos
de tres tercen p.^a el autor de la asignatura,
y alla sup. dada p.^a dichos Cathedraticos
se deduce q. el Dⁿ Gom. no cumple lre
de q. lo mandado a la Junta apra
de q. de nuevo se ha echo ala Superioridad
que se halla pendiente y mandado q.
forman sin que hasta ahora se evacua,
a f. de tambien la Direccion que por lre
de lre supagan. por lre supen

Inicio de tomar en lo adelante y para el
proximo curso las providencias que juzgue
oportunas a evitar la deformidad de Doctri-
nas y brevedad de explicac^{on} en la misma
facultad. A esto dijeron y acordaron firmar
con mi secretario que de todo ello Cero

Oficio # 2
D. Sales

M^o Morquera

J^o Persona

Por
D^o Carrera
Director

Junta Celebrada en 4 de
Marzo de 1804

J^o Persona
1804

Dentro de la sala de Claustro de la Real Univ^{er}
de la Ciudad de Santiago a quatro dias
del mes de Marzo año de mil ochocientos
Quatro. juntos en ella los Doctores D^o Agus-
tin Valey y Ramon de Decano que hace ce-
lebra por ausencia del Proprietario, D^o Benito
Carrera, M. Fr. theodoro Morquera y D^o Josef
Persona, y asi juntos se ha visto el memo-
rial de Miguel Persona vecino de la fr.
de Santa Maria de Baal por el que
expone lleva en foro de esta Real
Universidad un dug. suyo en la fr.
de Santa Maria de Baal por el que
el que paga anualmente de renta
y on señados de terreno, y admas

de ello una quarta parte por la su-
 cura al Cura de aquella fr. y como
 otra y otras antes de ahora se halla
 con Junta al Curato de Borra
 feiro, y ultimam. de haer en este
 descomido experimenta el Espon.
 la nobleza de que por el Cura
 de Borrafeiro suponiendo falta
 de congrua qm.ere Espiritu de la
 plicante otra nueva quarta parte
 a titulo de Anata, y en ex abo
 de ello y despues de requerido mu-
 cho Doum. se acordó que el seor
 tario medi. tiene proporcion averse al
 Interesado para que conuenga a la
 Don mas Individual de su Interesado, y
 tambien que el seor Valez inquiete
 e indague noticias del seor llamante
 que tamb. es compatriota en el mismo
 foro y de ello venga a la Junta.

Asi mismo se ha visto una noticia
 remida por el Procurador D. Andres
 Lopez Couco concern. al Censo de
 D. Maximo, y mediante no parece
 la Exprimada separara al Archibto y
 se buscara, y requirira de vista el
 Valinde que hace mencion de ella
 y detalla mas y tal como
 nada m. Corro que se ha



lo por continua era Junta que
suman dos señores con mi el
Impra Claudio Secretario y de
todo ello certifico #

D. Sales

Mdo Morquera

J. Pedrona

Don Carrera
Director

[Signature]

[Signature]
Nro.

Junta de 17 de Abril de 1804.

Demos en la sala de Claustro de la Real Universidad
de Santiago a diez y siete dias del mes de abril
año de mil ochocientos quatro. Juntos en ella los
doctores Dn. Agustin Vales Vaamonde Decano
que como tal haue de ser en ella por ausen-
cia del Proprietario, Dn. Benito Carrera, P. M.
Fr. Theodoro Morquera, y Dn. Joseph Pedrona di-
rectores de Estudios, y asi juntos dio cuenta el
Doutor Presidente de un Memorial que le pre-
sentó el Bachiller Dn. Benito Maria Carrera
quelandole el Presidente de la Academia de
Leis por haue permitido que alg. y individuos
Compañeros de Orden, de los Opusculos para
sen las Plazas de Estudios, y puesto en vista
con el informe que puso el Dn. Montero
Presidente de dicha Academia, y enterado
la Junta de uno, y otro se acordó que el

[Signature]

Señor Don Juan

Doctor Presidente se arregle alas comiti-
ones, y Cude que los Profesores las pben
ben sin dar unos ni otros motivos ^{algunos}
caiones, y diparas que impiden el obgeto
principal del Estudio

Asi mismo ha presente ala Junta q
con motivo de los Exámenes a que ha via
asistido en calidad de Rector en las aulas
de Gramatica, ha via averiguado por exper-
so la decadencia fatal que padecen aque-
los Estudios no solo por la ^{en parte} disten. mate-
rial de las aulas en que se ensena, sino
tambien por la ignacion y flojedad de los
Cathedraicos, por lo que ha viendo conferen-
ciado con los Señores de la Junta sobre
este particular acordaron uniformes que
se siguen a continuacion las Reales Cathe-
dras de Gramatica, y de las de una y otra
en esta unio. se hallan vacantes
para que provistas de Cathedraicos
en propiedad cuden con mayor celo de la
enseñanza publica, y promoven su mejora
del modo posible. a fin efecto se fijen
los correspondientes Echos en principio
del proximo Mayo poniendo brevemente
de en noticia del Claustro, y por lo q.
Respecta alas de Gramatica es de
sentir la Junta que el Edicto de

Oponcion sea en los exámenes que prescribe
el Excmo. que se ha manifestado al
Claustro ~

Se an visto tambien en esta Junta
los Decretos por escripto que han dado los
Doctores y Catedraticos de la Facultad de Me-
dicina sobre la Reorgan. del Estudio de esta
Facultad, y con vista de ellos y de las R. O. de
ellos que tratan de este asunto, se encar-
gó al P. M. Fr. Theodoro Morquera Individo
de la Junta para que forme un Plan, o me-
thodo para el Estudio de esta facultad, y es-
tablecim. en ella de la Catedra de Fisiologia
y de Anatomico lo que se encargó a la Junta p.
a cuidar lo mas conveniente, con lo que
se hubo por concluso en el Acto, firmaron
ellos Señores Conm. el Infia Excmo. Secre-
tario que de todo ello Certifico #

D. Sales
Decano

Fr. Theodoro Morquera

D. Pedraza

Don
Carrera
Director

Fr. Theodoro Morquera

Junta de 21. de Abril de 1804.

Deposito de la Sala de Claustro de la R. Universidad
de Santiago a veinte y un dias del mes de abril
año de mil ochocientos Quatro. Tuvieron en ella
los Doctores D. Agustín Vales, Fr. Theodoro Morquera, y
Don Carrera, P. M. Fr. Theodoro Morquera, y

Setenta y dos

D. Josef Pedraza Director y Excmo. han tomado el Excmo. del Edicto que se deve fazer para el Concurso de Oposicion a las Cathedras de Gramatica. Cuya formacion se encargò al Doctor Carrera, y todos los Señores se conformaron y le aprobaron con sola la Clausula de que puedan presentarse algunas preguntas a los Opositores los Señores Tutores sobre las materias en que se discute para que asi puedan formar el dicho Concepto del merito de aquellos. Y así mismo tambien acordaron se proponga y haga presente al Claustro que la Direccion ha jurado o por turno que para la oposicion a estas Cathedras se nombren Tutores imparciales y en maior número que se acumbra estas demas para que juntos con el señor Rector y Directores asistan al Concurso, y presenten todo lo que se oviere, y se sea lo mas conveniente que el Claustro no se comprometa, y diera sus facultades a los expresados Tutores para que por esta vez, y vacante se Provisionen estas Cathedras a nombre del Claustro para evitarse de este modo el peligro de una Eleccion no acertada a que esta expuesta una muchedumbre de Vocales. todo lo qual se haga presente al Claustro para que sobre todo ello acuerde lo que tenga por conveniente. Con lo que se tubo por concluida esta Junta firmaron hoy Señores con mi ^{yo} que asado ello Certifico #

D. Salazar M^o Morquera

Don Carrera Director



Don Pedro Col


Junta de Direccion de 4. de Agy. de 1804.

Dentro de la Sala de Claustro de la Real
Universidad de Santiago a quatro dias
del mes de Agosto año de mil ochocien-
tos Quatro. Haviendo concurrido los
Señores Don Manuel Barro Figue-
roa Cavallero de la Real Armada
de Orden Española de San Jeronimo
Canonigo en la Santa Aposto-
lica Metropolitana Iglesia de Señor
Santiago, Rector de la Real Universi-
dad de esta dha Ciudad. y los Docto-
res D. Benito Carrera, P. M. Fr. The-
odoro Morquera, y Don Josef Pedrosa
Directores de Escuelas afines de examinar
y conocer el Cuaderno formado por
el Veedor, las faltas de los Catedraticos
y mas señores de dicha Universidad
en el Segundo tomo de el presente curso,
para expedir los correspondientes Libros
y papeles segun resulte de dicho Cuaderno;
Primero y ante todas cosas por no estar pre-
sente el referido Veedor a causa de la noto-
ria indisposicion que le tiene porrado en
Cama mandaron que yo Secretario pa-
sase ala Casa de su habitacion y le
reciviese el Juramento que deve pres-
tar con arreglo a constitucion de haver

Serenidad y mere

esperado vien y fielmente su officio lo-
que inmediatamente executè y le tomè dho
Juram^{to} que prestò en deuida forma y
que se entisio, y precedida esta formalidad
Reconocien dho Señores Rector y Directo-
res el expresado Cuaderno y visto acordaron
se expedan las dhas libranças correspondientes
a todo lo Intercedido con arreglo a lo intercedido.
Segun lo annotado en el mismo Cuaderno
para su efecto pare a manos del contador
con certificado de este acuerdo.

Con este motivo se vio un Memorial
presentado por D.ⁿ Maximo Maxim Cathedra-
rio de Cirugia Latina, en el que testifica
el sueldo de su Cathedra correspondiente
a todo el año pasado de mil ochocientos tres,
que por Tomas de Siete de Febrero, y quatro
de Agosto del mismo año se le suspendio por
las razones que en ellas se expresan, y asi mis-
mo pide se le de testimonio de lo que se acuerda
de sobre esta suplicen. En Intercedido lo
Señores de la Solicitud de dho Maxim y teni-
endo presentes no solo las Citadas Tur-
tas de Siete de Febrero, y quatro de Agosto
sino tambien otros antecedentes, y asi mis-
mo la falta de verdad y las expresiones
indecorosas y poco atentas con que se
explica en su Memorial acordaron



Substituiran la suspension del sueldo
impuesta por las Sumas referidas de
siete de Febrero y quatro de Agosto, y
queriendo testimonio de este acuerdo
y de las dos Sumas anteriores que cita
se le dea por lo derecho demandado. Ultima-
mente para evitar cavilaciones sobre
este particular, y proceder con el debido
acuerdo en un asunto en que tanto in-
teresa la enseñanza publica acordaron
Dho Señores Rector y Directores con-
sultar a S. M. los Señores del Real
y Supremo Consejo de Castilla en desempe-
ño de su oficio de Directores de Estudios
para que se sirva declarar lo que sea
mas conveniente.

Vio asi mismo otro Memorial de
Dn Josef Noguera Bibliotecario segun-
do en que expone los motivos que tubo
para dexar de asistir a su obligacion en
la Biblioteca los dias que anota el
Vedel en su Quaderno, y enterados los
Señores de su Contorno en atencion
a las otras causas que alega, acordaron
don se le libre p. enmero el sueldo de
en Medio Curso fenecido en ultimo
de Julio proximo, y que sin escusa
alguna dentro de el termino de ocho

Setenta y quatro

Mas siguientes a esta fecha se presente
en la Bibliotheca al desempeño de su obligacion
solo que Certificara el Doctor Don
Josef Pedra Bibliothecario mayor, y no exe-
cutandolo se tendra presente en el sigui-
ente Tercio para providenciarse lo que
correspondiere.

Finalmente se ha visto otro Memorial
del D. D. Pedro fern. Barreyro Fabriquero
solicitando se le expida dextrama de los
trescientos xx. que como tal Fabriquero
dese hauea en cada año, y se acordó que me-
diante un clauso de diez y ocho de octubre
se le nombra por tal fabriquero, se le concurra
con la Propina de los trescientos Reales por
juzga la Direc. que en el interin dura la obra
de el edificio, y hay una Junta Civil y Indiu-
duo tienen a su cargo el velar los reparos
de que neceria el edificio y dese suprimirse
el oficio de fabriquero, lo qual dese ponerse
en noticia de el clauso p. q. lo tenga pres. p. el
proximo mes de octubre. Con lo q. se hubo p. finali-
zada esta Junta fiaman dho. s. p. por Directores de q.
Lo s. no Certifico #

Don
Camnera
Director

Don
Marques
Director



Junta de Direccion de 23. de 8.º de 1804.

En la Real Universidad de la Ciudad de
Santiago a veinte y tres dias del mes de
Octubre año de mil ochocientos quatro: Jun-
tos los Señores Doctores D.º Augustin Vales
Vaamonde Cathedrario de Lupaes de Léies
y Decano en ella que como tal hace de
Rector por ausencia del Proprietario, D.º
Benito Carrera, D.º M. Fr. Theodoro Mon-
quera, y D.º Josef Pedraza: De Doctores de
Este General Estudio: Y estando asi juntos
se acordó se le haga saber al Bachiller
D.º Maximiano Maximiano Cathedrario de
Cirujia asista al desempeño de su Carre-
ra, y no lo escusando el Bedel le denuen-
de quien le entenarà de este acuerdo con
lo que se hubo por finalizada esta Junta
firmados los Señores con mi el ynfra
Escritto J.º que de todo ello Certifico—
En el Pro=du=

D.º Sales

D.º Carrera

D.º Monquera

D.º Pedraza

D.º Carrera



Junta celebrada en 16. de Nov. de 1804

En la Sala de Claustro de la Real Universidad de Santiago a Diez y Seis Dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos Quatro. Juntos en ella fue año de mil ochocientos Quatro. Juntos en ella los Doctores Don Angel José Párramo, P. M. Fr. Tavo de Blanco, D. Antonio Sarmiento, D. Benito Calera, D. Mart. Ojeda P. M. Fr. Theodoro Urquiza y D. Josef Pedraza; y así juntos en virtud de la Comisión que se le dió en Claustro de Seis de Septiembre del presente año reconocieron el Real Despacho del Supremo Consejo, Relativo a que el Claustro Informe sobre lo Representado por el Doctor D. Josef Gom. Varela en orden a que se le permita y mande enseñar en esta Real Univ. la Lógica y metafísica que formó con otros varios particulares que comprende, y enrazados de todo ello se acordó que el P. M. Blanco y el D. Alvaros reconocieran la obra que el D. Gom. presentó al Consejo, y teniendo a la vista la del P. Tacquiere, y informen a la Junta sobre la utilidad que podría traer la enseñanza de aquella para en vista de ello determinar la Junta lo que corresponde, y poder Informar al Claustro lo que juzgue más conveniente. Y en conformidad de lo que se acordó se comisionó a los Doctores

1
Ordaz, y P. M. Morquera, para su reco-
nocimiento, y verificado en el Informe
a la Junta lo que se parea mas óp-
tuno. Y últimam^{te} se ha visto un memo-
rial de varios Profesores de tenien-
do año de Leyes por el que exponen se-
ben obligados a pender el Curso, a causa
de carecer del accesor que necesitan. Lo
se manda estudiar por no haberlo
en las Librerías, y se acordó que en el
proximo no se haga a pío de Pa-
dezas de Inecio se proroga en se-
mando como havia aqui y la Direc^{on}
de Estudios cuidará de noticiarlo al
Claustro para que sobre este particu-
lar tome la providencia que hallare
mas a pío suya. Como que se tubo
por firmados este Acto firmados
Señores con mi ^{yo} que de ello certifico

Or
Carrero
Director

M^o Morquera

J. Pedraza



Suma de lo de Diciembre de 1804

En la sala de letrado de la Real Vni-
 versidad de la Ciudad de Santiago a Diez y Ocho
 del mes de Diciembre año de mil ochocientos
 y quatro: Hallandose concurridos en
 ella S. S. el Señor Don Manuel Barroja
 Figueroa caballero de la Real Distingui-
 da Orden Española de Carlos Tercero,
 Canonigo en la Santa Apostólica Metro-
 politana Iglesia de Señor Santiago y
 Rector de la Real Universidad de esta
 dicha Ciudad, D. Josef Nobales Canonigo
 Jurador ordinario, y los Doctores D. An-
 gel Josef Parino, D. Antonio Sarmien-
 to P. M. Fr. Jacobo Blanco, D. Benito Ca-
 rera, D. Martin Vidar, P. M. Fr. The-
 odoro Alguera, D. Josef Pedrosa, y D.
 Antonio Ramon Alvarez, y asimismo
 en presencia de los dos Comisionados que lo
 fueron los Doctores P. M. Blanco, y el D. D.
 Carer, que en virtud de lo acordado en
 la Suma antecedente han venido reconociendo
 la Logica que el Doctor Don [?]
 presentada en manos scripta corregida y
 aumentada. Y qualm. se hicieron
 la Metaphisica segun la primera

9

Impresion, y siguiendo su dictamen al
Corpo de estas dos obras con solo las
correspondientes de Logica y metafisi-
ca del P. Tacquien, expusieron a los
Señores de la Junta se pareció que
la Logica y metafisica del Doctor
Gomales eran preferibles a las del
P. Tacquien por faltarle a este el
orden, metodo, y locucion que se
halla en la Logica y metafisica del
Doctor Gom. asegurando desde luego
que los Profesores arian maiores
progresos con el estudio por enses
de los Libros. Sin embargo aña-
dieron que el D. de Gom. pudiese
al fin de su Logica una Breve
tratada en forma Slogivica, y me-
thodo Escolastico para que asi los
Jovenes se exercitaren en el modo
de adquirir, y practicar las Reglas q
se auian de estudiar: Asimismo
expusieron se debiere al D. de
Gom. aña añadir algunas Doutri-
nas contra politricas, maniqueistas,
Panteistas, y tambien enseñarse alg.
poco mas en el tratado de pro-
cedencia que se desea en su me-

Setenta y siete

Metafisica, y en el de recomendacion, y accion
a Dios sobre las Creaturas.

Se ha reconocido el Plan que yndica
señala en su Representa^{on} el Don Gonz.
y son de dictamen que deuenido de
continuar el curso de Fisica por el
orden q. se hizo hasta aqui como Tex
tero de Arzob. no ha lugar a la bari
acion que proponen en el, a Excepcion
de la enseñanza de su obra que con las
beneficencias y otras reparos que ban yndi
cador ya en esta Junta pueda tal vez
adantarse, si el Supremo Consejo lo ma
lla por lo conveniente; y qualm. de la
suprision de una ora por la tarde sola
m. en el Curso de Metafisica todo ello
en caso de superior aprobacion.

Admas de esto le parece a la Junta
hacer pres. al lauro para que este
lo haga al Supremo Consejo no tubiere
por lo conveniente que subtrayendo el libro
de la theologia por la Suma de
Santo Thomas, y para formarse thesa
y Escolasticos en una ni otra Ph.
le parece la mas completa. con lo que
se hubo por concluso en el
Junta firmen dichos

Señores con mi Secretario
que de todo ello Certifico #

Barron
Atoy

Norales
Lamena

D. Pedrona

Mis Toqueraga

Thos. Coron
N. No.

Junta de Diccacion de 20. de
Diciembre de 1804.

En la Sala de Claustro de la Real
Universidad de la Ciudad de Santiago a veinte
dias del mes de Diciembre año de mil octo-
cientos quatro. Junto en dicha Sala su
Señoria el Señor D.ⁿ Manuel Barron
Figueras Caballero de la Real distinguida
Orden de Carlos Tercero. Canonigo de la S.^{ta}
Apostolica Metropolitana Iglesia de Señor
Santiago. y Rector de esta R.^{ta} Universidad

///

Setenta y ocho

D.^{no} Josef Nóbales también Canonigo y Visitador ordinario de dicha B.^a Universidad y los Doctores D.^{no} Benito Carrasco = D.^{no} M. Fr. Theodoro Masg.^a = y D.^{no} Josef Pedraza Decano de Estudios y así Juntos habiéndose los memoriales presentados por el D.^{no} Pedraza en los que reclama se le abone cierta cantidad q.^e debe haber por el trabajo de la colocación de los papeles del Archivo y otros q.^e expone en sus Representaciones, y enterado de todo ello acordaron q.^e los Doctores Parga y Flores, en vista de lo que el D.^{no} Pedraza Representa pasen al Archivo a examinar la colocación de Papeles y tomas q.^e contemplen con atención a ello, informen personalmente a la Junta q.^e se celebrara el día Sábado veinte y dos del Corriente a las tres de la tarde.

Iguualmente se habiéndose un memorial del B.^a D.^{no} Josef de Nóbales y Coloma pidiendo se le dispense el Curso de Filosofía Moral para pasar a Leyes, y en atención a lo q.^e expone de haber empezado a estudiar el Segundo Curso de Artes y haberse Matriculado en el, antes q.^e se promulgase el Decreto de la Junta de siete de Noviembre de ochocientos — tres, lo qual sin duda no espantaría haberlo sabido, desde luego acordó la Junta q.^e prohibió el examen de Filosofía Moral se le Matricule en la Cathedral de L^a primera año de Leyes a la que se halla.

///

avistando desde el principio del curso; con lo
que se hizo por con el curso esta Junta que
firmaron dichos señores con mi secretario
y de todo ello certifico #

M. Barro
R. 701

Nobales

Mos Mosquera

Don Carrera
J. J. J. J.

Don J. J. J.

Junta de 22. de Diciembre
- de 1804 -

Dentro de la Sala de Claustro de la
13.^a Universidad de la Ciudad de Sant.^a
abiente y dos dias del mes de Diciembre
año de mil ochocientos quatro. Juntos
en ella S.S. el Señor D.ⁿ Manuel Barro
Figueroa. Caballero de la R.^a y distincion
guida Orden de Carlos tercero Canonigo
en la Santa Iglesia de Señal Santiago
y Rector de la 13.^a Universidad, de dicha
Ciudad, D.ⁿ Josef de Nobales tambien
Canonigo y Visitador ordinario y la Docto-
res D.ⁿ Joaquin Bernardo Flores = D.ⁿ An-
dres Bicente de Larga = Sr. M. Fr. Feodoroo
Mosquera = y D.ⁿ Josef Pedrona: Las Juntas.

Seventy seven
hombiste los memoriales del Doctor Peraza
y su cuenta en la que se nota que despues
que en el año de noventa y seis en que se
dio parte al Claustro de estar concluido el
avacelo de Archivo notubo el Doctor Peraza
trabajo de asistencia diaria continuò en el,
sin solo el decomunicar algunas noticias y
dar copias de algunos papeles ala Junta, y
alguna otra en cargo particular: Los todos los
gastos de Archivo separaron por separado que
importaron mas de diez y seis mil reales en que
precisamente se comprendieron los Salarios de
amanuense, y mas necesario para allarse el Ar-
chivo arreglado como lo estava en el mes de Julio
de noventa y seis quando se informó de ello
al Claustro: acordo la Junta que por obitar
diferencias se libras siendo del agrado del Claustro
adicho D.^a Peraza mil y quinientos reales por via
de gratificacion y satisfacion de quanto expuso
por lo q.^o hubiese trabajado despues del mes de
Julio de noventa y seis hasta el dia. Como
q.^o se tubo por conclusa esta Junta q.^o firmaron
dicha Señores con mi secretario q.^o de todo ello

Certifico.

M. Barrios
R. 101

M.^o Norquera

J. Pedraza

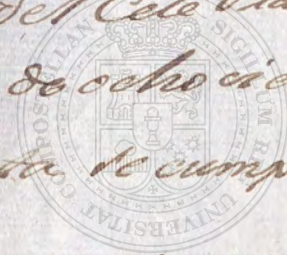
Don

Santa de Direccion de la de Febrero del 1657.

Dentro de la Sala de Clauro de la R^{ta}
Ombresidad de la Ciudad de San^{ta} a quatro
dias del mes de Febrero año de mil ochocientos
Cinco, habiendo concurrido
S. el Sr. D. Manuel Barron Figueroa
Caballero de la R^{ta} y de distinguida orden
de Carlos tercero Canonigo de la I^{ra} Igle
sia de San Santiago y Rector de la R^{ta}
Ombresidad de esta Ciudad y los Docto
res P. M. Fr. Theodoro Morquevan y D.
Jose Leonora Directores de escuelas a fin
de examinar y Reconocer el cuaderno
formado por el Oedel de las Letras de los
Cathedraicos y mas de pendientes que
estan sujetos a cuenta y de cuenta, co
rrespondiente al Racio que concluyó en
Ultimas de Enero proximo pasado, y en
verdad de lo qual. Despues de haber recibida
al Oedel el Juramento que prescribe en
las constituciones de este General Estudio
Esta minoraron en conformidad de lo a
cordado en el Clauro celebrada en diez
y ocho de Enero proximo pasado

Ochenta

El cuaderno que por Dho Vicede ha
presentado librandose los sueldos con
arreglo a constitucion; Ten quanto a la
Cathedra de Cirugia se habito el me
morial del B. D. Marcos Marin Cathe
dratico de Dha Cathedra, solicitando
el sueldo de su Cathedra de Cirugia sin
asistir a la enseñanza en esta Uni
versidad ni hacer cosa de Direccion
en lo que esta letiene prebenido en los
acuerdos anteriores, y aunque presenta
el P.^o titulo de nombram.^{to} de sustituto,
y otro de cathedratico supernumerario
del P.^o Colegio de Cirugia de esta Ciu
dad, por q.^{to} mismo mismo prebienen
ala Universidad que le concurre con
el sueldo no cumpliendo con la efectiva
enseñanza a la que ha faltado segun
Certifica el Vicede en su Cuaderno, habien
dole abisado este, de los acuerdos de Direccion
particularmente del Celebrado en
veinte y tres de octubre de ochocientos Qua
tro, acordado la Junta, se cumpla lo de
terminado en las anteriores y que
por le libre el sueldo adho Marin.



Se habi6 y Qual mente en esta Junta las Representaciones del D.^o Presidente de la Academia de Canones, y de varios Clasicos, y se acord6 pasen al D.^o Pedrosa para que con presencia de las Constituciones de esta Academia y libro de ejercicios, y de la Representacion, informe ala Junta lo que ha-
re por mas oportuno.

Se habi6 y Qual mente el Memorial que present6 D.^o Pedro Duro Relativo a que se le nombre en Ayudante para efecto del desempeño de las Catedras de Grammatica, y se acord6 se tenga presente p.^a otra Junta, con lo q.^e se hubo por finalizado este auto que fin man-
dichas sentencias, y de todo ello se hizo

Certifico #

Barral
R. Tor

M.^o Norquera

D.^o Pedrosa

J. M. Cortes

J. Leo




Junta en 9 de Febrero del Rey ⁵⁷ y una

Dentro de la Sala de Clavos de la R^a Universidad de la Ciudad de Santiago a Nueve dias del mes de Febrero año de mil ochocientos Cinco. Juntos el Sr. Dⁿ Manuel Barrón Figueroa Caballero de la R^a y de orden guida orden de Carlos Tercero, Canonigo de la S^a Iglesia Metropolitana del S^a P^a de Santiago y Rector de la R^a Universidad de dicha Ciudad, y los Doctores Dⁿ Fr. Theodoro Alvarado, Dⁿ Juan Pedroza, Dⁿ Augustin Calera, Dⁿ Amador, Dⁿ Joaquin Flores, Dⁿ Andres de Parra, Dⁿ Juan Pardo, Dⁿ Felipe Sobriero, y Dⁿ Jacobo Parodierra. todos doctores de Clavos, y los dos primeros dichos señores de estudio, los quales fueron uno y otro, llamados en virtud de auto del Sr. Rector para su gratia del apuro echo por el llamado anteante de la persona del Sr. Dⁿ Lorenzo Sanchez la que se halla apresada en el Cuartel del Proquiriminto de Sant.º de orden del Sr. Dⁿ anteante; y en virtud de las Reales provisiones que la Universidad obtuvo para el teniente m.º de Carcelaria para sus endebidos, Dⁿ Fr. Theodoro Alvarado y Dⁿ Juan Pedroza mandaron traer del Archivo las Reales cedulas de S. M. de donde se agotó de mil seiscientos setenta y tres y la de Quince de Septiembre

Del mismo año que habla sobre la
Cancilleria que gozan los Doctores y
Maestros de esta Universidad y en
razon de las sentencias acordadas
y el presente secretario la que Cer-
tifica. de Dhas. de las dhas. ordenes
con Relacion de las diligencias en que
fue practicada, con interencion de la sala
al asistente y su enton cesera; y que el
señor Pevra, sea Remita con el oficio
correspondiente para que el asistente
cumpla con dhas. Reales ordenes y en
su consecuencia ponga al Dho. D. Dn.
Lorenzo Sanchez de Guzman a cargo y de
no executarlo asi, rde cuenta al
Clavero para que este Reclame lo
que halle por conveniente. Si lo
acordaron y firmaron Dho. señor R. R.
dado en la dha. Certifica. en m. d. -

D. Barros
R. R.

J. Luis Coronado


Junta de Diccusion
de 4 de Marzo de 1805

Ochenta y dos

Entra de la Sala de Claustro de la R.^a Unib.
ersidad de la Ciudad de Santiago a quatro dias del
mes de Marzo año de mil ochocientos Cinco, Jun-
ta en ella S. S. el Señor D.ⁿ Manuel Barro
Figueroa, Caballero de la R.^a y distinguida Orden
Española de Carlos tercero, Canonigo de la Santa
Lelenia Metropolitana de Señor Santiago y
y Rector de la R.^a Universidad de dicha Ciudad,
y los Doctores S. M. Fr. Theodoro Mosquera y
D.ⁿ Josef Pedrosa y asientos se havio el
Memorial del D.ⁿ D.ⁿ Josef Garcia Abalo,
cuyo tenor es como sigue = Señor Rector de esta R.^a
Universidad de Santiago Apesax del particular lu-
idado con que desde que el Claustro se ha dignado
poner a mi cargo la Cathedra de Filosofia moral,
procure inspirar a sus Profesores la moderacion,
la obediencia, y el Respeto, uno de ellos llamado
D.ⁿ Josef Peinador, tubo el atreimiento de insu-
ltarme hoy abista de todos sus Condiscipulos, habiendo
le preguntado la conferencia, me contesto no la tenia
a su Libro, ni estudiaria una niñata no le dixeran
yo si havia una dedable Certificacion. Su audacia llego
asta el punto de decirme le conbencia, que abista de
todos le Respondiere. No puedo portelara a S. S. el tono
insultante y amenazador con que quiso atrecharme
aque dice satisfacion a mi propuesta tan impertinente.

como desbergonzada sus Condiscipulos, que no pu-
dieron menos de escandalizarse y quedar atur-
didos al veru. supulto y altivez podran depo-
ner todo esto si fuere necesario; pero bastara p.^o
Justificacion de su insolencia el testimonio de un
hermano condiscipulo suyo que apresencia de todos
medios no debia de extrañar esto de su hermano,
quando con su Padre hacia lo mismo.

Este Toben Señor, no es un niño a quien su
peca Edad pueda disculpar = es adulto y de marcado
adulto para conocer la modestia y humildad q.
debe observar en un sitio tan respetable como
una Cathedra. V. S. conoce muy bien que se
mezante atentado no debe quedar impune; Este
es un delito, que no castigandose como correspo-
nde sera un mal exemplo que excitara a
los Sobervios y altivos a despreciar, y ultrafar in-
tomar asus Respetos Cathedraicos. Asi que el
bien publico de la enseñanza exige que abista
de toda la Cathedra seme de satisfaccion com-
petente. Como parece suficiente, Señor prubante
debolber ami Cathedra, y que tenga por perdido es-
te Curso, esta pena ya la mereca por su inna-
plicacion, y ningun aprobacion, y puedo
yo por mimismo, y de Justicia debo imponerla.
La en el mismo momento, para que cesase de in-
sultarme, lo mande salir de la Cathedra, y lla-
me al clero de Patior para que le conase

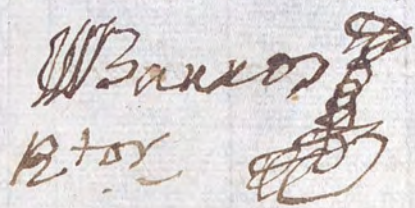
Vehementemente

de ella.

Lo que debo pues pedir a V. S. es que este Profesor, por ser de un caracter altivo e insolente, no solo se le quite de la matricula, sino que para perpetuo escarmiento de los demas, y por que en ningun tiempo pueda conseruarse con su mal exemplo, se inhabilite para cursar en esta Universidad, y que el Secretario de ella venga a hacer saber a mi Cathedra este tan Justo como necesario decreto de V. S. Quia videri quando Dios m. años como desea sumas Vobisense subido que B. L. M. de V. S. Josef Garcia Abalo,

Santiago y Marzo de mil ochocientos Ceros.

El Senor Rector y Directores de Estudios visto lo representado por el D. D. Josef Garcia Abalo, han determinado que en ningun tiempo se admita matricula en esta Universidad a D. D. Josef Pinador, por el atentado que ha cometido en saltando a su Cathedratico empública Cathedra, y que esta prohibencia la haga entender el Secretario adho D. D. Josef Garcia Abalo, y sus Discipulos para quesea de satisfacion adho D. Garcia Abalo, y de preuencion de seguir semejante exemplo a los demas Profesores asi lo dispieron y firmaron con mi Secretario que de todo ello certifico #


Rector


D. D. Pinador



Junta de los Comisionados para el arreglo del Colegio de San Jeronimo celebrada en 8. de Marzo del 805-

Dentro de la Sala de Claustro de la R.^a Universidad de la Ciudad de Santiago a ocho dias del mes de Marzo año de mil ochocientos cinco, Juntos en ella S. S. el Señor D.^{no} Manuel Barro Figueroa, Caballero de la R.^a y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Canónico de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago y Rector de la R.^a Universidad de esta Ciudad; y los Doctores D.^{no} Benito Carrera y Pazos de Pabon, S. M. Fr. Hermoso Morquena, D.^{no} Felipe Sobrino, D.^{no} Josef Gonz. Varela, y D.^{no} Juaguin Patiño, y así juntos acordaron que el Señor Rector por sí o por el delegado de los señores de la Junta de Dirección haga entender al vice Rector, y a todos que se hallan en el Colegio de S.^{no} Jeronimo, cumplan literalmente con lo que prescribe las Constituciones de dicho Colegio, especialmente con la Tercera de la Constitución Primera, parrafo tercero, en que se manda y ordena que todos ellos cumplan colegialmente en refectorio, y asimismo con la diez, que prescribe la asistencia del vice Rector a todos los Ejercicios Literarios de los Colegiales, bajo las penas y sanciones que señala la Ley, a los tres Señores, y por lo tocante a lo mas que se necesita para el arreglo del



Ochenta y quatro.

dicho Colegio acordaron celebrar Junta el dia lunes
proximo con lo que se tubo por concluida esta Junta
la que firman dichos señores con mi Secretario
notado ello Certifico #

Barros
Rtor

Comnera
Director

Mo Argueta

D. D. Josef Goni. barela

D. Sobrino

D. Pacion

D. Pacion

~~Junta de los Comisionados para el
cureo del Colegio de San Genonimo
celebrada en 11 de Marzo de 1605~~

~~Dentro de la sala de Claustro de la
Universidat de la Ciudad de Sant.^a a once dias del
mes de Marzo año de mil ochocientos cinco Jun-
ta en ella s. s. el señor D.^o Manuel Ba-
rros Figuera, Caballero de la R.^a y distinguida
Orden Española de Carlos tercero, Canonigo de la
Santa Iglesia~~



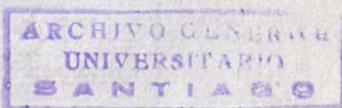
Notificación al Vice Rector y
Regentes del Colegio de San Jerónimo,

Certifico es el infra escrito Secretario de esta
R.^a Universidad que a consecuencia de lo acorda-
do en la Junta del día de ayer en la mañana
de hoy Sábado, nueve del corriente el Señor Vi-
ce Rector, acompañado de los Doctores D.^{no} Benito Ca-
rera, P. M. Fr. Theodoro Morquera, y D.^{no} Josef
Pedraza, Directores de Estudios, y de mi Secretario
pasamos juntos al Colegio de San Jerónimo, y
en el Cuarto del Vice Rector citando este presente
y los dos Regentes que viven en dho Colegio el
Señor Rector les enteró del acuerdo de la dha Junta
para que desde luego cumplan y observen inmedia-
tamente todas y cada una de las Constituciones
de dho Colegio, y en especial las de que acuerda
la Junta en sus personas que desearon estaban pre-
sentes acumplicar con todo lo que se les prebiere pero que
ante todas cosas debe entregarseles unemplar de
las constituciones de dho Colegio que notienen para sa-
ber cada uno sus respectivas obligaciones, y que en
quanto acomen en Vefetoria lo ejecutaran poni-
endole la Universidad una mesa cubierta con su
manteleria, y servicio decente segun la misma
Constitucion lo prebiere; y ademas de ello el Vice
Rector Respondio que segun las mismas constitu-
ciones notenia obligacion de asistir a los ejercicios
literarios pues en el dia solo hay de esta

Quenta cinco

clase los llamados Pazos por disposicion del Claus-
tro y acitor deben asistir alternatibam^{te}. los dos
Referentes asi lo Respondieron y de todo ello yo secretario
Certifico#

Manuel Barro
Nro



Junta de los Comisionados para el
arreglo del Colegio de S.^{ra} Jeronimo
celebrada en S. de Marzo de 1805.

Dentro de la Sala de Claustro de la R.^a

Unibersidad de la Ciudad de Sant.^o a once dias del mes
de Marzo año de mil ochocientos Cinco, Junto en
ella. S. S. el Señor D.^{no} Manuel Barro Figueras
Caballero de la R.^a y distinguida Orden española de
Carlos tercero, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolita-
nana de Señor Santiago, y Rector de la R.^a Univer-
sidad de dha Ciudad, y los Doctores D.^{no} Agustin Salas,
D.^{no} Benito Carrera, P. M. Fr. Theodoro Masquiza,
D.^{no} Felipe Sobrino, D.^{no} Josef Pedrosa, D.^{no} Josef
Gonzalez Yaa,^a y D.^{no} Juaguin Patino, y asisun-
tos acordaron el que se hiciere una mesa tabbiera
para comer el Vice Rector y Regentes de S.^{ra} Gero-
nimo en Refectorio cuya mesa sea con arreglo a
la de los Colegiales, y q.^o se componen mantels. su-



ficientes con arreglo al mismo y que de aqui
en adelante cada Colegial, tenga obligacion de
traer alomenos un par de subilletas, un cubier-
to y Cochillo, y qualmente acordaron que el
presente Secretario traiga ala primera Junta
el Libro de Cuentas de San Jeronimo, y el de
las Ceremonias que se han en dho Colegio por
lo que se hubo por concluso este Acto que firm-
man dho. Señores con mi Secretario que dicto
allo Cartitico #

W. Barrios
Rtor

Mas Alherdano Torquero
Por
Comencia
Director

D. Pedro
D. Joviano

D. Saele

~~Dr. ...~~
Dr. Gonz. Ferr. L. Parino

~~Dr. ...~~

Jovian Coron

Alto



Ochenta y seis

Junta a Direccion de N. de Agosto a 1805.

Entró a la Sala de Claustros a la R. Universidad de Santiago a los dias del mes de Agosto, año de mil ochocientos cinco: juntos en ella Su Señoría el Sr. D. Manuel Bazo y Figueroa, Cavallero de la R. y Distinguida Or. Española y Carlos Tercero, Canónigo de la S. Iglesia Catedral y esta Ciudad y Rector de la Ciudad R. Univers. y los Sr. D. Benito Carrera y D. José Pedrosa Directores de Estudios, con el fin de reconocer el quaderno de faltas de Catedraticos y mantener individuos a esta Universidad q. exan sujetos a cuenta de descuento, correspond. al Tercio q. concluyó en ultimo de Julio proximo pasado, present. p. orden al Sr. D. Manuel Bazo y Figueroa en su casa a tomar el juram. q. previenen las constituciones, el q. hizo en debida forma, de q. certifico, y habiendo reconocido el quaderno se libraron los sueldos q. mas salarian con arreglo a constitucion, y en quanto a la de Censura se acordó concurre p. ahora suspension de libram. a esta Catedra p. las mismas razones q. se ha hecho en las juras antec. y se expida solo libram. a las direcciones al Sr. D. Bazo y Carrera. Igualmente se acordó q. el p. prev. se extienda no entregue libram. a ning. catedr. q. no haya presentado el certif. en el libro de Matriculas a los q. han perdido curso, hasta q. lo verifiquen, seg. lo prev. p. la R. Or. de 1764. en lo q. se refiere a Dec. del año proximo pasado q. se firmó en Madrid una junta q. firmaron diez y siete S. q. de todo ello certifico.

Don Benito Carrera

J. Pedrosa



Junta de los Comisionados p.^a el arreglo del Colegio
de San Gerónimo.
celebrada en 6. de Mayo al P.^o

Entró a la Sala de Claustro a la P.^o
Univ.^a a la Ciudad de Sant.^a a seis dias al
mes de Mayo, año de mil ochocientos y cinco, con-
quegados en ella los D.^{os} D.^{os} Agustín Vales Vaa-
monde, D.^o Benito Carrera, D.^o Felipe Sobrino,
D.^o José Pedrosa, D.^o José González Vazela, y D.^o
Isaquin Patiño, y así juntos en virtud de las fa-
cultades dadas por el Claustro entre celebrados
en trece de Febró y nueve de Abril del
corr.^{te} año p.^a el arreglo del colegio de S.^o Gerónimo
trataron al numero de Suplicaciones q.^e en lo adelante
debe haber en el citado colegio, y le parece a la Jun-
ta no haya sino dos con arreglo a construct.^o En los
q.^e no tengan otro destino q.^e le impida asistir a
todos los ejercicios del Colegio. Tambien surge
la Junta q.^e atendidas las circunstancias del
t.^o se debe reducir el numero de Coleg.^o a doce.
Asi mismo es de dictamen la Junta q.^e p.^a con-
siguiese las ventajas q.^e espera de la reforma
del Colegio deberian licenciarse a fin del curso
todos los actuales Colegiales p.^a hacer los re-
paros q.^e tanto se necesitan en el Colegio, y
p.^a extirpar de raíz los males morales q.^e se
notan, no admitir alg.^o en los dos años sig.^{tes} q.^e
p.^a el S.^o Lucas al año de mil ochocientos
y siete se empezaran a admitir los primeros
como que se concluyó esta Junta por
ser ya tarde, acordando q.^e p.^a tratar algo

Ochenta y siete
mas puntos relativos en el dia, nueve siguientes
se celebre junta. Fixan d'hos tres con mi se-
cretario q. de todo ello certifico.

Dr. D. Salazar D. Pedraza
D. Cantera

D. Parino Dr. D. Josef Gonzalez

Juan Coronado

Junta de 9 de Mayo. A. B. S.

Entró a la Sala u Claustro a la N. Univ.
a la Ciudad de San.º a nuebedias al mes de Mayo
año de mil ochocientos y cinco congregados en ella
los D.ºs Agustin Vales Vaamonde, D.º Felipe So-
brino, D.º José Pedrosa, D.º José Gen.º Varela, y D.º
Isaquin Parino con el fin de continuar los ma-
s puntos pendientes en la junta anterior. Se presentó
p.º el pres. Secretario a la misma un memorial
q.º le había entregado el D.º Gallego p.º informarse
de lo que se había estado a cuenta al Colegio, al
afondo la junta al estado actual al Colegio, al
cumplim.º al Vice Rector y Regentes en sus obliga-
ciones y de todo lo mas q.º contemple pudiese para
informar al Claustro, cuyo memorial literal
mem dice así: " Señors de la Junta Governari-
va al Colegio de S.º Jeronimo: El D.º S.º Isaac Gallego y
Alexand.º Cacer.º de Filosofía y Reg.º
al Seminario de S.º Jeronimo, celoso al bien de
este, mixto supre la direccion a la juventud, que el

Memorial

clausura se confiaba, como una obli^{ga} ción sagrada, y
a cuyo cumplimiento debía sacrificar sus comodida-
des, y el sosiego tal vez mas regular y preciso.
Las constituciones sancionadas p.^a el Fundador,
adoptadas y cumplidas inviolablem.^{te} p.^a un cuerpo
sabio y justificado fueron el norte de sus vivos
deseos, y constantes fatigas.

Las costumbres religiosas y sociales, la
instrucción literaria y todas aquellas menudi-
simas circunstancias q.^e piden la aten.^{ción} de un
Regente de Toreros, y q.^e deciden de la conducta de
los hombres p.^a toda la vida, exigen, como la Junta
conoce, la mas seguida aplicac.^{ión} y la ming.^{ua} distra-
ccion a asuntos enteram.^{te} inconexos con tan serio
objeto. Baxo este incontrarribable sup.^{to} el Don
Gallego se atreve, sin atrevida presuncion,
a afirmar q.^e desde el punto de su entrada en
la Regencia no perdono a trabajo, ni cuidado
alguno p.^a el desempeño de sus deberes y mayor
utilidad a los Colegiales. A asistencia diaria a los
pasos, vigilancia a las horas de estudio, de co-
mida, de acostarse, y otras en q.^e es preciso q.^e el su-
perior no se descuide tomar las mañanas y tar-
des de sus respectivas lecciones han sido y son
su continuado empleo. Pero la Junta cree
q.^e el Regente q.^e habla no es solo p.^a tanto en-
cargo, y q.^e asi vanam.^{te} pondra su dia a su
pacion y trabajo. El D.^o Gallego es solo, desde
q.^e se halla aus.^{te} con Real permiso el D.^o
Christobal Pecul. El D.^o Juan Fran. Go-
mor, Racionero u. Sani. Spiritus y Cate-
dratico u. Teologia no puede acompañarle,
y ayudarle, como debe, en las funciones dichas.
El tiempo señalado al ministerio de su
Racion, y las horas de su enseñanza Escolas-
tica son totalm.^{te} incompatibles con la concu-
rrencia a los ejercicios colegiales al semina-
rio. Esta es una verdad q.^e no necesita a puer-

era. Las ^{nes} contribuc. y particu-
larm. la decima q. ^{te} habla **Vicente y ocho**
al Vice-Rector, el Regimen ^{que} usado en punto de
oras p. el Colegio, y las q. saben todos ocupa el de
santi Spiritus diariam, y las de Catedra de mus.
tran la imposibilidad de su cumplim. y zelo p.
las precisas e indispensables obligaciones de su
Vice-Rectorato. V. S. S. sabian calcularlas, y
el D. Gallego siempre repetira q. es solo, q.
el Colegio se administrara si sus Superiores
no velan su buen estar, q. exce pende de q. el Vi-
ce-Rector y Regentes cumplan y desempeñen
sus respectivas obligac. sin interpretaciones
voluntarias y ridiculas; y p. q. esto se verifique.

A. V. S. S. suplica se dignen considerar su
laboriosa situac. ^{on} dandole un compañero q. pueda
ayudante a soportar los cuidadosos esmeros de
un Regente q. pende de una Juventud preciosa
p. la Orividad. y su Piadoso Fundador.

El Suplicante, apesar de q. jamas se le ha
ofrecido q. una Regencia de S. Jeronimo podria
servir de jubilacion, en punto de puxa comodidad,
sentira la mo. ^{de} complacencia en q. la Junta dis-
ponga y apriere el Claustro, q. al D. Gomez
en premio de sus tareas, y de los muchos años
q. lleva de Regente y Vice-Rector se le contribuya
con su sueldo entero, quanto, y mas emolum.
sin otra carga q. la del dulce y tranquilo goce
de estas comodidades, digna aung. como recom-
pensa de sus dilatados servicios en el Colegio
de S. Jeronimo.

La Junta dispondra lo mas conven.
y eficaz p. el mejor orden y utilidad de este
Seminar. S. S. fue a Mayo de mil ochoc.
cientos y cinco. D. Manuel Gallego y Morey-
ra. Tenerados de su contenido, y de otras varias
razones que se han expuesto por algunos de los R. y
se acordó q. el dia de manana decir al Conuente

ala sala de ocho y media concurran todos los Sres.
de la Junta y se llamen a los colegiales al refec.
colegio y se les examine sobre los puntos indica-
dos p.^o el D.^o Salgado y los mas q.^e dho. Sres.
hallen p.^o conveniente, a cuyo voto no suscribio
el D.^o Sobrino. Con lo q.^e se hubo p.^o final.
esta Junta, que firmamos. Sres. con mi
Secret.^o q.^e de todo ello certifico.

D.^o Salgado

D.^o Pedrosa

D.^o Sobrino

D.^o Gou. Vaxela

Juan Coronado
Vno.

Junta Sr.^e el Colegio de S.^o Jeronimo celebrada
en 10. de Mayo de 1805.

Quinto ala Sala de Claustro ala P.^o Uni-
vers.^o a Sant.^o a diez dias al mes de Mayo, año
de mil ochocientos y cinco congregados en dho.
sala los Sres. D.^o Agustin Valer Vaam, D.^o Jose
Pedrosa, D.^o Jose Gou. Vaxela, y D.^o Joaquin
Patiño con el fin de examinar y se cuorarse alo
propuesto en la ultima Junta se llamaron a los
colegiales al Colegio de S.^o Jeronimo, y habiendo
sido preguntados por el dho. q.^e corresp.^o y con
separacion de clases, unanimem.^{te} dijeron q.^e el
dho. P.^o ni Regentes vayan ala misa; q.^e a los pases
conferencias y lecciones solo asista el D.^o Salgado,
y el D.^o Paul quando estaba en casa; q.^e el D.^o Gou.

Solo lo hacia ^{na & octava} alg. ^{na & octava} ^{Se} ^{ent} ^{ar} ^{nue} ^{ve}
lo propio q. ^{se} ^{hace} en comer en Refectorio y q. nunca ce-
na, pero q. el D. Gallego p. lo comun cena y come.
Igualm. ^{se} ^{de} ^{clararon} q. ^{estran} ^{mal} ^{cuy} ^{dados}, ^{mal}
servidos y asistidos, aun en las enfermedades, por
cuyo motivo los Colegiados Soto, Sanchez y Pedroza
solicitaron q. salir del Colegio p. curarse y el ultimo
no volvio. Fue el Colegioal Luján Armeu estuvo un
cero dias en Cama, y q. en alg. ^{se} ^{de}, ellos experimento
ser las tres de la tarde y no haber quien le diese
un Caldo: Fue el Colegioal enfermizo no podia
Remediar esos males p. q. dando cuenta al Vice R.
de q. los Familiares y Criados no cumplan con
sus deberes, y lesos de reprender y castigar a unos
venia a los q. daban cuenta, y q. los dichos criados visten
esto los trataban de malas palabras, y q. no les haci-
an jamas las Camas ni otros officios necesarios,
ni les banian los quantos, sino quando mas a
ocho en ocho dias traxandolos de palabras grose-
ras e insolentes, y diciendo q. solo venian obligados
de limpiar el patio, concaerones y servir a los
Regentes: Fue en quanto ala Comida no era la
mejor, y q. en ella habia muy poca limpieza. F-
siendoles preguntado si tomaban de ayuno digeron
q. solo se les daba desde S. Miguel hasta el Cen-
nabal poniendo ellos el pan: Tambien digeron
q. el vino q. se les paraba en dias a Picung
era por lo comun muy malo, procedido de uva, a
buscar el Criado siempre a una misma ta-
berna, aun q. se le avisase a q. no servia. Tam-
bien se tubo pres. ^{se} ^{en} ^{esta} ^{justa} ^{lo} ^{indicado} p.
el D. D. Benito Carrera, hablando se al libro de
cuentas de dicho Colegio, el q. ^{se} ^{hallaba} ^{en} ^{su} ^{poder}, y q. ^{no} ^{se} ^{atrevia} ^a ^{apro-}
^{par} ^{dar} ^{las} ^{Cuentas} ^{por} ^{varios} ^{reparos} q. ^{habia}
^{en} ^{ellas}: y enmendados los sinos en todo lo
mencionado acordaron q. el D. D. Jaquin Pa-

siño con prouidencia de todo ello forme un plan
y a consultar al Claustro la mejor Reforma al
colegio, y de hecho lo púo. ^{te} a la Junta p.^a su
aproua. Con lo q.^o se tubo por concluida es
ta Junta q.^o firmaron d^{os} Sres con mi-
siño q.^o de todo ello Certifico.

D.^o Valcáez D.^o Pedrosa

D.^o Patiño D.^o Goni. Barz

D. Luis Coron
1780.

* Junta de los Sres. Comisionados p.^a el arreglo
a S.^o Jeronimo, celebrada en 17. de Agosto
de 1805.

En virtud de la Sala de Claustro de la R.^a
Uniuers.^a de Sanz.^a a diez y siete dias del mes
de Agosto, año de mil ochocientos y cinco, con-
gregada en d^{ha} Sala los Sres. D.^o Agustin
Valer. Vaam, D.^o Quinto Carrera, D.^o José
Jonzaler Vaxola, D.^o José Pedrosa, y D.^o Joa-
quin Patiño, y así juntos se han visto las pun-
tas anexas y a su continua. ^{se vio} el plan
encargado en la ultima d^{ha} S.^o Maguin Pa-
riño, cuyo tenor es como sigue. La Junta
nombrada p.^a consultar la Reforma de S.^o Geo-
nimo, fixo; como debia, su atencion en las
actuales circunstancias del Colegio: y recono-
ciendo en la union de sus sentimientos con los

San



del Claustro q.^o la má. parte u lo abu-
sos, males y defectos q.^o se experimentan. **Noventa**
san nacen del abandono y inobservancia de las
mejores leyes: encaxada al mismo tiempo u q.^o el
Vice-Ror y Regentes no traxeran todavia u
obedescen lo q.^o el Claustro sabiam.^{te} habia mandado
en el trece de Febrero, cuyo antes u todo proce-
dimiento necesitava una nueva intima. mas Sole-
mne, y determino q.^o el S.^o Ror p.^o si, o acompañado
unos Directores pasare inmediatam.^{te} al Colegio e
hiciese entender a aquellos la obliga.^o impresionable
de observar religiosam.^{te} todas las constituc.^o y de-
cree.^o sin escusa como q.^o se previene p.^o pun-
to general en el parrafo tercero u la Resoluc.^o
u la primera, bajo la pena efectiva q.^o seña-
la y q.^o debia exigirse inexorablemente.

Con efecto los Sres u la Comision practi-
cacion en el dia sig.^{te} esta diligencia, y a su con-
tinua.^o disposicion, q.^o se comprasen manuales y
se hiciese una mesa p.^o los dños Vice-Ror y Reg.
p.^o q.^o no hallaron suficiente la q.^o habia ya en
el Pfectorio.

Si la Junta hubiese de Resolver p.^o si misma
la questio.^o a q.^o parece usa. Reducido el examen
q.^o se le encargo, acaso no necesitaria multipli-
car sus operaciones, ni tubiera dado lugar a q.^o
el Claustro u veinte y nueve de Abril la ins-
tase a caminar con la breved.^o posible su com.
Esta sino p.^o su naturalera p.^o principios u
formalidad competente exigia un cierto ord.
utaneas q.^o no parecieren precipitadas, ni in-
matunas. A si procedio con alg.^o temeridad. Pido
y vio los libros de cuentas, gastos, y rendidas y
ceremonias del Colegio. Su examen consideraba
el sistema defectuosísimo de su administr.^o, p.^o
dencias y Ceremonias se presento y leyó un
papel del D.^o Gallego quejandose a q.^o el solo
habia todo el peso de los exercicios literarios

que el D. Jomer no avisara a ninguno y el
D. Paul estaba ausente. En proceso legal
estos datos. Se mando venir a los Colegiales a la
Junta y se les preguntó sobre los artículos de q.
podian y debian dar la razon q. se deseaba y no
era facil averiguar p. otro medio.

En todo lo q. ^{eran} relatada de sus Resp. y delos
Libros insinuados a la Junta vio con dolor sus-
tificada, oscurada y comprobada la notoria
desorden absoluto de S. Jeronimo. Las
cuentas en todas sus consideraciones ofrecen un
quadro al mas insignificante y malven-
tacion. Acaso bastara decir q. el D. Carrera
en cuyo poder estaba el Libro confeso en la
Junta q. no lo habia firmado despues de un
mes q. lo tenia, ni se atrebia a aprobarlas.

Los Colegiales conciben unanimem. q. ni
Vice Rector, ni Regentes bajan a la Iglesia: q. solo
el D. Gallego y el D. Paul quando estaba en
casa asistir a los puros todes, conferencias y le-
cciones: q. el D. Jomer solo tal qual dia, a alg.
y tal qual vez: q. no come spue en Refectorio,
y q. nunca cena: q. el D. Gallego cena y come
p. lo comun. Declaran q. estan mal cuidados,
mal servidos y asistidos aun en las enfermeda-
des: q. p. sus Soto, Sanchez y Pedrosa subieron
q. salir al Colegio p. curarse y q. el ultimo
no valio: q. Lugin Arreola estuvo muchos
dias en cama y su q. tubiere quisin le diese
un caldo hasta las tres de la tarde. Que el Coleg.
enfermero no podia remediar estos males p. q.
dando cuenta al Vice Rector lo despreciaba
y aun ^{los} bestos de aprender y estudiar a los
criados: q. estos a la sombra de una segura
impunidad eran groseros e inmundos, los tra-
taban de malas palabras, no ^{se} baxian fo-
mas las Camas, ni otros officios necesarios, ni
se baxian los aposentos, sino quando mas a los
ochos dias, diciendo q. solo tenian obligaciones



a limpiar el patio y Coque-
dores y servir a los Regentes **Noventa y una**
Fuera demarcado largo y cambiado el Encero ma-
nifesto a quanto los Colegiales declararon que
estos y otros articulos relativos al alum.^{to} racion,
desayunos, privaciones, & y p.^{ta} otra parte nada
necesario p.^a deducir q.^e el desfavorable concurso
de circunstancias q.^e se obraven reunidas en
S.^{ra} Genonimo no ofrece, ni puede ofrecer una
posibilidad ordinaria al mejoram.^{to} q.^e se pre-
tende en justicia, si menor q.^e el Claustro las
disuelva, y reorganice en toda su extension, co-
mo corresponde.

Asi la Junta penetrada a este fatal sen-
tim.^{to} lastimada a q.^e se gaitan cada año setenta
y mas mil rs. en el Colegio, sin un conocido re-
sultado ventajoso, ni ala Universidad, ni ala Nacion,
qual deica el Monarca y el Fundador, convencida
a q.^e en el Edificio mientras no se le agregue
otro cuerpo mas como el q.^e tiene no pueden estar
los veinte y quatro Coleg.^{es}; y considerando en fir-
sencia y decernidamente ala luz dela observ.^{on}
apoyada en una constante experiencia q.^e existe
un Copioso y muy conuinado gerumen de males
q.^e vivaxon el mejor Sistema de Reforma; opi-
na q.^e debe el Claustro solicitar inmediatam.^{te}
exponiendo los indicados motivos y los mas q.^e
deben unirse, la Soberana apruor.^{on} de un nuevo
Plan en el q.^e se reduzca el numero a Coleg.^{es}
a doce y el de Regentes a dos quando mas, los
q.^e habian de ser en todo caso un situacionales
aptos p.^a el mejor desempeño de sus ministerios
q.^e no tengan la menor incompatibilidad la
mas pequena, y ocupa.^{on} o destino q.^e les impida
asistir simultanea y no alternativam.^{te} a todos

y a cada uno de los Ejercicios del Seminario, Cu-
yo Sistema con todo lo demás relativo y con-
cien^{te} al mejor orden economico y politico y
al de la Educa^{cion} general y particular de los Cole-
giales se ofrece a formar desde luego la
Junta, si se acepta, y adopta su consulta.
Ultimam^{te} entiendo q^{ue} lo mismo q^{ue}
el Claustro despues q^{ue} tome las providenc.
q^{ue} sean de razon y justicia en virtud de lo
q^{ue} va expuesto debe mandar q^{ue} acabado
este curso se licencien los Coleg^{ales}, se evague
enseñam^{te} el Colegio p^{ara} poder repararlo, o
bien disponerlo sobre el Plan propuesto
de Regencia. si no se desaprueba, y q^{ue} en
los dos años inmediatos siguientes no se
admitan Colegiales = Tenenador a todo ello
dhos. Tres lo aporavan y rubricaron. Con
lo q^{ue} se dio p^{or} concluso este acto q^{ue} firmaron
con mi Saco q^{ue} a todo ello Certifico.

por D^o Sales
Comisario

J^o Pedraza

L. Latina

D^o Gonz. Bara

J^o Luis Coron



Junta de 2. de Setiembre del 80

Dentro de la Sala u Claustro de la Real
Universidad de San Fernando a dos dias del mes

de Setiembre del año a mil
ocho cientos y cinco; con que
gados en día Sala los tres D^{os} Benito
Carrera, D^o Jose Pedrosa y D^o Ramon Herrera
y así juntos se ha visto un Despacho al R. y
Supremo Consejo expedido a instancia al Sr.
D^o Marco Main Canadario de Cirugia en esta
D^{ha} R. Univas; y habiendose enterado aquellos
tres de los Reueltos en las anteriores juntas, y
acuerdos de Claustro terminantes a la recienon
de la libranza del sueldo a la catedra del mis-
mo Sr. Main interin no la regentaba, han
acordado q. el D^o Ramon Herrera escriba
el informe con arreglo a las enunciadas Jun-
tas y acuerdos. con lo q. se finalizó este
acto, q. firman D^{os} tres con mi Secretario
Instituto q. de todo ello Certifico.

Don D
Carrera

D^o Pedrosa y Herrera

D^o Mathias Jaton y Verm.
No. 110

~~Matias Jaton y Verm.~~



n

Junta relativa al arreglo del S. Geronimo
celebrada en 19 de octubre del 80.

Conexo de la Sala o Claustro de la R. Univ. de
Santiago a diez y nueve dias del mes de oct. del año
de mil ochocientos y cinco, congregados en ella S. S. el
D. D. Juan de Alarcón Obispo, Cardenal de esta S. J. y la
R. V. Visitador Real de esta R. Universidad, y los
D. D. Agustín Vales Vaam, de D. Benito Carrera, D.
Felipe Sobrino, P. M. Fr. Juan Albaniño, D. José Gon-
zalez Varela y D. José Pedrosa; y así juntos se
ha visto y reconocido lo resultado de las juntas
celebradas p. el arreglo al Colegio de S. Geronimo;
y despues de haber tratado que obra se debexia hacer
prontam. en el referido Colegio en considera. a q.
deben entrax en el los colegiales nuevam. electos el
dia veinte y ocho del pres. mes; acordaron q. de el
D. R. Visitador Real acompañado al D. D. Agust.
Vales pasase a reconocer el dho Colegio y de hecho
dispuniese se executasen los reparos precisos p.
q. sin especial incomodidad puedan estar los
enunciados Colegiales, encargandose a la direccion
de estos reparos el D. Vales. Con lo q. se finali-
zó esta Junta q. firman dhos Sres con mi S.ño
q. de todo ello Certifico.

Oliva

D. Benito Carrera

D. Juan Albaniño

D. José Pedrosa

Juan de Alarcón
Obispo



Junta de Direccion
celebrada en 19 de Octbre a Dos.

Nobena y tres

Quinto a la Sala u Claustro de la R.^a Univ.
de Sant.^a a diez y nueve dias del mes de setbre
del año de mil ochocientos y cinco, juntos en ella
D. S. el Sr. D. Juan Estan. Oliva Canonigo
Caxden. de esta Sta. Ig.^a Rector y Visudor
R.^a de esta R.^a Univers.^a, y los D^{os} D.^o Benito
Carrera, P. M. Fr. Juan. Albariño y D.^o Jose
Pedrosa, Directores de Estudios, y asi juntos
se ha visto un memor. present. p.^a D.^o Jose
Maria Reynador del tenor sig.^{te} Sr. Rector
y D^{os} de la Direccion de esta R.^a Universid.^a
Señores. D.^o Jose M.^a Reynador Clerigo de
Juana Fonsasa, natural de la Villa de Ovada,
via, en el Obispado de Juy, matriculado en
esta R.^a Univ.^a y cursante en la Catedra de
Filosofia moral de ella: Con el ma.^o resp.^{to} hace
pres.^{te} a N. S. q.^e en uno de los dias del mes de Mar.
zo proximo pasado, se decreto p.^a V. S. q.^e al q.^e
caxone no se le tubiere p.^a Individuo de dha
R.^a Univ.^a y q.^e se le borrara de la matricula
todo en fuerza de quexa q.^e ha dado a N. S. el
Catedr.^o D.^o Jose Garcia Abalo, procedida a
haberse propasado el q.^e expone, sin refle-
xion, y mal aconsejado a tomar cuenta sa-
tisfa. nada propia a dho. Catedr.^o hablan-
dose en Catedra con sus discipulos. Y p.^a q.^e
esta providencia (ya executada en el expo-
nente) le es sumam.^{te} gravosa para sus
adelantam.^{tos} y se halla arrepentido al ince-
gular procedim.^{to} con q.^e obró contra su Supe-
rior, a q.^e ofrece respetar como tal y a lo f.

Demas por Catedraticos.

Suplica rendida m. a N. S. q. obviando con la ben-

quidad propia de su caracter, se dignen reformar
dha providencia, conmutandola en otra mas benigna
y mandar q. al Suplic. se le vuelva a admitir
a su antiguo ejercicio en el entrase curso que
ofrece seguir sin dar motivo a quejas. Tabor
q. espere recibia a N. S. S. Sanci. de diez y seis

Acuerdo, acordaron q. el D. S. J. de Reynador = Ten.
terados de todo lo expuesto dho S. R. y Directores y
tuato a la Catedra de Filosofia moral, informe a
tenor del mismo memor. lo q. le conste acerca a la
actual Conducta del dho Reynador y arrepentim.
q. demerita de su procedim. y de hecho vuelva a
Junta p. proveer lo q. haya lugar. Conto q. se
finalizo una q. firman dhos Snes, con mi Secret.
q. de todo ello Certifico.

Olive

Or
Carrera

M. Albarrin

V. Pansa

J. Luis Carrion

M. de



Noventa y 9. ^{avo}

Junta de la facultad de Medicina celebrada
en 21 de octubre del 805.

P

entado a la Sala de Claustro de la R. Univ.
de Sant.º a veinte y un dias del mes de octubre del año
de mil ochocientos y cinco: juntos los Sres D.º Do.
mingo Camiña, D.º Bart. me Ruiz, D.º José de la
Pera y D.º Juan Camiña; y así juntos para
el fin de reconocer el informe hecho sus la
solicitud de D.º Marcos Manin seg.º lo acordado
p.º el Claustro, acordaron, q.º ante todas cosas
se pase oficio al Vice-Director del R.º Colegio de
Ciangua a esta Ciudad, terminante a que
mande dar testim.º autentico de una orden
de la Suprema Junta de Ciangua, comunic.
a dho Colegio, en virtud de igual solicitud
del mismo Manin a dha Junta, p.º con
vista de ella informar al Claustro como lo
tiene mandado. Con lo q.º se finalizó este
acto q.º firman dhoj Sres con mi segret.º q.
de todo ello certifico.

D.º D.º Domingo Ant.º Camiña

D.º Bart. me Ruiz

D.º José de la Pera

D.º Juan Camiña

J. Ruiz
1805.



Junta de la Facultad de Medicina celebrada en
25 de octubre de 1805.

Se

entro a la Sala o Claustro de la
R.^a Universidad de Sant.^a a veinte y cinco dias
del mes de Octubre, año de mil ochocientos cinco:
juntos los Sres. D^{os} D^{os} Domingo Camiña, D.^o
Bart.^o Ruiz, D.^o José de la Vega, D.^o Fernando
Carballeyno, D.^o Ramon Herrera y D.^o Juan Ca-
miña, despues de haber visto el testimonio q.^e
el Vice-Director del Colegio de Cirugia en esta
ciudad remitió a la Junta, en virtud de oficio
q.^e se acuerda de la anterior se le ha dirigido, y
los demas antecedentes relativos a la Solicitud
del Lic.^o D.^o Marcos Itaxin, por la q.^e intencio
q.^e el R.^o y Supremo Consejo de Castilla le
exonere de residir la Catedra de Cirugia la-
tina, como inutil, y q.^e la Univers. se reincor-
pore en los sueldos venidos de algunos años
a esta parte q.^e no la residio p.^a las raso-
nes q.^e alega, y para lo sucesivo, acordó q.^e
d^{ha} Catedra en el dia, y en intencio no se ve-
rifique el Plan rectificador de Estudios Me-
dicos, propuesto al Claustro p.^a la misma
Junta de Medicina, q.^e hasta ahora no tubo
efecto, es de absoluta necesidad p.^a los alumnos
de esta facultad, a la q.^e deben asistir con punctu-
alidad y apurocham.^{to} en el Curso de Metodos

No. y cinco

antes de graduarse a B^{res}, segⁿ se obser-
va en todas las Universidades con arreglo
a la Ley al Reyno, q^e asi lo previene, y
por cuya rason fue exigida esta Catedra
titulada de Quirurgia repurgata Joannis
Goncerii, o de afectos mixtos propriam^{te}
destinada p^a los Medicos, y sin la q^e se
veran todos los dias en la practica llenos
de dudas, confusion y poco honor. Por
tanto el citado Maxin debio y debe re-
sistirle, y la Universidad obligarle a
su cumplim^{to}; no solo vago la pena de
desuento, sino de la de ponerse a va-
cante, provistandose de Substituto, y
segⁿ la constitucion diez y nueve, en ca-
so de omission, como hasta aqui lo ha
hecho; avisando al mismo tiempo a los
referidos Alumnos de Metodo concurren
a ella y a su matricula: Pero p^o quanto
del Expediente, y representado p^o el citado
Maxin se deduce la buena fe con que
procedio, y q^e el no asistir dimanó a ha-
ber mal entendido las R. Ordenes que
cita, creiendo la tal Catedra como no
necesaria p^a la medicina, y si^{te} solam^{te}
perteneciente a la Cirugia, q^e se ensena en
todas sus partes en los Colegios de este
nombre: Cree la Junta q^e la Universidad

usando u equidad le puede librar los
sueldos atrasados vass la clausula u q.
asista y tea, como solo previene el Plan
de estudio, sin q. se verifique el libram.
hacia q. por alg. tiempo la resida; y tanto
de no residir la, como de no continuar re-
sidiendola no sele pague lo atrasado y se-
le declare vacante, proviendola al pron-
to de susstituto, como queda insinuado.
Asi lo acordaron, haciendo remision al
Claustro u dho testimonio, y todo el
exped. p. q. determine lo q. surque tras
Acertado y jurto. Con lo q. se finali-
zo esta Junta q. firmandho tres con
mi Secret. q. de todo ello Certifico.

D. Camilla

D. Vega

D. Valera

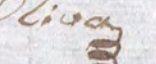
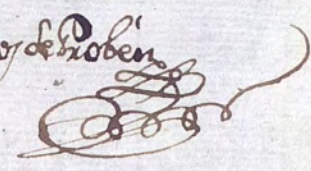
M. D.





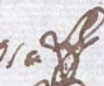
Junta de Direccion ^{Nob. y seis}
celebrada en 6. de Nobre al Dos.

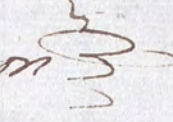
Dentro de la Sala de Claustro de la
R. Universidad de Santiago a seis
dias del mes de Nobre, a mil ochocien-
tos y cinco: juntos los Tres Doctores D.
Juan Maxiner Oliva, Canonigo caxde-
nal de esta Sta. Iglesia, Rector y Visi-
tador Real de esta R. Univers., D.
Benito Carrera, P. M. Fr. Manuel Al-
varado, y D. Jose Pedrosa, y asi junto
han visto el informe puesto p. el D.
D. Jose Garcia Abalo al memorial
de D. Jose Mar. Reynador; y en aten-
cion a ello, y a lo representado por a quel
se acordó levantar la justa pena
puesta por la Junta de Direccion ce-
lebrada en quatro de Marzo al corr.
año, usando de toda equidad, con-
mutandola con la perdida de aquel
Curso, apercibiendole ^{serian.} para
lo sucesivo, y encargandole al mismo
catedratico, con quien deberá estudiar,
q. cele sobre su conducta, respeto y
moderacion, y q. certifique de ello al


fin del Curso, para inteligencia y satisfaccion de la Junta: con lo q. se finalizó esta q. firman dños Sres con mi Secreto q. de todo ello certifico.

Juan Martínez Oliva  D. D. Benito Carrera y Paro de Robén 

Juan Martínez Albarrín de Lagos 
Dñ. 

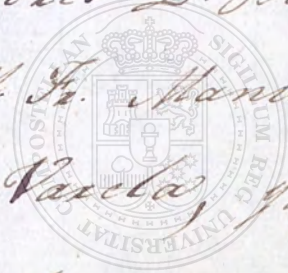
D. Pedro 

Juan Aron 

Pío 

Junta de Direccion
para evacuar el informe
que le en cargo el Claustro

Dentro de la Sala de Claustro de la
R. Universidad de la Ciudad de Santiago
à primero de Febrero año de mil ochocientos
seis Junta en ella los Doctores D. Benito
Carrera, D. Pedro Bazan, P. M. Fr. Manuel
Albarrín, D. Josef González Varela, y D.
Josef Pedraza: para fin de evacuar el
en cargo que en Claustro de veinte y tres



Nob.^{ta} y Siete

de Encero proximo con Referencia a la
Orden del R.^o y Supremo Consejo y
Representaciones que adho Supremo Tri-
bunal se dirijieron por el difunto Señor
Rector D.^o Manuel Barrios y el P.^o M.
Sr. Juan Guerrero, y enterados dho. se-
ñores de uno y otro acordaron que
atendidas todas las razones que expusie-
ron inboce ciniendose à ellas, forme
el D.^o D.^o Pedro Barzan un escrito
comprensivo de todas para presentar
al Claustro los sentimientos de la
Junta terminantes a la Justicia con
que han representado al Supremo
Consejo el difunto Señor Barrios y el
M. Guerrero cuyo escrito debiera presen-
tarse en la Junta que para este
efecto se celebra el día quatro del que
viese; dando de todo ello el Secretario
parte al Señor Rector Visitador
R.^o con lo que se finalizó esta



Nobena y ocho /

Benito Carrera, P. M. Fr. Manuel Albarino,
y el D.^o D.^o Josef Pedraza, Directores de
Escuelas afin de examinar y reconocer el
Luzdano formado por el Obedel de las
Faltas de los Catedraticos, y mas dependien-
tes que estan sujetos a cuenta y desamen-
to correspondientes al tercio que condu-
yo en ultimos de Enero proximo pasado,
y presentado por el se le tomò juramento
con arreglo à Constitucion en conformidad
de lo acordado en Claustro de veinte y tres
de Enero pasaron à reconocer dho Luzda-
no y libraron los sueldos con arreglo
à Constitucion y en la forma que por
menor en el se expresa. y igualmente
acordaron que por medio del Secretario
se le Vicuade a los Doctores Don Domingo
Caamina, D.^o Bartolome Ruiz, y D.^o Juan
Caamina la necesidad de no abandonar
la enseñanza como lo han hecho en

///

este tercio en los dias que resultan
del Guadearo formado por el Bedel
en la entelufencia que por iguales
descuidos en lo sucesivo se procedera con
el rigor que prescribe la Constitucion^{on}
y qualmente acordaron que por el
mismo Secretario se les advierta a los dos
Bibliotecarios Menores la observancia
formal de la Constitucion dando parte
al Señor Bibliotecario Mayor de la
licencia o causa que puedan tener
en los dias que no anticipen al
cumplimiento de su deber con loq.
se finalizo esta Junta que firmo
D. el Señor Pedro Civitador A. y mas
señoras con mi Secretario que de todo ello
Certifico #

Juan Man^{te} Oliva D. D. Benito Carrera y Parot
de Probenza
Director

Juan Man^{te} Albaxino de Lazo
D. D.

Juan^{te} Juan^{te} Lazo

Juan^{te} Lazo



Noventa y nueve

Junta para ver el informe
en cargo al D. D. Pedro
Bazan en la Celebrada en Primeros
de Febrero.

Dentro de la Sala de Claustro de la Real
Universidad de la Ciudad de Santia de a quatro
dias del mes de Febrero año de mil ochocientos
Seis congregados los Doctores D. Benito Carrera,
D. Pedro Bazan, P. M. Fr. Manuel Alvarino
D. Josef Gonzalez Varela, y D. Josef Parera
y sus señores han visto el informe que en la Junta
de Primeros del que fize se encargó al D. D.
Pedro Bazan, y todos los locales le aprobaron en
toramente a execucion del D. Carrera que dispo
solo el primer punto era concerniente al
contenido de las Representaciones hechas al
Supremo Consejo por los interesados que suenan
y que solo en quanto a esto aprobaba el referido
papel o informe: con lo que se finalizó esta Junta y
firmar dhas señores con mi secretario que todo ello
Certifico #

D. D. Benito Carrera y Parera de Proben
D. Manuel Alvarino de Lugo
D. Josef Gonzalez Varela
D. Josef Parera
D. Gonz. Lugo
D. Pedro Bazan



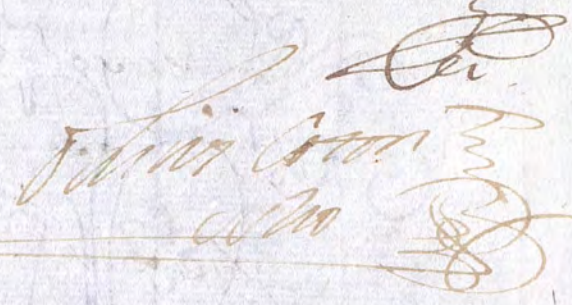
Junta de Direccion celebrada
en veinte y ocho de Febrero de 1806

Entre sala de Claustro
N.º Universidad y Sant.º a veinte y ocho dias
del mes de Febr.º Año de mil ochocientos
y seis, congregados en ella S. S. el S.º D.
D.º Juan Maria de Alva, Canonigo Caxden!
de esta S.ª Iglesia, y Rector Vifradou
N.º de esta Universidad y los D.º Ben.º
Carrera, D.º Pedro Baran, P.º J.º
Emanuel Mbariño, D.º José González
Varela y D.º José Pedrosa; y así junto
con el fin de poner en limpio el in-
forme pedido p.º el Consejo S.º lo
represent.º p.º el difunto Rector D.º
Juan Baran Figueroa y el
Sr.º Guerrero con arreglo al que
se presentó en Claustro celebr.º en
veinte y quatro del corr.º, el qual
acordaron pare.º al D.º Pedro Ba-

van p.^a q.^a le arregle, y deva ser fe.^{do} Cienno
 dadas parte p.^a convocar a nueva junta
 a su apruova. Conlo q.^a se finalizará
 este acto q.^a firman dhor. sus con mi
 no e de todo ello cert.^o

Juan Martin Oliva ^{or} Lannena ^{J. Pedraza}
 M^o Albarrino ^{J. Baran}

D. Goni. Barelas


 M^o

Junta de Direccion a 28. de Febrero a 1806.

Dentro de la Sala de Claustro de la
 U.ⁿiversidad de Sant.^a a veinte y ocho dias del
 mes de Febrero, Año de mil ochocientos y
 seis congregados en ella S. S. el S. D. D.
 Juan Martin Oliva, Canonigo Coadem.
 de esta ^{ta y la} U.ⁿiversidad Pector Visitador P.^t




Ciento y una
q. para instruirse la Junta
sobre los particulares q. expresa informe el
D. Comador, p. lo q. conuinió a la primera
Junta q. se celebre con razon puntual
de las causas q. han prepar. esta noved.
con lo q. se finalizó esta Junta q. fin-
marán don J. con mi secret.º q. de
todo ello certifico.

Juan María Oliva ^{Don} Carreras
M^o Alvarino ^{Don} Pedraza

Juan María Carreras

Junta de Direccion y Asociados en
q. se ha visto el informe q. se ha form.
se lo represent.º al sup.º consejo por el
difunto Sr. Rector y don Guerrero
celebrada en L. de Itaxro el 26.

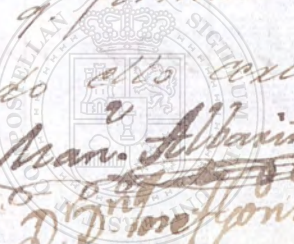
Dentro de la Sala de  uba B.
Univer.ª de Santiago a quatro dias del mes
de marzo, año de mil ochocientos y seis

Junco los Sr^{es} D^{os} D^o Benito Carric-
ra, D^o Pedro Baran, P. ut. Fr. Juan
Albaniño, y D^o Jose Guvraler Varela y D^o
Jose Pedrosa: Se ha visto el in-
forme q^e el D^o Pedro Baran, de Co-
mision de la Junta ha formado p^a dirigir
al Sup^{mo} Consejo con arreglo a lo
acordado en Claustro celebrado en
veinte y quatro del pasado; y oido por
los Sr^{es} Vocales de la Junta le aprovarⁿ
p^a conforme al papel instructivo pre-
sentado p^a el asunto en el referido
Claustro; y acordaron: q^e en el dia se
entregue al Sr. Rector, por el Se-
cretario, para que se sirva ha-

cerlo presente al Claustro. con lo
q^e se finalizó en el Acto q^e firman estos
Sr^{es} con mi D^o q^e de todo esto certifico.

Juan Maria Oliva M. Fr. Juan Albaniño
D^o Pedro Baran D^o Jose Guvraler Varela

D^o Benito Carreras, P. ut. Fr. Juan Albaniño


D^o Benito Carreras, P. ut. Fr. Juan Albaniño

Junta de Direccion celebrada
 en N.º de Agosto de 1806

Centro de la Sala de Claustro de la N.ª Universidad de
 Santiago, a numero de Agosto año semil ochocientos sey 6,
 Juntos en ella S.ª el Sr. D. Juan Martinez Oliva Ca-
 nonigo Coadenat de la Santa Iglesia Metropolitana de
 señor Santiago y Rector Visitador Regio de esta N.ª
 Universidad, y los S.ªs D.º Benito Carrera, y
 Sr. Fr. Manuel Albano, Directores de Escuelas, con
 el fin de examinar el Quaderno de faltas formado
 por el Vedel, y despues de hauele tomado a este
 S.ª el Sr. Visitador Regio, el juramento de Constitu-
 cion, se pass a su Reconocimiento, en virtud de lo acordado
 en Claustro de diez y seis de Julio, y se libraron los de-
 cidos con arreglo a constitucion, y en la forma que lo
 expresa el Quaderno. Con cuius Motuo, acordo la
 Junta, se hiciere presente nuevamente a los S.ªs
 encargados por el Claustro para Informar sobre
 lo que se haia executado en iguales casos en quanto
 al Nombzamiento hecho por el Sr. M. Fr. Feodo-
 ro Mosquera, en Fr. Vicente Alonso para sub-
 tituto de su Catedra. En esta Junta se ha visto el

Memorial del Sr. Dⁿ Josef delavega
solicitando se le abone la parte que le com-
pete por la Presidencia de la Academia
de Matematicas, y en defecto se le exonere
de esta carga. Es suspenso en su resolucion
para otra Junta. Como que se concluió esta
que firma S. S. Dho. Sr. Rector y m. E. y
con mi secretario que de todo ello Certifi-

co =
Juan Maria de los Rios Sr. Man. Albanino
D. D. Benito Carrero y Sr. de Roben

[Handwritten signature]
Juan Maria de los Rios

Junta de Direccion celebrada
en 11 de Dic^{re} de 1806

Dentro de la Sala de Claustro de la
Universidad de la Ciudad de Santiago, a
once dias del mes de Dic^{re} año de mil ochocientos
seis, Juntos en ella S. S. el Sr. Dⁿ



D. D. Juan Martínez de los Rios Canonigo Cardenal
 de la Santa Apostolica y Metropolitana Iglesia de S.
 Santiago y Rector Visitador Real de la R. Uni-
 versidad de esta Ciudad, y los D. D. Pedro Maran, y D.
 Josef Gonzalez Varela, Directores de Escuelas, y
 Congregados han visto las cuentas presentadas
 por el D. D. Xpoual Secul como Vice-Rector del
 Colegio de S. Jeronimo al S. Rector Visitador Real
 y hecha cargo la junta, dió Comu. al D. D. Pedro
 Maran, para que las reanovea contra detencion y ex-
 culpabilidad deuida, y de hecho las buelua a la junta
 para con su vista proveer lo que mas conuenga
 Atendiendo a la falta del libro de Ausencia
 y presencias quedese acompañar a la cuenta
 se acordó que el D. Rector disponga que se pase
 recado y oficio al D. D. Juan Fran. Gomez en quien
 se supone existido, para que lo debuelua contra breue
 diaz pable.

Sea visto un memorial de D. Domingo Perez, solia-
 rando se le despache el titulo del Grado de B. en
 teologia, para el que se aprouado Amoroso parte
 y suuota y por un efecto de conuencion, se acordó
 que se ponga corriente, precediendo la colacion
 de el, y presentia de los tres examinadores que
 asistieron al Examen, y que se anote asi por
 el S. en el Registro de grados.

Señorito otro memorial presentado por
el Sr. D. Francisco Atender Catar, solicitando
sele admita para substituir Catedras y pueras
Ayud. y enterada la Junta Ayud. Quehaciendo
comitar haver concluido la Carrera de leyes, pueda
substituir Catedras y pueras aucto, como lo
solicita. Como que se concluyo esta Junta
que firmo S. S. el Sr. Rector Visitador Regio
y mai Señores, con mi S. interino por aut.
del principal, quedando ello Doy fee =
Juan Manu Oliva D. D. Pedro Bazan
D. or de Mendonza

D. D. Josef Gona. Varela
D. or

D. Mathias Jofre y Nerm.
D. or

Junta de Direccion celebrada
en 12 de Febrero de 1807.

Dentro de la sala de Claustro de la real
Universidad de la Ciudad de Santiago, a doce dias
del mes de febrero año de mil ochocientos
siete; Juntos en ella S. S. el Sr. D. Juan
Manu Oliva Canonigo Dignidad de Card
nal de la Santa Ap. c. metropolitana y leña

de señor Santiago y Rector Visitador Regio
 de la N. Universidad de esta Ciudad, y los Doctores D.
 Pedro, Juan, y D. Josef Guisales Parela, Directores
 de Estudios, y así juntos con el fin de reconocer y examinar
 minas el Cuaderno de faltas formado por el vobel,
 despues de haverle tomado a este S. S. el Sr. Rector
 Visitador Regio el Juramento de constitucion, sepa
 so en virtud de lo acordado en Claustro decimo del
 corriente, con Reconocimiento, y se libraron los suel
 dos con arreglo a constitucion, tomando las providencias
 que sobre el particular se contemplaron oportunas;
 y por lo tocante a la Catedra de lugares Teologicos que
 substitua Fr. Vicente Alonso, acordó la Junta, que
 este substituto en el preciso termino de quince dias
 haia de auxiliarse con el Grado de S. para poder
 substituir con arreglo a las leyes Academicas de esta
 Universidad la anunciada Catedra, lo que se le haia
 de aver en este dia, por el presente S., el que asimismo
 recordará a los S. encargados por el Claustro para
 informar sobre el derecho que pueda tener el abo
 nario de dar cita sin y su Abad en el caso en que
 se halla el actual para hacer semejantes nombram
 ientos, lo ebaquen a la mayor brevedad.

Y Mandose igualmente del libramiento
 del Sr. D. Fr. Juan Ruiz, se acordó, en atencion
 a la Reindencia y el abandono de su Catedra, seg.
 consta del Cuaderno formado por el vobel, y no
 ponerle la multa de veinte Ducados, que se con
 tará

el contador en su libranza para los fondos de
Arca, no deviendo haber cosa alguna durante
el tiempo de su ausencia; Librando al substituto
lo correspondiente con arreglo a constitucion,
haciendo como hace la Junta el mai seruo apon
ciando. A este Catedratico por su discurso en la en
señanza y por la larga aus.^a que ha hecho de
esta Ciudad con afectadas y tribulas causas que
resultan de sus mismos sospechosos Documentos
haciendosele entender el presente S. y de que en la
prim.^a contraven.^a de esta Real Cedula, declarara
la Junta vacante su satedra con arreglo a consti-
tucion.

Tratandose del libramiento del Portero Jose
Sobriano en que se nota una omision, se acordó se le
haga saber por el presente S. cumpla puntual
mente con sus deberes, y en su defecto no lo haciendo, se
tomaran seruas providencias.

En Madrid se ha visto un mem.^a del Sr.
Juan citada y Rivera por el que pide se le manden
abonar los dias que substituió al Bibliotecario seg.
d.^o Josef Croqueira en el tercio parado segun consta
en el Cuaderno que debe obrar en poder del Sr.
y se acordó. Se le satisfagan los dias que comete ha
ber substituido al dho Croqueira con arreglo a la
metad del sueldo que percibe el prometario, cuya
libranza se haga de los fondos de la Universidad con
arreglo a los estatutos de la Biblioteca

En Madrid se vio otro memorial del Sr.
Juan. N.º Cavallero, en que solicita, que

Ciento y cinco

mediante hallarse con la Carrera de leyes
acabada se le auilite para substituir ^{ya}
^{señal} y presidir con esta mencionada ^{ya}
^{cultad}, y enterada la Junta acordó. Que siendo
cielo lo que expone, pueda executar uno y otro

Señaló otro memorial de D. Don.

Antonio Perez en que ~~re~~nueva su solicitud a fin
de que se le confiera la colacion del Grado de ^{Mr} en th
para lo que se halla aprobado ^{am} ^{ma} ^{ior} ^{parte} ^{seg}
setenia Mandado en Junta celebrada en once de
Diciembre del año ^{pro} ^{mo} pasado lo que no ha podido veri-
ficar por la resistencia de alguno de los exami-
nadores, y enterada la Junta de todo ello, como de las
diligencias que se habian practicado, acordó. Fue en el
dia y ora que señala el señor Rector Visitador Real, con
parecer de los tres Catedráticos que asistieron al exa-
men y aprobacion de este interesado, y le confieran el
mencionado Grado, haciéndoles entender esta providencia
el secretario vago la multa de diez ducados de rigor
por su evacion en las que se le declara incurrir en el
momento que no cumplan con lo que previene el
Junta.

Señaló otro memorial de D. Vicente

Gil ^{tit} ^{us} ^{ada} heredero de D. ^{tom} ^{as} ^{gil} ^{gutierrez}
Vicario Cura que hándo de la Parroquia ^{de} ^{ta}
Eulalia de Oza, en que reclama ^{hallarse} ^{dis} ^{cubiertos}
en parte de congrua que pertenecía ^{al} ^{ho} ^{vicario}
desde ultimo de Julio de mil ochocientos ^{cu} ^{atro} ^h
trece de septiembre del mismo, y ^{se} ^{acordó}

Pase al d. Contador, para que reconociendo lo que esta parte reclama, y en su debido le despache el competente libramiento.

Como que se finalizó esta Junta que sirvió S. S. el Sr. Sr. Visitador contador. Dese que yo certifico =

Juan Juan Oliva

[Signature]
D. Pedro Baran de Alencara
D. D.

D. D. Josef Gomez Bara
[Signature]

Certifico yo el infra-scrito no haber hecho saber la plomada que contiene la Junta antec. al Sr. Jefe de la Catedraticy d. Sr. Ruiz, y Sr. Vn. Alonso, de que quedaron inteligenciados para que contee lo anexo de que certifico

[Signature]
Vn. *[Signature]*

Junta de Direccion celebrada en 20 de Julio de 1807

Dentro de la sala de Claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago, a veinte dias del mes de Julio año de mil ochocientos siete; Congregados en ella los D. D. Agustín Vales Váainorde Decano, D. Pedro Baran de Alencara, D. Josef Gonzalez Varela, D. Josef

Ciento y seis
Pedrona, y el cu. Fr. Juan Estanuel Guerrero
para tratar sobre la propuesta hecha por el
1.º Or.
5.º Visitador real en Claustro celebrado en diez
y seis del corriente, en la que despues de haver
conferenciado sobre su contenido largamente se acordó
la continuad.ª de esta Junta para el dia veinte
y tres del corriente, ala ora de diez. Con lo que
se firmó esta Junta que firmán d'hor 1.º con
mi. 1.º de que certifico =

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Juan Estanuel Guerrero
1.º Or.
1.º de Julio de 1807

Junta de Direccion celebrada
en 23.º de Julio de 1807

Dentro de la Sala de Claustro de la Real Uni
versidad de la Ciudad de Santiago, a veinte y
tres dias del mes de Julio año de mil ochocientos
y siete; Congregados en ella los D.º Agustín Valde
Ramónde, D.º Pedro Alvarado, D.º Josef González
Varela, D.º Josef Pedrona, y el cu. Fr. Juan
Estanuel Guerrero, y así como se prepararon

Y acordaron varias puntas que contemplaban
dignas de presentarse a S. S. con referencia a la
propuesta hecha por dho. S. S. y viendo ya tarde
suspendieron la continuacion de ella hasta el dia
veinte y ocho del mismo. Con lo que se fina-
lizo esta junta y firmaron dho. S. S. con mi-
s. de que doy fe =

Juan Coronado
Su

Junta de Direccion celebrada
en 28 de Julio de 1807

Dentro de la Sala de Claustro de la real
Universidad de la Ciudad de Santiago en
veinte y ocho dias del mes de Julio año de
mil ochocientos siete; las juntas continuaron
las propuestas que hallaron por conveni. pro-
poner a S. S. y las concluyeron acordando f.
el Sr. D. Pedro Baran como Director mayor
antiguo por la forma de ellas, y de
verificado las ptes. de la junta. Con lo que se fina-
lizo y firman dho. S. S. con mi s. de que doy fe =



Junta de Dirección
celebrada en 3 de Agosto
de 1707

Ciento y Siete

En el Claustro de la Sala de Claustro de la Real
Universidad de la Ciudad de Santiago, a tres dias del
mes de Agosto año de mil ochoci. siete; Congregados
en ella don D. J. Agustín Vales Vaamonde de
cano, D. Pedro Larraz, D. José González Vaxela,
D. José Sedona, y el est. Fr. Juan Ciriacel
Guerrero, y así juntos han visto y reconocido las
referidas propuestas conforme las ha formalizado
el D. D. Pedro Larraz, seg. lo determinado por la
Junta, cuyo tenor a la letra es el siguiente

D. Rector Visitador Regio

La Diputa. del Claustro de esta Real Universidad
encargada por acuerdo del V. S. del 6.º del proximo mes
de Julio, a consecuencia de proposición del V. S.
de exponerle a su nombre algo de lo que estimare
digno de ocupar alguna atención y lugar en el Proceso
de su visita por si pudiere acaso pararse por alto en
ella cumpliendo con tan importante comisión
acuerdo haciéndolo por medio de este escrito las
propuestas siguientes, p.ª que se digan elevadas
ala soberana noticia y resolución del Rey.

1ª Que para evitar frecuentes dudas, variaciones
interpretadas, y parcialidades que turben la
tranquilidad y buen orden literario en todo lo
relativo à las muy importantes Indicaturas
de amovido y de grados mayores y menores, se ex-
presen con la más posible claridad y distinción todo
los Causales de Reusacion, que previenen p. lo
Juicio las leyes del Reyno, a que seg. Real
orden comunicada al Claustro; deuen arreglan-
se las Comisarias de concurso y Indicaturas
de grados sobre dhor causales, con puntual, fija
y decisiva exposicion, se confio y recomendo ya
antes de ahora por Acuerdo del Claustro a la
ilustrada prudencia de V. S.

2ª Que en aten. a que una triste y sensible expe-
riencia tiene acreditado el dolo que puede ocasionar
al publico, y el gran riesgo de menos valer y hu-
millacion à que se expone un Cuerpo tan respe-
table por su institucion y por los fueros, privilegios
y distinciones que le dispensan las leyes del Reyno
y las de todas las Naciones cultas, como el de S.
por la inconsiderada facilidad con que se confiere
el grado de Doctor, que no es necesario para la
Carrera literaria, sino de honor y pompa, sin preceder
el menor examen ni qualificacion moral y civil

Ciento y ocho
de las personas desus pretendientes, ninguno de
ellos sea á lo sucesivo admitido á dho grado, sin
previa Informaz. judicial regular en Rentas
Ar. seguras, y obenciones regulares por rason de sus
empleos officios, ó entadas, mesuenter Tucador annuale
alomenor conque podes subsistir sindegradarse y ada-
tirse p.^a ello, á medios yndecentes. ó tal vez Crimind.
y de legitimidad, limpieza, vida y costumbres, en la
misma forma que se practica por los Colegios de Boya-
dos, y aun por algunos gremios y officios, más celebres
en esta parte de su decoro y ornandez, que los Clau-
ros de Doctores, aunque de inamparablemente
menor reputacion legal y publica que estos.

3.^a ... Fue hallandose igualmente convenido el Clau-
tro de que sus frecuentes, repetidos, y largos paros
por las calles de la Ciudad, con insignias, tambales
y otros aparatos en la celebracion de sus grados de B.
y Doctor, no sirven sino de Vulgaridad, y aun
prostitucion, y ridiculizar vanam.^{te} con ruido
è impropria molestia, una ceremonia tan grave
circumpecta, y modesta, como se ve en la de la
Colacion de sus grados, se prohibiran Absolutam.
semejantes paros, limitandolos á los Clavros
de la Universidad, y terminandolos, como muy



antes de ahora estava acordado, en su Sala
de Claustro, donde se haga à lo sucesivo el
Repartimiento de propinas, sin la indecencia litera-
ria, y aun la especie de torpe y profana ve-
nalidad, que ofrece ala p.^{ca} expectacion la
actual practica de repartirlas en el sagrado
lugar de su Iglesia, donde tambien debian
solemnizarse à lo adelante con mas propriedad
y decencia los Juramentos de Constitucion.

1.^a Que por quanto se ha observado tambien
que el libre Arbitrio de los pretendientes en
presentarse para los mismos grados de Lic.^{do} y
Doctor al tiempo que mas les acomoda, turba
no poco el buen Orden y arreglo Academico,
dando ocasion à intinçion, Complots, y parcialida-
des muy agenas de la integridad, y desinterres
que deben caracterizar la profesion literaria,
y no menos de la sua gravedad imparcialidad
y rigor con que debe probarse para dho. Grado
el Solido merito de sus Candidatos, no se confe-
ran alo adelante a ninguno de estos, sino des-
de el dia ocho de Junio, hasta todo el segu.
Julio; y no en otro mes alguno del año.

2.^a Que resultando de los esquisitos y concursos
y referencias que se suenen en las Capellanias para el

Licenciamiento, muchos dellos (Ciento y nueve)
graues inconvenientes que obligaron a la supre-
sion de las cenas que igualmente se dauan en las
noches de otras Capillas, y asu con multa ^{en aum.} ^{to}
de propinas, se haga la misma de las actuales &
esquisitos y propios refrescos, en otros muy sim-
ples de solo Agua, esponjados, Chocolate, Torra-
das, y Virachon, con aumento de el. R. de propi-
na a cada Juez, y de veinte a cada dependiente
y con absoluta prohibicion de combidar con este motivo
el Candidato a Refrescar, más num. ^{ro} de ^{mas} ^{de} ^{Refrescos}, que
el de tres o quatro pacientes o Amigos; Con lo que
se hará la fun. de Capillas meno prolongada y
molesta, se evitara un lujo extraño a la profe-
sion literaria, y con alguna más solida recompensa
del trabajo de los Jueces y Dependientes, se abo-
raran los Candidatos y sus familias el fastidio-
so afan y el mucho mayor dispendio, que les
ocasiona la practica del dia en este articulo.

Ca. ... Que hauiendo establecida en la Universidad
de tiempo inmemorial una cofradia con fondo
bastante para cubrir decentemente los entienos
y otras funebres de sus individuos, se organice
más bien otra cofradia, y se formalicen los
referidos entienos y actos funebres, con el

ponble arreglo - a lo practicado S. c. de
piadoso articulo de la Universidad de
Salamanca, en quanto lo permitian los fondos
de la Cofradia de esta, seg. antes de ahora lo
tiene acordado el Claustro y recomendado al
celo del S. que se sirva a esta cita Religiosa
idea, y darle digno lugar en su Villa.

7a
Que haviendose notado frecuentemente
que el articulo de las Ordenanzas de la Biblio
teca por el qual se exime a los Bibliotecarios
menores de sujecion a quanto y de quier
to en sus ausencias, haciendolos sin razona
ble fundamento de mejor condi. en esta p.
que el Bibliotecario Mayor y Catedratico
fomenta la falta de as. de aquellos, dando oca.
no solo a quella Biblioteca p. se halle a veces
mal servida, sino tambien a continuo
dispendio de la Universidad en la paga de los
Substitutos a quanto de sus fondos comunes
y no del sueldo de dichos Bibliotecarios, se
imponga a estos indispensablemente la misma
sujecion a quanto y de quier, que al Bibliote.
cario Mayor y Catedratico, sin perjuicio de
redanzar el Aum. de sueldo que se considere
proporcionalmente junto y arreglado a su

Or
 clase, gradua., y trauaso subalterno.

Ya... Quediendo por todas razones establecida
 y conseruarse en la Junta de esta Biblioteca, una
 regular economia, y un justo equilibrio en el
 num.^{ro} de influxo de sus vocales, y habiendome
 ya notado que de entenderse y admitirse por
 individuos de ella, no solo los Catedraticos superio-
 res de todas las facultades, llamados hasta aqui
 de prima de efectiva ensenanza, sino tam-
 bien los jubilados y honorarios de la misma
 clase, resulta la falta de aquella regular eco-
 nomia y equilibrio de influxo, pues llega ya
 a ser el num.^{ro} de los Catedraticos de prima actu-
 ales jubilados y honorarios de Teologia vocales
 de la Junta, igual en ella a todo el restante
 de los actuales de las dem.^s facultades, no se inter-
 preten ni admitan a lo sucesiuo por individuos
 natos de la Junta, mas que los Catedraticos
 de actual y efectiva ensenanza

Qd... Que el Sr. Visitador Diego enio de sus
 facultades, y conforme al obgeto de su R. Comid.
 haga reducir desde el proximo Curso Venidero
 el gaino annual del Colegio menor de esta y

Des^{ta} Jeronimo (aunque quando este no queda
suprimido, como ya inutilizado por el nue-
vo Real Plan de estudios filosoficos diver-
so engran manera del Instituto de su
Fundacion) alo treinta mil. R. S. que le estan
consignados por Real Orden, cuya justa obser-
vancia, conciliara la posible economia de los
fondos de la Universidad, que para la decente
dota^{on} de sus catedras previene el Rey en
su ultima Real cedula de reforma de Univer-
sidades, con el bien p. y particular de los
Alumnos de dicho Colegio, apreciando por una
porra consecuencia a la reduccion de unum^{ro}
y del de sus Regentes y familiares, cuyo
actual exceso, se hace absolutam^{te} incon-
patible con la mucha estrechez e incomodidad
del Edificio en que auitan, donde no hay lu-
erta, Bosque, ni campo alguno en que
poder Respirar libremente los muchachos
en ayre puro, y hacer, en las horas de neces.
recreacion y de ahogo algun exercicio de gim-
nastica, tan conveniente a su edad, y donde, p.
lo mismo vivan como embarrastados y agorados
por apormentos y clausillo, resultando de aqui
en su educac^{on} literaria, fisica, y moral, la

Distracciones, enfermedades, y vicios, que son notorios, y les afectan lastimorosos. Quasi por toda su vida, males contra que mil veces declamó en Claustro el celo de muchos individuos, males que dieron ya motivo a algunos bien meditados y urgentes planes de reforma, que por desgracia no tuvieron efecto, males, que conoce, y sufre el público con tanto dolor, y perjuicio, y males por fin, que llozan muchas familias del Reino que incautamente y de buena fe ponen sus tesoros hijos en este mal organizado y corrompido Seminario.

Von..... Que en aten. En a que los más de los Artículos de las constituciones de la Universidad, de que no se hallan ya exemplares que se repartan, como es de absoluta necesidad y estatuto, a sus individuos para su inteligencia y obediencia, se hallan derogados o abrogados por un gran número de A. Ordenes impresas o manuscritas, en parte compiladas, y en parte extrauagantes; a que otros muchos lo están también por la última Real cédula de reforma general de Universidades, y algunos otros lo serán verosimilmente de resultas de la visita en que está U. S. entendiéndose se formalicen, impriman, y repartan a

deudo tiempo como ya el Claustro habia
proiectado en otros nuevos estatutos, y se
fixen con la certeza, orden, claridad, y con-
cision posibles en una sola coleccion, todas
las leyes Academicas porque alo subcesivo
deue regirse este general estudio en sus
tres Ramos, literario, politico, y economico.

Finalmente que ena ten.ª a que toda,
las sauias y supremas prouidencias de reforma de
Universidades proiectada por el Gobierno
todos sus laudables Planes de Estudio, y
todas las discretas explicac.ªes y suplementos
que pueda proponer la Visita de V.ª.ª en esta
parte, la mas interesante y erencial de las
Universidades, y aun de todo el estado, apear
de qualquiera vigorosa medida, sinceras
intenciones y recto celo con que quieran obede-
cer, cumplase, y mantenerse, se Veran spie
ma o menor temprano enervada, e iludida,
mientras la citacion publico, aq.ª se im-
ponen gravisimas cargas y tareas, no lo quer
proporcionado a liuro y premia, unico natural,
comun, solido, y permanente. Parte de la
aplicac.ª y actividad del Nombre, en todas las
Clases, tiempos, y Naciones, disfrutando

Ciento y Doce

por sus Cátedras sueldos que los evitan de la
indispensable y dolorosa Necesidad de distraher
sus talentos y trabajos a otras ocupaciones
y destino en que aseguran medio de alguna más
comoda subsistencia, servida V. S. concurra con
el Claustro a proponer al Rey, como la más
preliminar y principal base de los proyectos
literarios de este general Estudio, no solo todo el
aumento de dotaciones de Cátedras a que alcanzan
sus actuales fondos, tratado con la Economía
que previene su real cédula de reforma gen.
de Universidades, sino tambien los arzuídos
en el oficio de Remisión de la misma real ce-
dula previene el Rey y se le propongan para
abonar dhas dotaciones hasta el punto de decen-
cia que S. M. prescribe, y al qual atendidas
las circunstancias políticas y económicas del tpo.
no se aproximarian aquellas, no llegando la que
no menos a los doce mil Reales anuales
que, con mucho menor taxa y consideracion
publica, logran la Cabedration del Colegio de
Cirugia en esta Ciudad misma donde se hace el
contraste mas irregular y sensible entre unos
y otros profesores publicos.

En esta Ciudad
Va depositada. termina aqui

sus propuestas, bien persuadida de que las
luzes, celo, y practico amocimiento del V. S.
en la materia, no dexar de consultar al
Rey en todo el reservado proceso de su
Virta, la mejora de muchos Articulos
y el remedio de algunos otros abusos y de-
fenes, de que no exime la condi. humana
alor cuerpos más santos y respetables
y que de tiempo en tiempo se han sido
insensiblemente introduciendo en nuestra
univerdad, igualmente que en todas las
reinas del Reino, como acredita la repe-
tida real cedula de reforma general de
univerdades, trascendental a todas ellas,
y principalm^{te} dirigida a la de Salamanca
y se li songea con la dulce esperanza de que
las rectas y beneficas miras del V. S. en el
desempeño de su grave y real encargo termi-
narán sin duda todas ala mayor ilustra-
cion decoro y prosperidad de este general estudio
de sus circunscritos publicos, de sus Numeros
cuyantes del Reino de Galicia muy
en particular, y en comun de toda la nacion
respectivamente intererados en este negocio.
Sea en manera los preciosos trabajos

Ciento y trece
del V. S. en su Visita, le colmaran de una sólida
gloria, y harán su nombre perpetuamente grave
y respetable á todos.

Sala de Claustro de la real Uni-
versidad de Santiago, y Agosto 3, de 1707,
D. D. Agustín Valerí Vaamonde, D. D. Jesús
María de Citendora, D. D. Josef
Gómez Varela Directores, D. D. Josef Fran. Pedro
San Por acuerdo de la Junta D. D. Vís. Coron.
Cuias propuestas se aprobaron por los V. S. de la
Junta, y acordaron sacar copia íntegra de ellas
para llevarla al S. Rector Visitador D. D., lo que
se así se verificó en la forma indicada, cuya
copia firmaron los V. S. don Carlos que se concluyó
esta junta que firman los indicados V. S. con mi
S. de que Certifico =

San Carlos
Vico



Junta de D^{na}. celebrada
en 13 de Julio de 1807

Dentro de la Sala de Claustro de la Real
Universidad de la Ciudad de Santiago, a
trece dias del mes de Julio Año de mil
ochocientos siete, Congregados en ella S. S. el Sr.
Rector Visitador Real, y los D^{os}. Fr. Pedro
Param, y D^o. Don Gomez Gonzalez Var. y asi juntos
han visto los dictámenes que por los D^{os}. Fr.
Pedro Param, y D^o. Don Gomez Gonzalez Var. a las
quintas que presento el Sr. D^o. Aprobado Re-
cill como Regente más antiguo del colegio
de S^o. Jeronimo, las quiere aprobar, y acor-
daron que en lo sucesivo se formen por el
mismo metodo y orden que propuso dho. Sr.
Recill, acordando asimismo que en lo suce-
sivo, asi el Vice. Rector como los Regentes,
se abstengan de poner a los Alumnos de dicho cole-
gio penas de privacion de pan, carne, y vino,
para evitar excusos de que tiene noticia la Junta
y que considera pueden ser exemplo de ma-
la educacion.


Notando la Junta la falta de
asistencia del Sr. Fr. Juan Escameel
Guerrero quien se ha presentado desde que le
nombraron al desempeño de su deber

Ciento y caton

considerando la importancia de la Asistencia de un
individuo a una Junta de esta consideracion, como es
la de Direccion de Estudios, acordaron que el Sr.
D. Rector Virrador Real lo haga presente
al Claustro, para que se sirva nombrar a quien
llene esta funcion en que se interese el bien de la
Ensenanza publica.

Se supo al vedel sobre el aneglo que
le comisiono en Claustro de veinte y dos de Abril
del corriente año, relativo a lo que ^{del año de} pueden arrendar
los alumbrados para las Capillas; del que resulta
necesario para dho fin de cinquenta, a cinq-
ta y cinco Reales, y enterada la Junta acuerdo que
por ahora continúe con este encargo el
vedel, verificando en tiempo de verano Noncinq-
ta y cinco Reales. Con lo que
se dio por finalizada esta Junta q. se man dho
se con mi S. de queden fee-

M. de S.
M. de S.
M. de S.



Junta de Direccion celebrada }
en 10 de Agosto de 1807. }

Dentro de la sala de Claustro de
la real universidad de la Ciudad de Sant.
adiez dias del mes de agosto año de mil
ochoc. siete; Congregados en ella S. S. el
Sr. Dr. D. Juan Citañines Oliva Ca-
nonigo Dignidad de Cardenal de la
Santa Apostolica metropolitana Iglesia
de Señor Santiago y Rector Vistador p.
S. Cui. de la Real Universidad de esta
Ciudad, y los D. D. Pedro Baran, D.
Pedro Baran, y el Cui. Sr. Juan Citañ.
Guerero. Directores de Estudios, y asi juntos
con el fin de reconocer y examinar el
Cuaderno de faltas formado por el V. del,
despues de haverle tomado a cargo S. S. el
Sr. Rector Vistador real el Juramento de
constru. separo en virtud de lo acordado en
Claustro de seis del que vive un recono-
cimiento, y se libraron los decretos con
arreglo a constructo. tomando las provid.
que se el particular contemplaron oportu-
maj. para la Junta la falta de ense-

Cientos y quince
Lanza de por la tarde en las Catedras de E.^{ra}
y Decreto, acordó. se haga presente esto al
Claustro, para que en la primera ocasion que
considerare oportuna, lo represente a S. M., re-
comiendando desde ahora la Junta, a S. S. el Sr.
Virrador Regio este asunto, para que lo com-
prension en su Informe, consultando el medio,
o medios que puedan ser más oportunos, y
Corriera el mal que se sigue a la enseñanza
publica. Con lo que se firmó esta Junta
que firman Dho. S. con mi S. de que
Certifico =

Virrador Regio

Junta de Direccion y Asociados }
celebrada en 27 de Agy. de 1807 }

Dentro de la Sala de Claustros de la
Real Universidad de la Ciudad de Santiago, a
veinte y siete dias del mes de Agosto año de



mil ochocientos siete: Congregados en ella los
reyes Dⁿⁱ Dⁿⁱ Joaquⁿ Fern^{do} Flores, Dⁿⁱ V^o
Josef de Vega, Dⁿⁱ Pedro Nazari, Dⁿⁱ Josef
Gomales Vasela, y P. etc. Fr. Juan Cirianel
Guerrero Director de Estudios y Comisionado
por el Claustro para la exten^{cion} y firmad^{ura} del
nuevo Plan de Dotaciones, y asi tanto ha
tratado y conferenciado muy detenidamente
los objetos de su fondo; y acordaron el Plan
de Dotaciones que debia dividirse a saber
asi de las que permiten en el dia los acua
les fondos de la Universidad, como de las de que
que S. etc. previene en su real Cedula, y
las que quiere de le propongan arbitrio, como
en efecto lo proponen las Juntas de las fa-
cultades; y para extender y arreglar dho Plan
con la represent^{acion} q^{ue} debe acompañar al Rey
sobre todo lo expuesto y acordado por las Jun-
tas, como acordó el Claustro, se comisionó al
Dⁿⁱ Nazari. Con lo que se concluyó esta Junta
que firmaron dho S. con mi^o de que doy
fee =

Juan Cirianel

M^o



Junta de D^{no} y asociados celebrada
en 29 de Agosto de 1807

Ciento diez y seis

Dentro de la Sala de Capitulo de la Real
Universidad de la Ciudad de Santiago, a nueve
y nueve de Agosto de mil ochocientos siete;
hallándose en ella los D^{nos} D^{os} Joaⁿ. Fern^{do}
Flores, D^o Pedro Paran, D^o Josef Gonzalez
Vas^{quez}, P. eccl^o. fr. Juan Manuel Guerrero, y D^o
Vicente Josef de creyza, Directores de Estudios
y asociados por el Claustro, y asi juntos p^{er}
ber y examinar el Plan mandado entender
al D^o Paran, hallandolo examinado con la
deuda aten^{da}, le hallaron arreglado a las expre-
sas determinaciones de la Junta en derempeno de su
Comid^o, lo que aprobaron y rubricaron, y teni-
endo en consideracion los respetos devidos al
R^o Visitador Regio, y la buena armonia y
concordancia que ha^{ya} deseado siempre, y de-
sea el Claustro conducirse con S. S. en todo a un^o
y especialm^{te}. en uno de tanta gravedad como el
presente; acordando asimismo, que los D^{os}
Paran, y Gonz^{alez} Vas^{quez} pasen en 1^{re} de la Junta
y como D^{os} Directores de Estudios a comuni-
car a S. S. sus operaciones, y solicitar, sedigne
congruar con la Junta y con el Claustro al
mejor y mas pronto costo de sus Juntas

en el, reservando a cordar la junta
inter. en otra decisiva y ultima, reconocer
y examinar la expresada represent.
d. n. r. a, cuya inter. se ha encargado
al mismo D. Naran. Con lo que se
finalizo esta que firmamos dho. con mi
no inter. por indispon. del propietario
de q. se trata.

Juan Coronel
Nro. &

Otra Junta de los mismos
d. n. r. celebrada en Don de
Agosto de 1807

Dentro de la Sala de Claustro de la
Real Universidad de la Ciudad de la Ciudad
de Santiago, a treinta dias del mes de octy.
año de mil ochocientos siete, Juntos en ella
los d. n. r. D. N. Joaquín Verdugo Flores, J.
C. Fr. Juan Cruz y Guerrero, D. Vicente
Josef de Vega, D. Pedro Naran, y D.
Josef Gomis. Nar. y así congregado

de faltas formado por el Veedor, despues de
haber exigido a este S. dho. Cr. Rector el
Juam. de sontrada, se pasó en virtud de la
acordada en Claustro de once del siguiente
año Reconocim.^{to}, y se libraron los sueldos en la
forma que se expresa a continuad.ⁿ de cada
Catedra; Despues de lo qual se ha visto la
representacion del Sr. Contador, acua conseq.
afin de proporcionar la ma. equidad en el
cuento y descuento de sueldos, ateniendos la
ultima disposic.ⁿ del ultimo N. Plan y
especialmente la del susillo, acordaron en
primer lugar, que p.^r este curso subvina el
metodo antiguo de los tiempos y cantidad de
de libram.^{to}, y que desde el prox.^{to} venidero
alo subcesivo, se hagan en tres plazos iguales
dho. libram.^{to} el primero en fin de Enero,
el segundo en ultimo de Mayo, y el tercero en
fin de Septiembre: Que en quanto al libram.^{to}
de la parte de sueldos que se hanian propuesto
para los Substitutos y adjudicada p.^r C. vic. a
los Catedraticos por Cronata por expresa
real Orden se execute inmediatamente desde
este libram.^{to}, en aten.ⁿ a estar en efecto y
hecha la real adjudicacion ya que la r.
aprovacion que se espera, es univ.^{ta}
relativa a la operad.ⁿ del Cronata, de cuyo
acuerdo de la Junta se pue.ⁿ por el p.^r
suo. certificado al Contador, y el Sr. R.
/

por la Universidad, y en quanto a los
Catedraticos de medicina suprimida
considerandoles en clase de jubilados
con su sueldo entero, y elei libre en
su conformidad, y de todo se debe dar
Clautro.

Conto que se conduxo la jurura
que firman Dho. Sr. con el Sr. D. J.
D. J. y D. J. Cristofico.

D. D. Josef Valdearrama

R.
D. Pedro Baran
Mendoza

D. D. Josef Goni. Bara
Sr. Fr. Juan Que
D. J. Cristofico

Junta de Direccion celebrada en
20 de febrero de 1800

Dentro de la Sala de Clautro de la Universidad
de la Ciudad de Santiago a veinte dias del mes de febrero
año de mil ochocientos; Juntos en ella el Sr. D. J.
Sr. D. J. Josef Valdearrama y D. J. Baran
Rector de la Universidad y D. J. Goni. Bara y D. J.
D. Pedro Baran, D. J. Josef Goni. Bara y D. J.

cit. Fr. Juan de Sant. Guzman Directores de Estudio
 de dha Universidad, y as Junta bieron y crearon
 cieron el memorial del Sr. D. Jofe de la Vega, cuna
 Justi.ª parece clara y fundada a más de las razones
 que expone en las siguientes. Que tiene en conside-
 ración la Junta para informar al Claustro, el aum.
 de Dota. hecha por este, y suspendido por su ex-Visi-
 tador, tenía la aprova. tacita, y así en algun modo es-
 presa del supremo Consejo que repetidas veces sabedor
 del y en contradictorio Juicio no lo suspendió por
 sus autos, ni mandó reponer las dotaciones en su
 antigua pie, a pesar de lo que sobre este punto
 intó temeramente el Colegio má. de Fonseca. Era
 única parte contradictoria, queda ya sin derecho
 alguno a repetir semejantes instancias despues de
 hallarse reducido a su actual dotacion de quatro mil
 Ducados por la suprema aprova. que ha tenido
 baxo este subyunto el ultimo Plan de aumento de
 Dota. de Catedraticos remitida a S. M. Todos
 los Autos y procedim. del ex-Visitador deber
 mirarse como suspensos y sin efecto desde el mo-
 mento en que S. M. tubo a bien separarle
 de su com. y dexar al Claustro en su plena li-
 bertad. El auto de suspension de aum. hecha
 por este ex-Visitador, fue solam. por ahora
 y haora obtener superior aprova. el aum.
 del Claustro, y quien podría ~~ya~~ ^{haber} llegado
 ya este punto de superior aprova. despues
 que el Rey se ha dignado, no solo aumentar
 las dotaciones de catedraticos, mucho más
 de lo que el Claustro lo havia hecho, ofreciendo



am Mexoraxlas, y teniendo a este efecto
indicaciones de los Catedraticos que pueden
reclamar la parte de sus sueldos suspendidos
por el Ex-Visitador, como fueron llamados
por Edicto con la Dota^{on} aumentada por
Claustro y otros con la anterior, solo por
ahora y hasta superior aprobac^{on}, todo pues
se hallan en el caso de reclamar con la
mas pronta Justicia el reintegro de
sus respectivos Arreos. La misma asintiendo
avidos los Substitutos Presidentes de academias
y oficiales que han padecido igual Arreos,
pero la Junta no se considera con facultades
para librar. Estas son peculiares y privati-
vas del Claustro pleno, quien por la
Junta que debe de luego a luego hacerlo,
aunque sea con clausula de bajo la real
aprobac^{on} del Sr. promoviendo de hecho
que sean los libram^{tos} de separado y res-
pectivos a los arreos, dha real aprobac^{on}
con toda actividad y energia, librando a este
efecto todos los medios y cantidades que se
contemplen necesarios a su urgente en caso
y cubriendo antes de todo los gastos que h^{ayan}
aqui se han hecho en las solicitudes en-
tabladas Sr. este punto y seguidas en el
supremo Consejo y otras partes y abonadas
por el tenorio en virtud de repetido encargo
hecho a comeg^a del Claustro de veinte y
uno de mayo de Mil setec^{ta} noventa y

En nuebe, y en consideracion a ser este un Negocio del
mas grave importante y perpetuo de todo el
Cuerpo, acuerda la Junta que el Sr. Rector
se sirva dar t^a al Claustro a conseq. de la
representa^{on} del Sr. Vega. Como que se concluyo
esta Junta que fuman dhor Sr. con m^o de
segúe Certifico

D^o D^o Josef Valdearrama
Rector.

D^o Pedro Baran
D^o Mendozas

El M^o D^o Juan Man. Guerrero

M^o Luis Coronel
M^o D^o

Junta de D^o celebrada en 14 de
Abril de 1808

Dentro de la Sala de Claustro de la Uⁿiversidad
de la Ciudad de Santiago a cuorze dias del mes de citarzo
año de mil ochocientos y ocho; Juntos en ella e. s. el
Sr. D^o D^o Josef Ciracua Valdearrama y M^o D^o de la
Uⁿiversidad de esta Ciudad; y los D^o D^o Pedro
Baran, D^o Josef Gonzalez Varela, y P. cu. Fr. Juan
Craan Guerrero, Directores de Estudios, y asi con
gregados se ha visto el Mem. de D^o Josef vereca
y Aguiar, substituto que ha sido de D^o Tomas Jph
Craqueira Bibliotecario Menor, y enterada la
Junta acordó. Que el Sr. Contador le forme
subiram. respectivo con arreglo a lo anotado

en el Guadernio, yalo acordado en la
Junta de faltas.

Y en aten^{on} a noticias que tiene
la Junta de que el D. D. Aprobado Peal
no cumple lo prevenido en el arreglo que
se piden del Claustro de Tepepan para su
obediencia, acorda. Tepepan por el Sr.
Rector aviso para que el dia de mañana
na alas doce, compare a la Universidad
afin de oyale, y hacale los cargos corres-
pondientes. Con lo que se concluyo la Junta
que firma S. S. el Sr. Rector y los m. S.
con m. S. de q. Certifico

D. D. Josef Valderama. D. D. Pedro B. Mendez
Rector. Du. Mendez

El Sr. Rector
Man. Guerrero

[Handwritten signature]

Junta de Direccion celebrada en
11 de Abril del 80

Denro de la Sala de Claustro de la Real
Universidad de la Ciudad de Santiago a once dias
del mes de abril año de mil ochocientos y diez



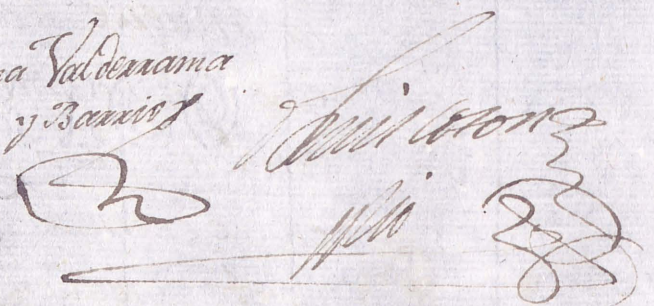
en ella S. S. el Sr. D. J. Josef Cirama Valderrama
 y D. D. Rector de esta Real Universidad, y los D. D. D.
 Pedro Baran, D. D. Josef Gonzalez v. d. y D. D. Fr.
 Juan Ciramel Guerrero Decanos de Estudio, y asi junto
 con prebio examen de la M. Orden de treynta de Enero
 de mil ochocientos dos unica terminante y aplicable
 al caso de duda excitada por el D. D. Juan Fran. Co
 Gomez, y con presencia del escrito de este, acordaron infor
 mar al Claustro que dho D. Gomez, pasando de la cate
 dra de Instituciones, a la de Teologia citoral grabada,
 solo debe conservar todo el sueldo de su anterior Ca
 tedra de Instituciones, y nada mas hasta el fallecim.
 del paradoro jubilado de la grabada de citoral que
 entonces empezara a gozar por entero toda la dotacion
 de esta su cathedra actual. Que el que entrare en la
 vacante de Instituciones debe sufrir por entero la
 carga del sueldo que correspondia adho al paradoro
 jubilado de citoral, gozando todo el residuo
 de la actual dotacion de esta cathedra grabada hasta
 la muerte tambien del mismo jubilado, en cuyo
 caso principiara a gozar por entero toda la actual
 dotacion de su cathedra de Instituciones. Que el R.
 nueva creacion y sin grabamen alguno debe gozar
 sin contribucion ni rebaja todo el actual sueldo
 de su nueva cathedra de Religion, y que por con
 siguiente el D. Contador procedio a arregladam.
 en la libranza que expidio al referido D. Gomez
 con respect solamente a la actual dotacion

desu anterior Catedra de ⁴ Litteris. Esto
siente la Junta como indispensable en jur.
atendida la expresa Declarac^{on} de la Real C^{on}
real de ¹⁷, con advert^a de haberse excluido
de esta votac^{on} al Director P. Cit. Guerrero
por haber considerado la Junta que tratand^o
de ella de los intereses de la Catedra de
Litteris vacante, que, como legitimo
opositor funda des. no debia tener voto.
El Clavero en vista de todo acordara lo
mejor.

Y igualmente acordó la Junta que el D. Conde
de Sepulche el Librari^o del Sr. Viceroy
por ahora por cuenta de los Caudales
de la Universidad, y sin perjuicio de lo que
tiene la Junta acordado p. lo subescriuo.

Como que se concluo la Junta que firma
S. J. el Sr. Rector y m. Sr. con m. Sr.
deq. Certifico -

D. D. Jose Marina Valdemama
y Baucis



ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO



Ciento e ^{te} noventa e dos

LIBRERIA



UNIVERSITATIS



Junta de la Facultad de Leyes celebrada en Valladolid
de 1804

por vales. 400 puntos de renta de real cédula de 13 de diciembre
de 1763 que la Real orden manda reformar de tres en tres años para la Real cédula
de 17 de mayo de 1763 al grado de licenciado
en Leyes: y respecto a la Real orden por
vires de 17 de mayo de 1763 sean en adelante
el doctor Real, la cédula de 17 de mayo de 1763
cathedra de Leyes de rechos de España. ~~formar~~
elegan estos puntos en esta manera y
el Dr. D. Vicente de Sierra como cathedra
nueva de leyes de la Partida Nueva con 400
puntos en cada una de las siete partidas y el con
tribucion de leyes de la Recopilacion

de las otras cien puntos de los doce libros
de la Abisimera m. te publicada #

[Handwritten signatures and scribbles]





